

**Gutierrez, Dana Rocío**

## **La vulnerabilidad psico-social de las madres de los niños y las niñas bajo medida excepcional en la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF**

---

**Tesis para la obtención del título de grado de  
Licenciada en Psicología**

**Director: Merlo, Darío Exequiel**

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.





**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CÓRDOBA**

*Universidad Jesuita*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

**TRABAJO INTEGRADOR FINAL**

Modalidad: Sistematización de prácticas.  
Contexto: Jurídico-Forense

**“LA VULNERABILIDAD PSICO-SOCIAL DE LAS MADRES DE LOS NIÑOS  
Y LAS NIÑAS BAJO MEDIDA EXCEPCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE  
FORTALECIMIENTO FAMILIAR DE SENAF”.**

Autora: Gutierrez, Dana Rocio.  
Director: Lic. Darío Merlo.

Córdoba, 2021



## AGRADECIMIENTOS

*A mis padres, Lidia y Eduardo, quienes a través de su amor y dedicación apoyaron y guiaron mis pasos en el proceso de cumplir mis sueños y proyectos, y quienes día a día constituyen mi ejemplo de esfuerzo y constancia.*

*A mis amigos por acompañarme a lo largo de la carrera universitaria, quienes me apoyaron y motivaron en cada momento.*

*Al Licenciado Darío Merlo, tutor de prácticas y director de tesis, que acompañó desde el principio el proceso y quien brindó el apoyo, la dedicación y confianza para que este trabajo sea posible.*

*A la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, por brindar el espacio y tiempo para que las prácticas sean viables. En especial a la Dirección de Fortalecimiento Familiar, que siempre tuvo sus puertas abiertas con la mejor predisposición.*

*A los profesionales del Programa Revinculación Familiar, que me acogieron y brindaron su apoyo en cada momento del proceso. A Marcelo por ser un referente institucional que siempre buscaba la participación en las diversas actividades, y en especial a Verónica, Mariana, María y Fernanda quienes me permitieron compartir con ellas su arduo y dedicado trabajo.*



*“La vulnerabilidad psico-social de las madres de los niños y las niñas bajo medida excepcional en la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF”.*

## ÍNDICE GENERAL

1. Introducción.....	1
2. Contexto de práctica.....	2
2. 1. Historia de la Psicología Jurídica.....	2
2. 2. Definición de Psicología Jurídica.....	4
2. 3. Rol del psicólogo.....	5
2. 4. Áreas de trabajo del psicólogo jurídico.....	6
2. 5. Ramas de la Psicología Jurídica.....	7
2. 6. Método de la Psicología Jurídica.....	9
2. 7. Respecto a las prácticas.....	10
3. Contexto Institucional.....	12
3. 1. Historia de la institución.....	12
3. 2. Funcionamiento.....	13
3. 3. Recursos Humanos.....	15
3. 4. Actividades.....	16
3. 5. Rol del psicólogo.....	17
3. 6. Organigrama institucional.....	19
4. Eje de sistematización.....	21
5. Objetivos.....	23
5. 1. Objetivo general.....	23
5. 2. Objetivos específicos.....	23
6. Perspectiva teórica.....	25
6. 1. Marco legal.....	25
6. 2. Vulnerabilidad psico-social.....	29
6. 3. Familia.....	37
6. 4. Vínculo.....	40
6. 5. Trayectoria vulnerable.....	48
7. Modalidad de trabajo.....	55
7. 1. Caracterización de sujetos.....	55
7. 2. Fuentes de recolección de datos.....	56
7. 3. Cuestiones éticas.....	57
8. Análisis de experiencia.....	60

8. 1. Recuperación del proceso vivido.....	60
8. 2. Análisis de los datos.....	64
8. 2. 1. Gráficos.....	65
8. 2. 1. 1. Edad de las madres.....	65
8. 2. 1. 2. Edad de los niños.....	66
8. 2. 1. 3. Sexo de los niños.....	67
8. 2. 1. 4. Escolaridad de las madres.....	67
8. 2. 1. 5. Ocupación de las madres.....	68
8. 2. 1. 6. Consumo problemático de sustancias psicoactivas.....	69
8. 2. 1. 7. Motivo de la medida excepcional.....	70
8. 2. 1. 8. Tiempo de duración de la medida excepcional.....	71
8. 2. 1. 9. Antecedentes.....	72
8. 2. 1. 10. Violencia.....	73
8. 2. 1. 11. Constitución familiar.....	74
8. 2. 1. 12. Articulación con otras instituciones.....	75
8. 2. 2. Vulneraciones psicosociales.....	77
8. 2. 3. Consecuencias de la vulnerabilidad psicosocial.....	87
8. 2. 4. Modos vinculares atravesador por la vulnerabilidad.....	105
8. 2. 5. Apego madre e hijo.....	115
9. Conclusiones.....	125
10. Referencias bibliográficas.....	131



## **ÍNDICE DE SIGLAS**

- SeNAF: Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.

## **INTRODUCCIÓN**

## 1. INTRODUCCIÓN

En el presente Trabajo Integrador Final, se expone la sistematización de experiencia a partir de las prácticas que se realizaron en la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF, correspondiente al contexto jurídico de la cátedra Prácticas Profesionales Supervisadas de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Córdoba; siendo este un requisito para la finalización de la carrera. Las actividades se llevaron a cabo en el programa de Revinculación Familiar y tuvieron lugar en el Complejo Pablo Pizzurno, desde el mes de abril hasta el mes de octubre del año 2019.

El eje de sistematización seleccionado es “La vulnerabilidad psico-social de las madres de los niños y las niñas bajo medida excepcional en la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF”. El motivo de esta elección, es la repetición del factor en múltiples casos que se han visto atravesado por esta institución, y por otros organismos públicos. En las actividades llevadas a cabo en esta Secretaría, se ha observado que la mayoría de las familias poseen trayectorias donde la vulnerabilidad ha formado parte central de sus vidas, y que en la actualidad sigue siendo un pilar fundamental desde donde se desarrolla su modo de vida. El trabajo consistirá en caracterizar sociodemográficamente a la población objeto, para luego poder dar cuenta las vulneraciones psico-sociales junto a sus consecuencias y repercusiones en los modos vinculares desarrollados.

Para dar respuesta a todos los objetivos que plantea el trabajo, será necesario contextualizar el área psicología jurídica para adentrarse en las temáticas que abarca la disciplina. Así mismo, es importante describir el funcionamiento y actividades, así como el proceso vivido dentro de la secretaria para poder esclarecer la perspectiva desde la cual se visualiza la problemática. Posteriormente, se expondrá cual será el modo desde el cual se elaborara el trabajo, junto a la población, fuentes de datos y cuestiones éticas. Finalmente, se plantearan líneas teóricas desde las cuales se pretende abordar el análisis de la vulnerabilidad psico-social en las trayectorias de vida de las familias.

## **CONTEXTO DE PRÁCTICA**

## 2. CONTEXTO DE PRÁCTICA

### 2. 1. HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA.

A lo largo de la historia, los subsistemas jurídico y psicológico han interactuado, dando como resultado una labor que ha sido denominada de distintas maneras: psicología forense, judicial, legal, jurídica, entre otros. Si bien se evidencia la relación entre las disciplinas, no refieren específicamente a la misma actividad, ya que cada conceptualización va a programar y delimitar la acción del sujeto (Del Pópolo, 1996).

A partir de los aportes de Marchiori (1999), podríamos definir a la Criminología como una disciplina científica e interdisciplinaria cuyo por objeto es el estudio y análisis del delito, la pena, el delincuente, la víctima, la reacción social institucional, el costo económico y cultural, con el fin de poder explicar, asistir y prevenir en hechos de violencia. Posee un carácter amplio, más allá del delito, integrando muchos de los aspectos relacionados a los comportamientos que producen un daño de manera intencional en niveles individuales, sociales, culturales, etc (Marchiori, 1999).

La autora, a lo largo del tiempo, ha relacionado las etapas de la criminología con los objetos de estudio que han ido surgiendo, por los interrogantes que se han planteado de acuerdo a las problemáticas de la época:

1. Estudio del Delito: En esta primera etapa que ha sido dominada por el Derecho, se busca definir al delito, siendo considerado exclusivamente en términos jurídicos. Por lo cual el delito se dio una conducta que se aparta de las normas jurídicas sociales culturales de una determinada sociedad siempre provoca daño y en muchos casos tiene un carácter irreversible. En este momento, se abocaron a la construcción jurídica del delito, sus diversas modalidades y tipos delictivos, comenzando a elaborar el concepto desde una definición formal, una doctrinaria, una dogmática y una positiva. Sin embargo, todos coinciden en que está vinculado a una valoración jurídica y que se configura a partir de violar una ley.

2. Estudio de la Pena: Antiguamente se aplicaba la misma pena a todos aquellos que habían cometido un delito: la pena de muerte. Sin embargo, con los estudios jurídicos en desarrollo la pena fue cambiando, al igual que sus fines. En los inicios, el carácter retributivo era inherente a la pena, buscando un equilibrio entre el daño y esta; posteriormente se busca que en ella este presente además la prevención, siendo así individualizada, adaptada a la persona que cometió el delito. En la actualidad se la considera a la pena como un reproche socio-cultural como prevención y tratamiento institucional, cuya función es la educación resocialización, para reinsertar al delincuente de manera exitosa en la sociedad.
3. Estudio del Delincuente: En esta tercera etapa comienzan a hacerse presentes los estudios de carácter médico y psicológico, con un enfoque clínico en la persona que comete el delito. El delincuente no sólo es un enfermo social sino que es el emergente un núcleo familiar en la que el individuo traduce a través de la agresión las ansiedades y conflictos del intragrupo familiar. El interrogante se ubica sobre la relación de la conducta delictiva del sujeto en base a su personalidad y al contexto social al que pertenece. Surgen los estudios de César Lombroso y de la escuela de la Antropología Criminal, le siguen los de la Criminología Clínica encargándose del diagnóstico, tratamiento y pronóstico del delincuente. Considerando esta etapa como el inicio de la criminología científica.
4. Estudio de la víctima del delito: Hasta este momento, la criminología se había centrado unilateralmente en el delito desde el punto del delincuente, por lo que el estudio centrado en la problemática de la Victimología surge de en años recientes. A lo largo del tiempo se han centrado en temáticas como la relación víctima y delincuente, maltrato familiar, violencia de género, abuso sexual a menores, entre otros. La víctima al ser la persona que padece un sufrimiento de tipo emocional, físico y social como consecuencia de la violencia está íntimamente relacionada con la concepción de las consecuencias del delito.

## *2. 2. DEFINICIÓN DE PSICOLOGÍA JURÍDICA.*

La Psicología Jurídica, es algo más que el dar respuesta a las demandas provenientes del campo jurídico. Al introducir nuevos interrogantes, complejiza el nivel de análisis, abre y despliega el conflicto sobre aquello que lo jurídico “desde el deber ser”, debe resolver. Del Pópulo (1996) define esta rama de la psicología como el estudio de aquellas conductas que resultan complejas y significativas para el área jurídica, a fin de poder describir, analizar, comprender, criticar y actuar sobre ellas, dentro de lo jurídico.

En este sentido, es importante tener en cuenta lo que Varela, Sarmiento, Puhl e Izcurdia (2005) plantea sobre la Psicología Forense. Los autores, plantean que este modo de mencionar la psicología en relación a la ley, es acotar el campo de actuación que tiene el psicólogo en esta especialidad, ya que la palabra “forense” hace referencia a un cargo que implica trabajar en relación de dependencia de la Justicia, ser un empleado de ella.

Respecto a esto último, la Psicología Forense se define como:

Un campo delimitado por los espacios de Psicología y Foro, campo problemático texturado internamente por todo el conjunto de prácticas psicológicas que operan sobre el sujeto de la Litis por un lado y el conjunto de decires o saberes teóricos o cuerpos teóricos que intentan dar sentido conceptual a estas prácticas y sus efectos, supone un abordaje interdiscursivo, a efectos de comprobar o detectar articuladores que permitan operaciones más eficaces. (Puente de Camaño, 2010, p. 18).

El psicólogo forense se encarga de evaluar en los acusados, como en otros actores del proceso, determinadas áreas como la personalidad, la capacidad intelectual, su sinceridad o manipulación en la participación para el diagnóstico, el riesgo de cometer nuevos delitos, y su psicopatología (Garrido, 2005).

Por otro lado, la Psicología aporta a la Ciencia Jurídica y Criminológica aspectos fundamentales sobre una amplia variedad de problemas de interés común, atendiendo fundamentalmente al interés por la prevención; con el objeto de intervenir para disminuir la emergencia de comportamientos violentos, como también disminuir el

impacto que produce en la víctima y en la sociedad en su conjunto (Puente de Camaño, 2010). También, ha ampliado su alcance en dos sentidos; en los fundamentos de las intervenciones, es decir en por qué y para qué intervenir, y en las formas concretas de llevarlas a cabo, interesándose de manera significativa por la prevención, desarrollando programas tendientes a evitar o disminuir la emergencia de los comportamientos violentos, desde una perspectiva interdisciplinaria (Puente de Camaño, 2010).

### *2. 3. ROL DEL PSICÓLOGO*

Uno de los pilares fundamentales de nuestra profesión, es la Resolución 2447 (Ministerio de Educación y Cultura, 1985) que establece cuales son las incumbencias de la labor del psicólogo. A saber, las más importantes en relación a la práctica son:

- Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia
- Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos
- Participar, desde la perspectiva psicológica, en planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social

Así mismo, la Ley N° 7106 (1984) establece las disposiciones para el ejercicio de la Psicología. Teniendo en cuenta el contexto en que se lleva a cabo la práctica, es crucial tener en cuenta los siguientes artículos:

- Art. 2. - EL ejercicio de la Psicología se desarrollará en los niveles, individual, grupal, institucional y comunitario, ya sea en forma pública o privada, en las áreas de la Psicología Clínica, Educacional, Laboral, Jurídica y Social
- Art. 3. - Se considerará ejercicio de la profesión de Psicólogos:
  - d) En el área de la Psicología Jurídica: el estudio de la personalidad del sujeto que delinque; la rehabilitación del penado; la orientación psicológica del liberado y de sus familiares; la actuación sobre las tensiones grupales en



Institutos Penales con tareas de Psico-Higiene; la colaboración en peritajes, empleando los instrumentos específicos; la realización de peritajes psicológicos; realización de peritajes y estudios de adopción y de conflictos familiares.

- Art. 7. - Los profesionales Psicólogos están, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales reglamentarias, obligados a:
  - a) Proteger a los examinados asegurándoles que la prueba y sus resultados se utilizarán de acuerdo con las normas éticas y profesionales, cuando necesite aplicar pruebas psicológicas para propósitos de enseñanza, clasificación o investigación
  - b) Prestar la colaboración que sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de, epidemia, desastres u otras emergencias.
  - c) Mantenerse permanentemente informados de los progresos concernientes a su disciplina cualquiera sea su especialidad a los fines de la realización de la misma.
  - d) Guardar el más riguroso secreto sobre cualquier prescripción o acto profesional salvo las excepciones de la ley o en los casos que por la parte interesada se lo relevare de dicha obligación expresamente. El secreto profesional deberá guardarse con igual rigor respecto de los datos o hechos que se informaren en razón de su actividad profesional sobre las personas en sus aspectos físicos, psicológicos e ideológicos.

De acuerdo con las leyes que rigen nuestra profesión y los aportes de Del Pópolo (1996) podríamos definir el rol del psicólogo jurídico en función de: evaluación, diagnóstico, asesoramiento, programas de prevención, rehabilitación, campañas de prevención y asistencia a víctimas.

#### *2. 4. ÁREAS DE TRABAJO DEL PSICÓLOGO JURÍDICO.*

Siguiendo con la caracterización de este rol, Marín y Esparcia (2009) plantean las intervenciones de los psicólogos jurídicos en las diferentes áreas. Estas son:

1. Derecho penal: se valoran cuestiones como la responsabilidad criminal en caso de trastorno mental de un acusado. evaluación de la imputabilidad del procesado, la competencia de un individuo para ser juzgado o para prestar testimonio las secuelas de las víctimas entre otros.
2. Derecho civil: principalmente procesos de tutela, en capacitación de adultos, internamiento psiquiátrico involuntario, protección de menores, valoración de daño y secuelas psicológicas entre otros
3. Derecho de familia: temas de adopción y privación de derechos parentales de los progenitores, patria potestad en la atribución de en la atribución de la custodia de los hijos, en caso de divorcio nulidad y separación recomendaciones sobre planes de comunicación y contacto adopciones filiación entre otros
4. Derecho laboral: valoración de daños y secuelas psíquicas a accidentes y situaciones de trabajo, entre otros.

#### *2. 5. RAMAS DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA.*

No obstante, Soria y Saiz (2005) plantean que la Psicología Jurídica se divide en varias sub disciplinas, enunciadas a continuación y complementadas junto a aportes de Tapia (2008):

- a) Psicología Penitenciaria: Esta especialidad de la psicología jurídica como lo expresan los autores, analiza y aplica aquellos procesos de evaluación y tratamientos de personas que se hallan bajo custodia penitenciaria, sean condenados o en espera de juicio y aquellos procesos posteriores destinados a su reinserción social; Tapias (2008), complementa en cuanto a que también realiza clasificación y progresión de los internos, permisos penitenciarios, y organización del clima social dentro del plantel penitenciario.
- b) Psicología del testimonio: Rama de la psicología jurídica dedicada al estudio de las variables que afectan el testimonio, sean características internas o externas, sea en determinación de simulación, disimulación, mentira, o sea para recuperar capacidades con respecto a procesos mentales como memoria y percepción.
- c) Psicología de la víctima: Esta especialidad de la psicología jurídica se dedica al estudio de los efectos provocados por un hecho criminal en una víctima, el tratamiento posterior susceptible de ser aplicado y aquellos procesos dirigidos a su prevención; Tapias (2008), afirma que también es llamada psicología

victimológico e incluye aquí la valoración de daño psíquico y el trabajo con las víctimas en diferentes áreas tales como en los diferentes conflictos armados, los provocados por delincuencia común y por desastres naturales.

- d) Psicología aplicada a las Fuerzas Armadas y a organismos judiciales: Rama de la psicología jurídica dirigida a la aplicación de varias subdisciplinas de la psicología a las Fuerzas Armadas, donde se encuentran la psicología clínica (manejo del estrés en sus diferentes formas, sea postraumático, de guerra, por presión; apoyo psicológico y familiar, atención en crisis y atención individual), la psicología social (comunicación sociocomunitaria, intervención y prevención de problemáticas sociales) y psicología organizacional (procesos organizativos y administrativos como selección de personal, formación asistencial, apoyo interno, factores laborales y asenso profesional). Esta rama de la psicología jurídica se aplica en instituciones como la Policía, el ejército, la armada, la fuerza aérea, el cuerpo técnico de investigación de la Fiscalía, el departamento administrativo de seguridad entre otras.
- e) Psicología de la norma jurídica: Rama de la psicología jurídica cuyo objeto de estudio es el asesoramiento a la justicia en el ámbito de la construcción, aplicación y desarrollo de leyes, procedimientos y castigos; auxilia a la justicia en una mejor interpretación de la conducta humana a la hora de establecer la norma jurídica, o como lo dice Tapias (2008), estudia para la ley descriptores y reforzadores de la conducta humana con respecto a la norma así como sus procesos psicológicos.
- f) Psicología aplicada a la investigación criminal: Esta especialidad de la psicología jurídica aplica el conocimiento de aquellos procesos psicosociales que influyen en la génesis, desarrollo y mantenimiento de la conducta criminal así como de aquellas técnicas dirigidas a su control previo o detección; sus objetos de estudio son la personalidad criminal, la motivación psicológica y la elaboración de perfiles criminales. También, se le ha llamado psicología judicial, policial, criminológica o criminalística, aunque el término policial ha sido tomado por varios autores referente a la psicología aplicada a las fuerzas armadas en procesos de selección y otros procesos como se ve adelante; la psicología judicial está dedicada a aplicar los conocimientos psicológicos en la investigación criminal, aporta a la investigación de todo tipo de delitos desde el conocimiento psicológico como lo es la negociación frente a la toma de rehenes.

- g) Psicología de la resolución alternativa de conflictos: Rama de la psicología jurídica dirigida a conocer, desarrollar y aplicar las metodologías y técnicas psicológicas destinadas a facilitar los procesos de negociación, mediación y conciliación.
- h) Psicología del jurado: Rama de la psicología jurídica dedicada al apoyo del derecho en la selección de jurados, análisis documental e interrogatorios.
- i) Psicología juvenil o del menor infractor: Rama de la psicología jurídica que se encarga de brindar apoyo a la justicia en asuntos de menores de edad (niños y adolescentes), ya sea en planes de rehabilitación o resocialización como afirma Tapias (2008), a través del tratamiento resocializador de los menores y ya sean víctimas o infractores.
- j) Psicología forense: Es la rama de la psicología jurídica que auxilia a los órganos de la justicia en su toma de decisiones; como lo afirma Tapias (2008), se refiere al trabajo específico del perito o experto que trabaja para asesorar, a la justicia, sea en el caso judicial, penal, familiar, laboral, civil etc. Entre sus objetos de estudio se encuentra la inimputabilidad, la capacidad psíquica, la perturbación psíquica (también objeto de la psicología de la víctima), la veracidad de testimonio (también objeto de la psicología del testimonio), la peligrosidad y la reincidencia (también objeto de la psicología criminal y de la psicología penitenciaria), la determinación de circunstancias de atenuación o agravación punitiva como el estado de inferioridad psíquica, el miedo insuperable y la coacción ajena entre otros objetos de estudio que, como se observa se comparten con las otras especialidades pero que en diferencia, da respuesta a un juzgado con fines netamente evaluativos, mientras que las otras disciplinas, no lo hacen tanto para aportar un informe evaluativo a un juez o una parte, sino con la función de ejercer también un tratamiento directo.

## *2. 6. MÉTODO DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA.*

García Pablos (1994), plantea que la Criminología es una ciencia empírica, cuyo método de estudio es el inductivo, utilizado para el análisis y observación de la realidad social e individual, garantizando así la fiabilidad del objeto. Sin embargo, en raíz de la naturaleza compleja y relativa del mismo es que el saber criminológico es inseguro,

provisional, abierto e inevitablemente relativo.

## *2. 7. RESPECTO A LAS PRÁCTICAS.*

Las Prácticas Profesionales Supervisadas enmarcadas en el contexto Jurídico-Forense, tienen el fin de introducir a los practicantes al campo de estudio y análisis de las distintas modalidades de las problemáticas de violencia, a la vez que genera espacios de abordaje en red de distintas manifestaciones de la violencia que permiten aumentar el conocimiento tanto teórico como práctico de situaciones que atraviesan a la realidad social (López, 2012).

Actualmente, las Prácticas Profesionales en el ámbito jurídico buscan el aprendizaje ligado al avance del conocimiento mediante la utilización del método científico cuya prioridad es la prevención de distintas problemáticas de violencia, a través de la elaboración de hipótesis, ensayos y errores. Así como el autoconocimiento del futuro profesional respecto al poder de su propio deseo, la espera y las frustraciones inherentes a este proceso; el uso de la palabra, y la escucha, el diálogo; las concepciones de conflicto humano, de violencia y de convivencia; el auto cuidado y el trabajo en equipo; las leyes que atraviesan el accionar del Psicólogo y el trabajar respetando siempre al otro como sujeto (Puente de Camaño, 2010).

## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### **3. CONTEXTO INSTITUCIONAL**

#### *3. 1. HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN.*

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada en el año 2002 a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 9.060, en la cual se establecen las funciones de la Secretaría de Protección Integral del Niño y Adolescente. En el año 2011, la promulgación de la Ley N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, decretó a la secretaría como la autoridad de aplicación de esta Ley, en concordancia con la legislación nacional N° 26.061. Este órgano fija como objetivos en el artículo 1° de esta ley, promover y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en corresponsabilidad con los demás actores que deben legislar por los derechos reconocidos de la niñez y adolescencia, los diferentes niveles de gobierno, la sociedad civil y las familias, y desarrollar políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial.

Anteriormente, en el año 1989, las Naciones Unidas sancionaron la Declaración Universal de los Derechos del Niño, cuyo eje radica en la inclusión de todos los derechos humanos en igual jerarquía: civiles, culturales, económicos, políticos, sociales que garantizan cuidados y protecciones para los niños/niñas menores de 18 años. Siendo los cuatro principios fundamentales: la no discriminación, la aplicación del interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista del niño (Torres y Fuentes-Gutiérrez, 2012). Es a partir de esta, y de la Convención de Naciones Unidas por los Derechos del Niño en 1989, que se sanciona en el año 2005 la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes introduce un giro en la concepción de infancia, considerándolos a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y anticipando el fin del patronato y la judicialización excluyente de la infancia que muchas veces reflejaba una administración de desigualdad y exclusión de los sectores pobres (Torres y Fuentes-Gutiérrez, 2012). Hasta este momento, regía la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores, sancionada en 1909, en donde el Poder Judicial, representado por la figura del Juez decidía sobre el futuro de un menor en estado de riesgo, abandono, peligro material o

moral. Manteniendo en vigencia, de esta manera, el paradigma de Situación Irregular en donde se concebía a la infancia y adolescencia como causantes de reproducir la marginalidad y violencia. Se tomaba al niño como un objeto pasivo, en donde una vez retirados de su familia, se los ubicaba en instituciones cerradas en donde perdían todo contacto con la sociedad y su medio.

Dentro de la nueva legislación vigente, se establece como el objetivo supremo de toda legislación, política pública y acción dirigida a la infancia: el Interés Superior del Niño, así como las responsabilidades de la comunidad para con el niño y el adolescente (Torres y Fuentes-Gutiérrez, 2012). Con ello, reconoce un Estado que “asegure políticas y programas apropiados para que las familias puedan asumir su responsabilidad de asegurar a niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías” (Ley 26.061, 2005, Artículo 7). Para ello, desarrolla en articulación con organizaciones de la sociedad civil y otros programas de gobierno, acciones de fortalecimiento familiar y comunitario en distintos barrios y comunidades, a fin de promover condiciones que garanticen los derechos de parte de niñas, niños y adolescentes así como el acceso a los recursos que faciliten el restablecimiento de derechos.

### *3. 2. FUNCIONAMIENTO.*

En general y en base a lo explicitado en los artículos 36 y 37 de la Ley N° 9.944 (2011), la Secretaría se encarga del “diseño, instrumentación, ejecución, coordinación, articulación y control de políticas dirigidas a niñas, niños y adolescentes y sus familias”, teniendo “competencia en todo lo inherente a la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la familia”. Siendo los Niños, Niñas y Adolescentes de hasta 18 años, la población comprendida dentro de la Ley y para la autoridad de aplicación. Sin embargo, en su interior se encuentran dos grandes líneas de acción: la Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Área Penal Juvenil, en donde acompaña a los jóvenes en conflicto con la ley penal. Dentro de la primera línea, SeNAF preside el Consejo provincial de niñez, adolescencia y familia. Además, coordina la comisión interministerial para la concreción de las políticas públicas de infancia; acompaña a los servicios locales de protección de derechos en el ámbito de municipios y comunas para las medidas de protección y, a solicitud de estos, adopta medidas excepcionales (de



separación temporaria de niños, niñas y adolescentes de su núcleo familiar o centro de vida) para la restitución de derechos vulnerados. Esta categoría se divide en: atención ciudadana; fortalecimiento familiar y comunitario; niñas y niños sin cuidados parentales; y accesos a derechos (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Subsecretaría de Familia, 2011). De esta manera, a partir de lo establecido en la Ley Provincial No 9.944 (2011), se evidencia que organiza sus diversas actividades en función de tres niveles de intervención:

- En el primer nivel se tomarán las medidas adecuadas en busca de la promoción de derechos y prevención. Implementando políticas con el objetivo de lograr un desarrollo en armonía de la infancia y adolescencia en la familia, logrando una inclusión social adecuada.
- En un segundo nivel se encuentran aquellas medidas tomadas con el objetivo de preservar o restituir derechos o garantías que han sido amenazados o violados, poniendo en práctica estrategias específicas que impliquen el involucramiento de todos los actores sociales, con carácter de inmediatez. En este nivel no se toman medidas que consisten en separar al niño, niña o adolescente de su familia ampliada, nuclear o con quien mantenga lazos afectivos.
- El tercer nivel abarca las medidas de carácter excepcional que son tomadas con el “objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias y sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para su situación particular” (Ley No 9.944, 2011, art. 48). Son medidas limitadas en el tiempo con un plazo de noventa días, siendo revisadas de manera periódica, mantenidas en el tiempo solo cuando las situaciones que le dieron origen se mantengan. Buscando, en primer lugar, alternativas familiares con mayores vinculados con los niños, niñas o adolescentes por lazos de consanguinidad o afinidad, o con miembros de familias ampliadas. De no existir esta alternativa, se lo incluirá en una familia de acogimiento, intentando evitar la institucionalización como medida.

En este marco, la Dirección de Fortalecimiento Familiar la encargada de tomar medidas de tercer nivel, profundizando en acciones para promover el derecho de vivir en familia. Dentro de lo que se encuentran las siguientes funciones (Dirección de Fortalecimiento Familiar, 2001):

- Diseñar, coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar políticas públicas que aporten a la promoción de los valores que cohesionan, articulan y hacen posible una vida armoniosa en familia y en sociedad.
- Promocionar, desarrollar y ejecutar políticas públicas que recuperen y fortalezcan los mecanismos familiares de protección, acompañamiento, contención y asistencia a los niños, niñas y adolescentes en procura de su desarrollo integral.
- Coordinar intervenciones de los equipos dependientes de esta Dirección tendientes a propiciar el fortalecimiento, promoción y atención de los grupos familiares incorporados en los programas de fortalecimiento familiar
- Coordinar estrategias de intervención intra e interinstitucional que promuevan políticas públicas de acogimiento familiar.
- Promover políticas públicas tendientes a la restitución de derechos vulnerados, especialmente el derecho a la convivencia familiar.

### *3. 3. RECURSOS HUMANOS.*

Dentro de los Recursos Humanos que resultan funcionales a la concreción de los Objetivos, podemos mencionar:

- Programa Familia para Familias: seis(6) psicólogos y dos(2) trabajadores sociales
- Programa Revinculación Familiar: cuatro(4) psicólogos y cuatro(4) trabajadores sociales
- A cargo de RUNNA: un(1) médico
- Administración: cinco(5) personas
- Choferes: tres(3) chóferes

### 3. 4. ACTIVIDADES.

En la Secretaría de Fortalecimiento Familiar, uno de los dos programas, es el de Revinculación Familiar, el cual tiene como objetivo

El diseño de estrategias conjuntas con los miembros de la familia nuclear, extensa, referentes comunitarios y efectores institucionales, que constituyan la red de soporte vincular de los niños, niñas y adolescentes bajo medida excepcional, a los efectos de lograr que se modifiquen favorablemente las causas que dieron origen a las mismas, a través del fortalecimiento de las capacidades familiares para su contención y desarrollo, y propender en el menor plazo posible al retorno a la convivencia familiar de los mismos” (Protocolo del Programa de Revinculación Familiar, 2017, p.5).

De esta manera se evidencia que es un proceso que abarca diversas intervenciones que buscan reconstruir o crear aquellos vínculos familiares que se están ausentes, interrumpidos o debilitados. El fin es buscar alternativas familiares, familia extensa y / o comunitaria, por medio de exploración de la historia del niño para poder así identificar adultos que sean significativos y funcionen de apoyo y sostén con la familia y el niño, actores de esta situación.

Por otro lado, el Programa Familias para Familias:

Tiene como finalidad proporcionar un ambiente familiar contenedor que evite la dispersión del grupo de hermanos y favorezca el desarrollo armónico de la personalidad de niños y niñas en los aspectos físico, moral, intelectual, emocional y social, proveyendo al sistema de protección de integral de niñez y adolescencia de una alternativa a la institucionalización, en aquellos casos en donde se haga imprescindible la adopción de medidas excepcionales a través de un sistema de familias seleccionadas para el cuidado de los mismos y por un periodo acotado en el tiempo y hasta tanto se resuelva la situación que dio origen a su alejamiento familiar (Protocolo del Programa Familia para Familias, 2017, pág. 1).

De esta manera, se pone en evidencia que ante la toma de una medida excepcional, se utilizara a aquellas personas, familias y/o parejas mayores a 21 años, que estén interesadas en darle albergue a un niño, niña o adolescente para que permanezcan en el hogar de ellos hasta que se haya resuelto la situación familiar que generó la separación del menor de su familia de origen; pueden ser familiares directos, indirectos, con contacto o sin conocimiento previo. En caso de que esto no fuera posible o no estén disponibles estas alternativas, el sujeto será dado en adopción a aquellas familias que se hayan inscripto previamente en el Registro Único de Adopción y Guarda (Protocolo del Programa Familia para Familias, 2017).

### *3. 5. ROL DEL PSICÓLOGO.*

El rol que se debe asumir como profesionales en el trabajo de esta Secretaría:

La actividad de los psicólogos se encuentra regulada tanto por la Ley Nacional N° 26.061 como por la Ley Provincial N° 9.944, en donde se establece, que junto con los otros profesionales, deben velar por el interés superior del niño. A su vez, se reconoce en las legislaciones vigentes, la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario frente a la compleja naturaleza que las problemáticas que se presentan y se abordan.

En base a la observación y consulta bibliográfica del Protocolo del Programa Familias para Familias (2017) y en el Protocolo de Revinculación Familiar (2017) es posible señalar que las tareas realizadas por los profesionales de la Secretaría son variadas, ya que implican visitas domiciliarias, entrevistas grupales o individuales, en sede como en las viviendas, ya sean con la familia de origen, la de acogimiento y/o los niños, talleres participativos, reuniones con otros equipos profesionales, referentes activos y barriales, comunicaciones telefónicas, vinculaciones familiares, trabajo en red, selección y seguimiento de las familias de acogimiento, entre otras.

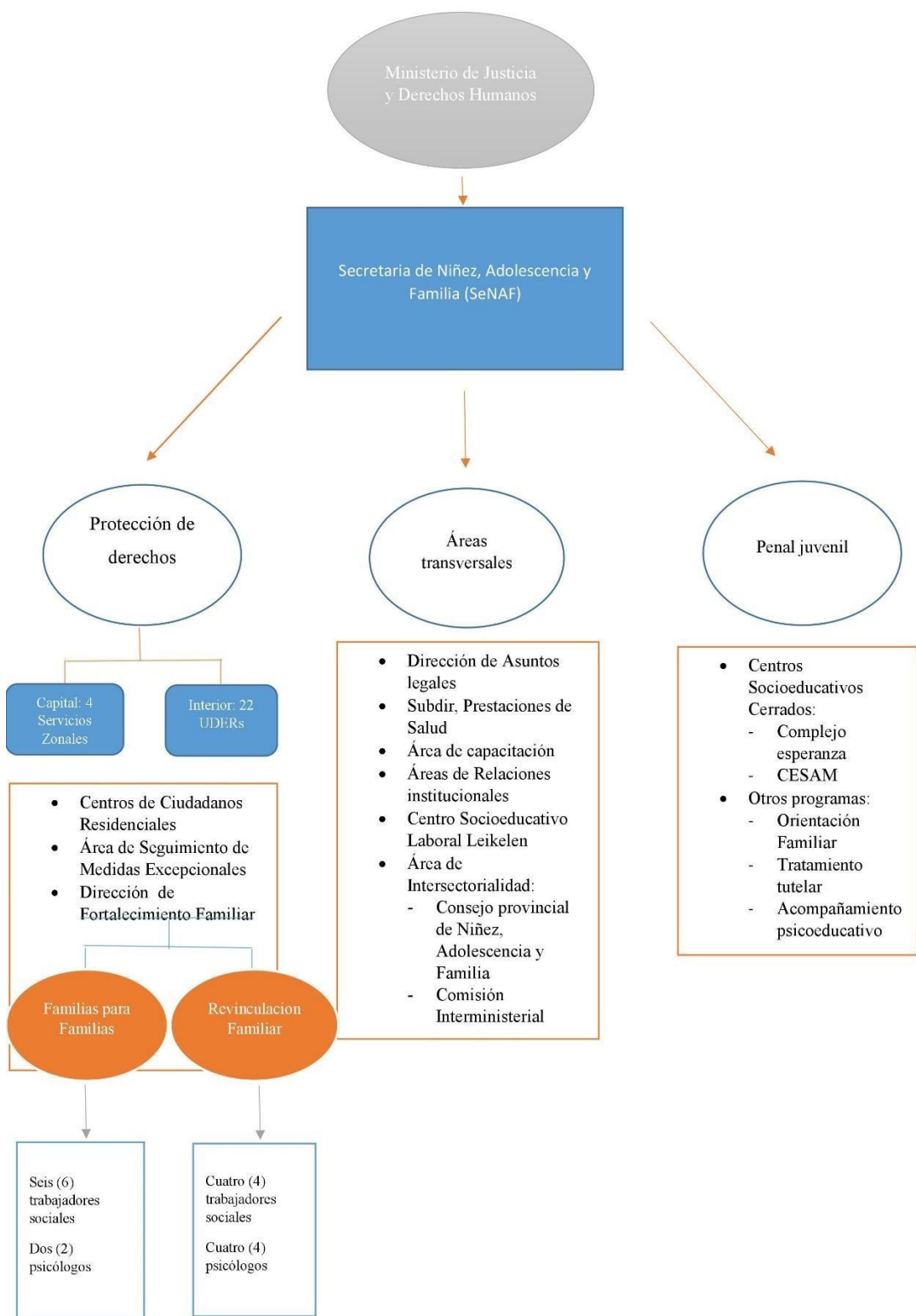
En lo referente a atención ciudadana, cuenta con la prestación de servicios tales como: la línea 102, servicio telefónico gratuito para orientar sobre protección y restitución de derechos de niñas y niños con derechos amenazados o vulnerados; por otro lado, cuenta con los servicios zonales que prestan atención de manera personal para

repcionar las puestas en conocimiento de las posible violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Córdoba, Juárez Celman, Montecristo y Malvinas Argentinas, para intervenir en la toma de medidas de protección de derechos y para articular con organismos e instituciones públicas para su reparación y restitución. En la misma línea, para el resto del territorio del interior de Córdoba, se disponen Las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Subsecretaría de Familia, 2011). Estas son dependencias descentralizadas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para desarrollar medidas de promoción, protección integral y restitución de sus derechos de manera articulada con los municipios, comunas, organizaciones sociales y los recursos de la comunidad.

A su vez, dispone, dentro del Fortalecimiento familiar y comunitario, de los programas de Casas Abiertas y Córdoba Crece en Familia. El primero busca construir medidas o estrategias orientadas a afianzar el rol de las familias como protectoras de derechos, a través de la modificación de situaciones de vulneración de derechos que atraviesan las mismas. El segundo programa, brinda a los responsables de la crianza de niñas y niños herramientas que favorecen intervenciones saludables, con el propósito de incentivar relaciones positivas y de cuidado entre madres, padres e hijos. Se desarrolla a partir de charlas generales o seminarios, en encuentros/talleres y en atención primaria. Para su ejecución, articula con otros programas de Gobierno y dispositivos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2001).

Por otro lado, para niñas y niños sin cuidados parentales, cuentan con los programas de Familias para Familias, Residencias y Organizaciones de Gestión Asociadas. Estos programas son dispositivos que buscan la protección integral de derechos de la niñez de quienes se encuentran alejados de su familia, ya sea por situaciones de riesgo o porque cuyo interés superior exige que no permanezcan en su núcleo familiar de origen (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2001).

### 3. 6. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



## **EJE DE SISTEMATIZACIÓN**

#### **4. EJE DE SISTEMATIZACIÓN**

*La vulnerabilidad psico-social de las madres de los niños y las niñas bajo medida excepcional en la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF.*



## **OBJETIVOS**

## **5. OBJETIVOS**

### *5. 1. OBJETIVO GENERAL*

- Analizar la vulneración psico-social de las madres de los niños y las niñas bajo medida excepcional en la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF.

### *5. 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS*

1. Caracterizar sociodemográficamente a la población objeto.
2. Delimitar las vulneraciones psico-sociales que atravesaron las madres los niños y las niñas bajo medida excepcional.
3. Analizar las consecuencias producidas por la vulnerabilidad psico-social a partir del reconocimiento que realizan las madres en su discurso.
4. Conocer los modos vinculares desarrollados por las madres a partir de la condición de vulnerabilidad psico-social.
5. Analizar el vínculo madre-hijo a partir de la trayectoria de vulnerabilidad psico-social y sus correlatos en la actualidad.

## **PERSPECTIVA TEÓRICA**

## **6. PERSPECTIVA TEÓRICA**

### *6. 1. MARCO LEGAL.*

#### *6. 1. 1. CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989).*

La Convención, reconoce como niño a cualquier ser humano menor de 18 años (salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad), individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales (art. 1). Los Estados Partes deben garantizar al niño condiciones suficientes para que pueda formar un juicio propio y así poder ejercer el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos donde se vea implicado, teniendo debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez, motivo por el cual se dará al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional. Se reconoce que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y se debe garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo, así como un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (art. 2).

Estipula que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social se tendrá una consideración primordial al interés superior del niño. Además, asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas (art. 3).

Por otra parte, establece que el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Esta

identidad, debe ser respetada y si llegara a ser privado de alguno de estos elementos, el Estado Parte deberá prestar la asistencia y protección pertinente (art. 7).

Los Estados Partes deben velar por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando las autoridades competentes determinen que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño. También, deben respetar el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. Cuando dicha separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. A los efectos de garantizar y promover los derechos de los niños, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. Los Estados Partes deben garantizar otros tipos de cuidado para esos niños, entre ellos, el alojamiento en hogares de guarda, la adopción o de ser necesario, la incorporación en instituciones adecuadas de protección de menores (art. 9).

*6.1.2. LEY NACIONAL 26.061 DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2005).*

Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de Argentina para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte (art. 1). Los derechos reconocidos están asegurados por su máxima

exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño. Se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley, debiéndose respetar: su condición de sujeto de derecho, el derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta, el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural, su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento, el equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común, su centro de vida (art. 3). Respecto a lo último, se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros. La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. Los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones (art. del 8 al 16).

Respecto a los derechos que se encuentran establecidos en esta ley, el Estado debe garantizar el derecho a la vida, acompañado por el derecho a la dignidad y a la integridad personal. Asimismo, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una identidad que conste de un nombre, una nacionalidad, la lengua de origen, el conocimiento de quiénes son sus padres y la cultura de su lugar de origen, asegurando el derecho, respeto y preservación de su identidad y a través de la debida inscripción y documentación. Por último, debe asegurarse el pleno goce del derecho a la salud y a educación.

*6. 1. 3. LEY PROVINCIAL 9.944 DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2011).*

La ley tiene por objeto la “Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba”, mediante la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de sus derechos. Como sujetos de derecho quedan comprendidas todas las personas, niñas, niños y adolescentes hasta los dieciocho años de edad (art. 1). Se entiende por interés superior a la máxima satisfacción -integral y simultánea- de los derechos y garantías reconocidos en esta Ley, y debe respetar su condición de sujeto activo y portador de derechos, a ser oído sea cual sea la forma en que se manifieste, y a que su opinión sea tenida en cuenta (art. 3).

*6. 1. 3. 1. SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.*

Corresponde a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la función de Autoridad de Aplicación de la presente Ley, junto al “Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba. Sera la encargada de la implementación y aplicación de las Políticas Públicas para la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con los demás Ministerios y Secretarías del Estado y comprenderán el fortalecimiento de la familia como ámbito natural de cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Tiene a su cargo el diseño, instrumentación, ejecución, coordinación, articulación y control de políticas dirigidas a niñas, niños y adolescentes y sus familias, y estará a cargo de un Secretario de Estado designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Además, tiene competencia en todo lo inherente a la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la familia (art. del 34 al 37).

*6. 1. 3. 2. MEDIDAS EXCEPCIONALES*

Las medidas de protección de derechos son aquellas adoptadas y emanadas de la Autoridad de Aplicación, sus dependencias, Unidades de Desarrollo Regional (UDER) o por las autoridades administrativas de promoción y protección de derechos

en el ámbito de los municipios y comunas. Estas, son emanadas ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de una o varias niñas, niños o adolescentes, para preservar o restituir a los mismos el goce y ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados o la reparación de las consecuencias (art. 41).

Las medidas excepcionales son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños o adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exijan que ya no permanezcan en este medio. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias y sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulte insuficientes o inadecuadas para su situación particular. Estas medidas son limitadas en el tiempo, no pudiendo exceder de noventa días, debiendo ser revisadas periódicamente, plazo que debe quedar claramente consignado al adoptarse la medida y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen, con el correspondiente control de legalidad (art. 48).

## *6. 2. VULNERABILIDAD PSICO-SOCIAL.*

El presente anteproyecto, parte de la teoría de vulnerabilidad de Lostaló (1996). Este autor, establece que la vulnerabilidad deriva de una herida y refiere a una persona susceptible de ser dañada de distintas maneras, y además, muestra al semejante en situación de ser herido o dañado por la exclusión, la marginación, por la sanción circunstancial formal o informal. Entonces, el grado máximo de vulnerabilidad es aquel donde se pone en riesgo la vida de una persona. Plantea que las instituciones se crearon para atender a quienes son vulnerables, a los efectos de que esas personas, una vez contenidas y atenuada su vulnerabilidad, egresen. Respecto a esto último, refiere que nunca se sana la vulnerabilidad, sino que esta solo se reduce o incrementa. Por otro lado, advierte que no dejemos pasar por desapercibido un principio básico: nadie es peligroso si antes no fue vulnerable. En este sentido, plantea que la peligrosidad se podría definir como el riesgo de daño a lo pautado por el sistema social y que todo lo que se reprime es aquello que se considera peligroso. Se delimita una relación entre la vulnerabilidad y la peligrosidad, donde ambas forman parte de un circuito donde interviene las instituciones como reguladoras de las situaciones. Asimismo, el autor agrega a su definición, el hecho que la vulnerabilidad psicosocial es el grado de



fragilidad psíquica que una persona posee por haber sido desatendida en sus necesidades psico-sociales básicas como lo son la seguridad afectiva, económica, protección, educación acompañado de factores como la comida, agua potable, trabajo y salud. La situación de vulnerabilidad se juega predominantemente frente a lo social, ya que genera una falla en la contención al no poder garantizar el acceso a los derechos humanos fundamentales.

Pizarro (2001) citado en Estevez (2011) afirma que la vulnerabilidad sería un rasgo social dominante en patrones de desarrollo dentro del contexto latinoamericano, que ha dejado a los sectores populares y a los sectores medios expuestos a elevados niveles de inseguridad e indefensión. La inclusión de la perspectiva subjetiva planteadas desde los actores, permite establecer relaciones con un enfoque psicosocial. Es por ello que el autor considera a la vulnerabilidad social no como el “reflejo” de la diversidad de los movimientos de entrada y salida a la condición de pobreza, sino como un concepto que puede dar cuenta tanto de los indicadores habituales de pobreza como de la percepción que tienen los sujetos y grupos del estado de indefensión, incertidumbre y exposición a riesgos en el que se encuentran. La vulnerabilidad social también se traduce en incapacidad de afrontamiento o la disminución de las posibilidades y oportunidades de minimizar estos impactos. La vulnerabilidad debería ser vista desde una perspectiva social, complementa -y no sustituye- de los tradicionales enfoques descriptivos de pobreza y distribución del ingreso. Tendría dos componentes explicativos: por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económicosocial de carácter traumático y por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento.

Rodríguez Vignoli (2001) citado en Estevez (2011) define vulnerabilidad como un conjunto de características no idiosincráticas que generan debilidad, desventaja o problemas para el desempeño y la movilidad social, a la vez que actúan como frenos u obstáculos para la adaptación de los actores a los cambiantes escenarios sociales. El autor plantea que los jóvenes constituyen un segmento de la población que se encuentran en particulares condiciones de indefensión y sugiere que atender a aquella vulnerabilidad que no solo es específica, sino que se encuentra diferencialmente distribuida ya que los jóvenes experimentan desventajas sociales por el solo hecho de ser jóvenes. Esto incluye adversidades específicas, las cuales impiden el control de los

jóvenes sobre ciertas circunstancias como las desventajas derivadas de la relación asimétrica con las instituciones del mundo adulto y las dificultades para el aprovechamiento de aquel llamado “sistema de oportunidades” disponibles. Esto implica la imposibilidad de contrarrestar los efectos de esas adversidades específicas para mejorar su calidad de vida o al menos impedir su deterioro.

Gavilán, Quiles y Cha (2006) citados en Estevez (2011) afirman que la noción de vulnerabilidad psicosocial incluye dos situaciones: la de los “vulnerados” y la de los “vulnerables”. Los primeros serían equivalentes a las condiciones de pobreza, marginalidad y exclusión, es decir, a la de aquellos que ya padecen una carencia efectiva que implica la imposibilidad actual de sostenimiento y desarrollo. La segunda, haría referencia a una debilidad a futuro a partir de esa incapacidad, donde el deterioro de sus condiciones de vida, la precariedad de estrategias internas y el descuido no están definitivamente materializados, sino que aparecen como situaciones de probabilidad alta en un futuro cercano a partir de las condiciones de fragilidad que los afecta.

Por último, De Oliveira (2017) expone que vulnerable proviene del latín vulnerabilis, palabra formada por vulnus (herida) y el sufijo -abilis (-able, que indica posibilidad). Es decir, vulnerable sería aquel que “puede ser herido”. De esta manera, vulnerabilidad podría definirse como aquella cualidad de “poder ser dañado”. A partir de este primer acercamiento semántico, es posible comprender que la vulnerabilidad está asociada a una situación cualitativamente específica (fragilizada) frente a la existencia de la posibilidad de daño y desestabilización, en la cual un sujeto de vulneración, mediante una relación de poder, coloca a otro sujeto/objeto como vulnerable. En el campo jurídico se plantea la idea sobre la vulnerabilidad relacionada a una “situación de fragilidad”, recordando que en las convenciones internacionales sobre Derechos Humanos y el compendio legal por ellas inaugurado, se reconoce a las “minorías” como “grupos vulnerables”

La Universidad Nacional de La Plata (1995) en un seminario de psicología comunitaria establece seis categorías para el diagnóstico de la vulnerabilidad psicosocial:

- Supervivencia, que se divide en servicios básicos y prevención. La primera abarca una vivienda digna, agua, gas, luz, entre otros, en cambio la segunda hace referencia a aquellas acciones tendientes a la prevención de vulneraciones o deterioro de los sujetos, tales como enfermedades o lesiones

- Salud, que se conforma por servicio y cobertura. Por servicio entendemos al servicio de salud que brinda las instituciones hospitalarias, y la cobertura es aquella conocida como obras sociales
- Educación, donde se incluye formal e informal. La primera hace referencia a la educación que se brinda en las instituciones educativas, como los colegios, y la segunda es aquella que se brinda en el hogar: valores, ideales, entre otros
- Protección, formada por la contención y la seguridad. La contención es aquella que brinda un sujeto a otro, cuando este último se enfrenta a frustraciones, dificultades o sentimientos que no puede controlar. Por otro lado, la seguridad son aquellas acciones que nos mantiene lejos de situaciones riesgosas que atenten contra nuestra integridad tanto física como mental.
- Trabajo, conformado por lo formal e informal. El trabajo formal sería aquel que está registrado en la AFIP que es el encargado de controlar que los derechos de los trabajadores se cumplan, mientras que el trabajo en negro es aquel que tiene lugar en la clandestinidad y carece de derechos.
- Recreación, que se divide en espacios verdes, entretenimiento y deportes. Espacios verdes hace referencia a parques, bosques, entre otros, entretenimiento abarca medios de comunicación, medios audiovisuales, radio, entre otros, y por último deportes hace referencia a actividades físicas grupales o individuales.

### *6. 2. 1. LA PÉRDIDA ORIGINAL Y EL SUJETO DEPRIVADO*

Winnicott (1986) plantea que parecería que la deprivación original sucede en el periodo en que el yo infantil está en vías de fusionar las raíces libidinales y agresivas del ello. En circunstancias favorables, poner a prueba una y otra vez la capacidad del ambiente pueda lograr que con el tiempo el sujeto pueda encontrar a quien amar, en vez de continuar con una búsqueda de objetos, pero cuando esto no es así, puede presentar reclamos frente a objetos sustitutos que han perdido todo el valor simbolización. Esto último, no permite que se exprese la desesperación dentro de una relación, sino que el sujeto continuo agitando el ambiente que lo rodea para poder mantenerse alerta frente al peligro y organizarse para tolerar el fastidio que este le cause. Este será el comienzo de

la agresión, de prevenir o reparar la destrucción, tolerar el fastidio para poder reconocer el elemento positivo que contiene la tendencia antisocial y así poder continuar en su busca de un objeto sustitutivo. Es relativamente llegar a la destructividad que cada uno lleva dentro cuando esta es vinculada con la rabia por una frustración o el odio contra algo que es desaprobado, pero también cuando es una reacción frente al miedo.

Por otro lado, el autor plantea que es necesario que un hogar corriente cuente con los medios indispensables en cuanto a la vivienda, los cuales son alimentos, ropa, educación y recreación, pero también es necesarios medios que aseguren el desarrollo cultural del sujeto. Respecto a esto último, debemos determinar si este fue lo suficientemente bueno a través del análisis de la relación madre-hijo, relación triangular padre-madre-hijo para luego tratar de evaluar el daño ocasionado por la deprivación, en el momento que esta comenzó y el periodo que perduro. La historia del caso es de suma importancia, ya que permitirá diferenciar entre:

- a) Un hogar bueno corriente, desintegrado por un accidente de uno de los progenitores o por ambos
- b) Un hogar deshecho por la separación de los progenitores, que son buenos desempeñando su rol
- c) Un hogar deshecho por la separación de los progenitores, que no son tan buenos desempeñando su rol
- d) Hogar incompleto, por ausencia del progenitor pero con madre buena en el desempeño de su rol y los abuelos son capaces de asumir un rol parental o contribuir en algunas tareas
- e) Hogar incompleto, por ausencia del progenitor y con una madre no tan buena en el desempeño de su rol
- f) Nunca hubo un hogar como tal

El autor plantea que un sujeto deprivado es un sujeto insano, y el problema nunca es tan simple como para solo la readaptación ambiental sea suficiente para que se recupere la salud. En la mayoría de los casos, podrá beneficiarse cuando el ambiente realmente comienza a mejorar, y a medida que esto sucede puede ser capaz de dejar de sentir la rabia por la deprivación pasada. El sujeto antisocial producto de la deprivación, requiere de un medio especializado que posea una verdadera meta terapéutica que sea capaz de ofrecer una respuesta real a los síntomas. Por ello, es necesario que se desarrolle durante un periodo prolongado ya que gran parte de los sentimientos y los recuerdos del sujeto permanecen a un nivel inconsciente. Además, se debe poder llegar

a un considerable grado de confianza en el nuevo medio, en su estabilidad y su capacidad para mostrarse objetivo, antes de ser capaz de renunciar a sus defensas contra la angustia intolerable que surge a partir de una privación nueva. Entonces, sabemos que la privación tiene como consecuencia una persona insana, con una historia de experiencias traumáticas y una forma personal de hacer frente a las angustias, lo que condiciona la capacidad de recuperación mayor o menos conforme al grado en que ha perdido toda conciencia del odio y su capacidad primaria para amar.

En otro de sus libros, Winnicott (1986) plantea que muchas personas experimentan la falla ambiental mientras son dependientes y esto es lo que produce sufrimiento en tal grado que muchas veces es difícil re reparar. El sujeto al crecer y convertirse en adulto, arrastra consigo el recuerdo soterrado de un desastre que le ocurrió a su self y dedica mucho tiempo y energía a organizar su vida de manera tal de no tener que volver a experimentar ese dolor. En estos casos, el desarrollo de una persona se encuentra permanentemente distorsionado y por lo tanto su personalidad o carácter se tuerce, aparecen síntomas que probablemente se consideren perversos y el sujeto deberá sufrir por causa de aquellos que piensan que el castigo o la educación correctiva pueden curar lo que en realidad es una consecuencia arraigada a la falla ambiental

Minnicelli (2010) expone que cuando un sujeto transita por diferentes escenarios familiares, sociales, educativos, socio-educativos y judiciales, los deja perplejos ante una violencia sin límite. Se encuentra una ausencia de identificación tanto de la genealogía y la filiación epistémica, y desconocen eso propio de lo humano: el desvalimiento, el hecho de ser parlante y como el universo simbólico-imaginario alberga e inviste de significación nuevas generaciones. Se presenta un borramiento de la trama narrativa que evidencian las continuidades y discontinuidades históricas en los modos de definir los asuntos humanos. El desfallecimiento del otro, desaloja al sujeto que des-afilia a las nuevas generaciones producto de la eficacia simbólica de discursos y prácticas que han alimentado y siguen alimentando la expropiación de la experiencia.

### *6. 2. 2. LA IDENTIDAD PÚBLICA*

Minnicelli (2004) expone que en el momento que interviene un tribunal, se inicia una causa judicial donde constan los antecedentes en un legajo o expediente. En este acto jurídico, la persona es ingresada a un sistema jurídico- administrativo donde esta

acción podría ser considerada un acto de afiliación ya que condiciona las practicas, valores, consensos significativos pudiendo pasarse de la afiliación a la filiación imaginaria al linaje de la minoridad, sellando una cadena genealógica fallida que es inexorable: la identidad del sujeto pasara a ser pública. Las prácticas sociales llevadas a cabo con y por agentes de intervención directa, marcan el psiquismo de una persona con improntas, rasgos, huellas que lo identificaran con el discurso de la minoridad, lo que llevara a desconocer ciertos aspectos propios. La influencia de las relaciones legitimadoras del discurso de la minoridad, convierte a la persona en criados por el Estado y esclavos de su propia historia, que por si no fuera poco, no son capaces de historizar. El propio sistema garantiza la invalidad de circulación de capital cultural, simbólico dejando un lugar sin historia y sin resignificación del pasado, donde lo único que importa es poder hallar estrategias de supervivencia en el aquí y ahora.

### *6. 2. 3. ESTADO DE EXCEPCIÓN*

Minnicelli (2010) expone que el paradigma del estado de excepción recibe el nombre del significado jurídico, examinando la suspensión de la ley en el marco de los derechos. Se presenta un grado de abandono respecto a lo viviente en manos del derecho que es significativo, cuando se encuentra bajo la doctrina político jurídico de la protección integral de los mismos. La autora plantea que a la hora de pensar la problemática, deberíamos tener en cuenta ciertas puntuaciones:

Se presenta como forma legal un aspecto que no puede tener forma legal en un orden del no orden, donde no se trata de ausencia de ley sino de arbitrariedad

Se promueve la sujeción al orden dogmático no siendo un dato natural que pueda o deba confundirse con vidas semejando la condición humana a la animal al disponer de los cuerpos desde un orden del no-orden

Se crean condiciones de posibilidad en maneras de identificación y lazo social proclives al enaltecimiento del Otro, su mistificación para ubicarse en el lugar del tercero social de la palabra, como alguien que no representa la ley sino que invoca la máxima para sostener en discursos y prácticas ilusiones proclives a capturar lo real por la regla

La paradoja se presenta cuando una vida supuesta a derecho de hecho transita en un estado de excepción que se traduce en un espacio anómico en el que se pone en juego una fuerza de ley sin ley. El estado de excepción es el punto de máxima tensión y

como coincide con la regla, amenaza con volver a los sujetos indistinguibles, actuando como una fuerza que puede instituir o destruir. El desarrollo en estado de excepción implica una posición fantasmática donde el sujeto es hablado por sus prejuicios de la infancia, demandado una indemnización por el daño padecido y este reflejo lo hallamos en formas de des-sujeción que desalojan al sujeto del universo simbólico lo cual resulta indiferente e indiferenciados respecto al otro. La posición de excepción da cuenta de un fenómeno psíquico referido al modo en que el sujeto pasa de la posición de perjudicado a la falta de idealización, cuando se generaliza por identificación al modo de la masa se produce un efecto refractorio colectivo masivo en el que se deja a los sujetos adherido a una definición preestablecida. La expropiación de la experiencia es facilitada por la objetivación de discurso y las prácticas en circuitos de intercambio legitimadores, las cuales mistifican ficciones donde la legitimación imaginaria es obtenida por fuerza de ley. El encuentro desventurado significa que la exposición a la compulsión a la repetición del sujeto es hablado por el trauma, así lo fatal, mortífero y mortificante se presenta en la compulsión como un mal encuentro, que consiste en un punto significativo del mal encuentro con el Otro. El sujeto vuelve a encontrar eso que lo espera, y parece vivir sobre algo de lo cual no puede influir. La compulsión de repetición se presenta como obligatoria, fuerza de ley sin ley que impulsa al yo a actuar a pesar del sujeto. Los comportamientos de quienes vivieron o viven en estado de excepción, les deviene como una respuesta a una orden que proviene desde un lugar que pertenece a otro.

Luego de exponer las consecuencias de la entrada al sistema jurídico, Minnicelli (2004) toma la metáfora de laberintos para poder poner énfasis en las vías múltiples de ingreso a diversos callejones que a poco andar hacen chocar a los sujetos contra un muro que es infranqueable, sin salida, algo inexorable. Presentar esta cuestión como inexorable, es hablar de un destino inevitable que esta signado por la impronta de la negligencia del sistema que deja huellas que marcan la dirección de vida de los sujetos. Aquí se encuentran secretos circuitos de intercambio, legitimadores de las prácticas y discursos respecto al desarrollo. No es posible encontrar el acompañamiento en las prácticas que llevan a cabo las instituciones que deben velar por el reconocimiento de los sujetos como sujetos de derechos, por el contrario, los ubica como objetos de desecho. En el discurso del aparato administrativo burocrático institucional del sistema judicial, se puede identificar la ausencia de marcas, de signos que habiliten las operatorias simbólicas. La autora plantea que si se lee un legajo judicial, es muy posible

que encontremos que una causa judicial se ha iniciado dos o tres generaciones anteriores a la actual. Aquí encontramos una línea de continuidad, la cual se repite como si fuera una historia sin fin, sucediendo generación tras generación como si el destino inevitable fuera pertenecer al linaje de la minoridad. Así, los circuitos discursivos legitiman la insignificancia. Las instituciones son rechazadas por el sujeto, rechazo por rechazo, y de allí el laberinto circular inexorable

### 6. 3. *FAMILIA.*

Shorter (1977), plantea que la familia nuclear se caracteriza por poseer un sentido especial de solidaridad que separa la unidad doméstica de la comunidad que la rodea, provocando que los miembros se sientan partícipes de un clima emocional que deben proteger de la intrusión ajena por medio de la privacidad y el aislamiento. El núcleo de formación de la familia sería la relación entre la madre y el hijo, ya que la domesticidad surge sobre la base de la creencia de la necesidad de un ambiente protegido para la crianza. El amor materno, crea un nido sentimental dentro del cual se oculta la familia moderna.

Por otro lado, Lostaló (1996) plantea que la familia nuclear se debilita en su estructura interna por una aparente alteración en el sistema de valores sobre el que se cimienta la organización social, razón por la cual irrumpen pautas culturales alternativas que producen un decrecimiento de los códigos establecidos que finalmente desemboca en una gran transgresión. A partir de este hecho, se debilita todo tipo de dispositivo de socialización, en su capacidad objetiva de resolver los problemas de crianza, educación, salud y futuro de la familia.

Según Berenstein (2007) la familia tiene origen en el matrimonio e incluye al marido, a la mujer, a los hijos y otros miembros que puedan llegar a agregarse. Los miembros de la familia estarían unidos por diversos lazos, tales como los jurídicos, derechos y obligaciones y los sentimientos. Desde el punto de vista psicoanalítico, la familia debería ser una de las maneras vinculares más estable ya que a partir de esta estructura vincular es que los sujetos se desarrollan desde la niñez hasta la adultez. De esta manera, cada familia tiene sus propios modelos familiares producto de la unión de los modelos familiares de la pareja. La pareja matrimonial debe ser capaz de llevar a cabo la función de corte y discriminación de estos últimos, de lo contrario podría ser una fuente de ansiedad. La organización familiar funciona como un sistema psicosocial



basado en el intercambio que subyace a nivel inconsciente, teniendo carácter simbólico.

Gomel (2003) plantea que la familia es relevante en la constitución del sujeto ya que en ella se desenvuelve la transmisión generacional, el cual define como un proceso propio de la cultura, para que las adquisiciones simbólicas imaginarias no se pierdan y esta no se funda únicamente en quien y que transmite, sino que también en los modos en que el receptor recibe el legado de la transmisión, como la hace suya y que novedad le introduce. Por otro lado, sostiene que “la representación de sí se construye como una exterioridad, esencialmente a través de los vínculos entre el sujeto y los personajes significativos de su historia” (p. 78)

### *6. 3. 1. TIPOS DE FAMILIA.*

López (2000) plantea que existen ocho tipos de familias: 1) Familia nuclear, es lo que conocemos como familia típica, es decir, la familia formada por un padre, una madre y sus hijos; 2) Familia monoparental, consiste en que solo uno de los padres se hace cargo de la unidad familiar, y, por tanto, en criar a los hijos. Suele ser la madre la que se queda con los niños, aunque también existen casos en que los niños se quedan con el padre; 3) Familia adoptiva, hace referencia a los padres que adoptan a un niño. Pese a que no son los padres biológicos, pueden desempeñar un gran rol como educadores, equivalente al de los padres biológicos en todos los aspectos; 4) Familia sin hijo, se caracterizan por no tener descendientes, podemos imaginar una unidad familiar en la que, por un motivo u otro, no se haya querido o podido tener hijos ya que lo que define a una familia no es la presencia o ausencia de hijos; 5) Familia de padres separados, los progenitores se han separado tras una crisis en su relación, y a pesar de que se nieguen a vivir juntos, deben seguir cumpliendo con sus deberes como padres. A diferencia de los padres monoparentales, en los que uno de los padres lleva toda la carga de la crianza del hijo, los padres separados comparten funciones; 6) Familia compuesta, se caracteriza por estar compuesta de varias familias nucleares; 7) Familia homoparental, se caracteriza por tener a dos padres o madres homosexuales que adoptan a un hijo; 8) Familia extensa, se caracteriza porque la crianza de los hijos está a cargo de distintos familiares o viven varios miembros de la familia (padres, primos, abuelos, etc.) en la misma casa.

### 6. 3. 2. LA FAMILIA ACTUAL

Minnicelli (2004) expone que la norma estatal sitúa a las familias ante la obligación de retener y vigilar a sus hijos, si no quieren ser ellas mismas objeto de una vigilancia y de la disciplina. De esta forma, la titularización social se dirige a las clases sociales más precarizadas, a su control a través de la gestión económica de recursos y de normas morales, vigilando para poder intervenir directamente sobre sus comportamientos considerados desviados. Los límites que separan lo asistencial y lo penal se anulan, para poder ampliar las medidas de corrección que tienen un efecto rebote la confusión de casos penales y asistenciales, penalizando al niño abandonado. El informe social y psicológico se convierte en un medio controlador de la moral de la familia y administrador de medidas educativas. De esta manera las familias son clasificadas y adjetivadas: familias inestructuradas, familias normalmente constituidas, familias carenciadas.

En otro de sus libros, Minnicelli (2010) expone que la definición de orden social sostenida por la familia que es considerada normal, está lejos de ser una manera de agrupamiento humano natural, sino que surge de la imposición moral de la época, la cual se sostiene a través de la imposición del matrimonio y la monogamia, fijando reglas para las alianzas y el orden de las filiaciones moralmente validos en términos sociales, religiosos y jurídicos. Así, con la institución del matrimonio y de la monogamia, las reglas de alianzas válidas y proscriptas se convalidaron en cuestión del Estado. A través del orden jurídico se terminó por normalizar la regulación de los intercambios de bienes que son permitidos y de aquellos prohibidos, en detrimento de lazos familiares que también fueron siendo establecidos como tales. Desde esta perspectiva, la familia de nuestros días estaría en desorden ya que estudios historiográficos y antropológicos confirman que existen múltiples formas familiares que no son hegemónicas respecto al modelo reinante. El universo simbólico y las formas ceremoniales donde las nuevas generaciones son inscriptas y recibidas, junto a las reglas de intercambio del discurso y las practicas dan cuenta de cómo la devastación de la legalidad cultural por la ilusión de la racionalidad científicista atenta contra la dimensión del amor. La identificación masiva en torno al desfallecimiento del padre como causal del sin límite otorga una eficacia que implica tanto la confusión de los términos y las preguntas respecto al lugar de la ley como la complicidad de la ilusión de la posibilidad de reasir lo real, matar la muerte y cercenar la experiencia de renovación

de las preguntas sobre nacimiento, sexo, Dios y la muerte, lo que provoca la desmentida de la historia y de las diferencias culturales.

Díaz (2001) considera que la familia actual ha sufrido varias crisis importantes y simultáneas que amenazan con llevarla a su deterioro como estructura vincular, estas son la reducción de la estabilidad, la reducción de los componentes, la reducción de los espacios domésticos y por último la reducción de los tiempos de relación. La solidez de la familia tradicional se ha resquebrajado quedando tras su fachada de solidez, su real fragilidad. Su fuerza como institución está cediendo ante una nueva fulguración histórica: un matrimonio basado en la relación voluntaria entre dos personas en igualdad de condiciones, no protegido por ninguna otra cosa que no sea esa sola relación voluntaria. Esa relación voluntaria, cuyo soporte es la voluntad, y por tanto la pasión, padece por eso mismo los embates de la inestabilidad, pues el querer con frecuencia queda reducido al desear, con escasa o nula predilección por el querer que surge de una voluntad disciplinada y reflexiva. El lugar de la institución se abre paso fuertemente lo neorromántico, lo íntimo e intimista, otorgando el carácter sagrado la recuperación de la privacidad, de la “vida privada” como terreno exclusivo de la soberanía de los individuos cuando se trata de buscar la propia felicidad cediendo el terreno de lo social al Estado. La fragilidad de la familia posmoderna deriva del reconocimiento del “derecho a equivocarse”, lo cual es un hecho cada vez más frecuente en una sociedad de contactos múltiples e inestables, y donde el matrimonio tiende a apoyarse exclusivamente sobre la mutua atracción subjetiva, sobre las gratificaciones sentimentales que a veces se muestran incapaces de resistir crisis vitales. También la familia ve cómo se aumenta en su interior la flexibilidad y la tolerancia posmoderna, el relativismo de los vínculos y su posterior adaptación a un medio inestable.

#### *6. 4. VÍNCULO.*

Según Jaroslavsky (2012), en las corrientes psicoanalíticas que abordan el estudio de los grupos, parejas y familias, aparece una reflexión acerca de la noción de vínculo. Menciona que Freud (1978) utilizaba el término ligazón, como la necesidad de trabajo psíquico para ligar representaciones y afectos, para ligar pulsiones o ideas pero, al referirse al fenómeno en masas, designa las ligaduras libidinales entre los individuos por medio de la identificación como el modo para formar un vínculo. Por un lado, toma a Pichón Riviere (1985) por su ampliación del concepto de relación de objeto formado

en el vínculo, el autor plantea que este constaría de una estructura compleja que incluye un sujeto, un objeto y su mutua interrelación acompañada de procesos de comunicación y de aprendizaje. Por otro lado, considera los aportes de Kaes (1993), el cual llamo vínculo a la realidad psíquica inconsciente específica construida por el encuentro de dos o más sujetos y lo define en términos de procesos, donde el vínculo sería el movimiento más o menos estable de investiduras, representaciones y de acciones que asocian a dos o más sujetos para ciertas realizaciones psíquicas en un espacio psíquico construido y co-construidos a partir de la materia psíquica implicada en sus relaciones. El vínculo es condición de humanización.

Berenstein (2007) plantea que todo vínculo resulta la relación entre un yo y otro yo con características de exterioridad. Es este, se desprende un conjunto de acuerdos, pactos, normas y reglas que la mayoría de las veces son inconscientes. Se trata de un intercambio acerca de materia común como lo son los deseos y acciones específicas, las modalidades de relación, defensas vinculares, forma de cotidianidad, nombres propios. De esta forma, los sujetos deben consensuar entre ellos estipulaciones inconscientes respecto de algunas representaciones que deberán forcluir, desmentir o borrar. La constitución de la interacción humana exige que ciertas representaciones no circulen libremente para poder mantener y ajustar el vínculo, términos y las apuestas. De esta forma, todo vínculo está compuesto de alianzas inconscientes compuestas por un acto en el cual las partes se ponen de acuerdo para comprometerse a realizar un fin.

#### *6. 4. 1. TIPOS DE VÍNCULOS.*

Pichón Riviere (1985) plantea que existen los vínculos sanos y los vínculos patológicos. Los primeros son aquellos donde el Yo es capaz de utilizar estrategias para gestionar lo malo y conservar lo bueno de la relación, manteniendo una comunicación bidireccional eficiente que pueda ser adaptativa, lo que requiere de una comunicación permanente, sincera y directa que produzca un aprendizaje que permita la retroalimentación de la propia conducta. Por otro lado, los vínculos patológicos serían aquellos donde la estructura se ve entorpecida y paralizada por el miedo, provocando que el tercero actúe como barrera y que el vínculo acabe volviéndose algo estático, impidiendo adaptarse de forma adecuada a la realidad comunicacional. Existen diversos tipos de vínculos patológicos:

- Vínculo paranoico, donde pueden aparecer conductas agresivas y de desconfianza, reivindicando algo uno al otro.
- Vínculo depresivo, se caracteriza porque la vinculación establecida genera o es generada por la presencia de culpa o necesidad de expiación.
- Vínculo maníaco, es una relación establecida debido a la expansividad emocional y se basa en la impulsividad y la actividad frenética.
- Vínculo obsesivo, al menos uno de los individuos vinculados pretende mantener un control y orden en la relación. Se pretende controlar y vigilar al otro debido a la ansiedad producida por la desconfianza.

#### *6. 4. 2. VÍNCULO MADRE-HIJO.*

Según Jaroslavsky (2012), Bion es el primer autor psicoanalítico en hacer mención del concepto vínculo, definiendo el mismo como una expresión del mecanismo de identificación proyectiva tanto desde el niño a su madre como el retorno de la madre al niño a través de una “identificación proyectiva de comunicación”. La teoría psicoanalítica hablaría del ligamento narcisista que une a la madre con su hijo en relación a una cadena generacional, y respecto a esto, Winnicott (1991) plantea que existe una co-construcción del espacio entre madre e infans en donde prima la unión madre-bebe estando al comienzo recíprocamente indiferenciadas. La subjetividad del infans se formaría a partir de este espacio psíquico, donde la madre inviste a su hijo de representaciones del orden de lo transgeneracional, es decir, la historia psíquica de la madre pasaría a formar parte historia del niño a través de la identificación que caracteriza este espacio psíquico.

Winnicott (1990) considera que una madre no necesita poseer comprensión intelectual de su tarea, ya que la orientación biológica hacia su hijo la torna adecuada para ella en sus aspectos esenciales. Esto, otorga suficiente eficacia como para manejar los cuidados del bebe en las primeras etapas. Existen otras formas en que la madre realiza tareas que resultan esenciales para el establecimiento de una sólida base para la futura salud mental del sujeto, entre ellas la cuidadosa presentación de la realidad externa ya que a través de esta el niño podrá desarrollar medios para establecer la

relación satisfactoria con el mundo. Gracias a que la madre busca y ve constantemente al ser humano que es su hijo, lo capacita para que pueda constituir una personalidad que integre desde adentro una unidad.

Según Bowlby (1998) la relación madre-hijo es esencial para la salud mental del recién nacido y del niño de corta edad, la relación del niño con su madre es el nexo más importante que tiene lugar durante la primera infancia. Es la madre quien lo alimenta y lo asea, la que le abriga y le presta las atenciones que constituyen la respuesta frente a sus primeras necesidades de bienestar. Para el autor, la ausencia de esa relación materno-filial se llama privación materna, término muy amplio que comprende varias situaciones. Se considera que un niño sufre esta privación cuando vive en el mismo hogar de su madre y ésta es incapaz de proporcionarle el cuidado y atención que necesita o cuando por cualquier motivo se separa de su madre. Los efectos contraproducentes de esta privación varían en intensidad y conducen a la movilización de emociones e impulsos en la organización mental del menor inmaduro fisiológica y psicológicamente. La perturbación en la organización psíquica resultante de esos estados genera una variedad de reacciones frecuentemente repetidas y acumuladas, que se traducen en la aparición de síntomas neuróticos y de inestabilidad. Además, existen otros problemas que pueden surgir: a) la actitud inconsciente de rechazo oculta bajo la apariencia de otra de afecto, b) la excesiva exigencia de cariño y de confianza requeridos por el padre o la madre y c) la satisfacción inconsciente y sustitutiva obtenida por uno de los padres como consecuencia de la conducta del niño, a pesar de condenarla abierta y conscientemente. En síntesis, las nociones centrales expuestas por Bowlby son tres:

Existe un comportamiento instintivo que evoluciona durante el ciclo vital y no se hereda, destinado a la conservación del individuo. Lo que se hereda es el código genético que permite desarrollar sistemas de comportamiento o estrategias.

El concepto de vinculación que consiste en la capacidad de la madre para reconocer la existencia de necesidades primarias de su bebé y que ocurre en la interacción madre-hijo. El vínculo cumple una doble función: una función de protección, que es la seguridad proporcionada por el adulto capaz de defender al niño, y una función de socialización positiva que le permite al niño tener la certeza de reemprender el contacto con su madre si lo desea y en el momento que lo desee, y llegar a ser capaz de explorar su entorno.

Debe establecerse una auténtica concordancia entre las demandas reales del niño

y la capacidad de la madre para responder a esas demandas. De este modo, se va incrementando la seguridad con la edad, aunque, ante una amenaza de pérdida se crea la angustia y ante una pérdida real aparece la aflicción e, incluso, la depresión. Esta angustia vinculada al miedo a la pérdida forma parte del desarrollo normal y sano de cada individuo.

Winnicott (1991) considera que la maldad, la bestialidad y las malas influencias no son algo ajeno a nosotros mismos o es algo que incide sobre nosotros desde afuera, sino que cualesquiera sean las cosas que los sujetos y las influencias que los mueve, están en la naturaleza misma y en nosotros mismos. La relación humana que tiene sus raíces en sus primeros días de vida, es la que ayuda a poder comprender el fenómeno de la influencia ya que si una persona se siente vacía y teme sentirse de este modo, es porque esta relación ha sido insuficiente y deja como consecuencia la susceptibilidad a las influencias externas. Solo si una persona es capaz de tolerar esa tristeza y desesperanza, puede esperar a una recuperación espontánea y salir a buscar una influencia positiva en vez de sucumbir a una negativa. Es posible ver una íntima relación entre el que influye y quien es influido que sería una suerte de relación amorosa que puede confundirse con algo genuino, como se da en los vínculos entre padres e hijo; los padres educan a sus hijos, cuanto antes aparece en la vida de un niño, mayor será el efecto de la influencia cuando se lo utiliza como sustituto de amor. Si una mujer aspira a ser madre sin tener que enfrentar las necesidades que requiere el niño si confía que nunca tendrá que manejar los problemas originados entre su conveniencia y la espontaneidad del niño, su amor podría considerarse un poco superficial.

#### *6. 4. 2. 1. LA FUNCIÓN DE SOSTÉN*

Winnicott (1990) plantea que el cuidado de los niños se describe en términos de sostén, ampliándose a medida que crece y el mundo se torna más complejo. A la vez, incluye la función de unidad familiar y puede ser empleado para describir la atención. El sostén físico puede ser bueno o malo, si estos son adecuados facilitan los procesos madurativos pero si es inadecuado, puede implicar la repetida interrupción de estos procesos debido a las reacciones de fracaso frente a la adaptación. La facilitación de los procesos implica una adaptación a una necesidad básica, y solo puede ser realizada por un ser humano. En la mayoría de los casos, los niños tienen la suerte de recibir un sostén adecuado y de ello deriva su confianza en un mundo amistoso, siendo capaces de

lograr un crecimiento emocional muy rápido. Quienes no recuerdan haber recibido este tipo de sostén, lo recuerdan como una experiencia traumática ante la falta. De esta manera, se establece el modelo de capacidad para relacionarse con objetos y con el mundo, y toda relación con el mundo real se basa en el modo en que los procesos comienzan y en la manera en que se desarrolla la experiencia a través de la interrelación humana.

Abelleira y Delucca (2004) caracterizan dos funciones organizadoras básicas que desarrollan quienes se posicionan como figuras parentales. Estas funciones son: a) Función de amparo y sostén; b) Función simbólica de regulación e interdicción. En ambos casos, se trata de funciones que pueden ser ejercidas por la madre, el padre (biológicos o no), por algún abuelo o abuela, un hermano o hermana mayor, o cualquier otra persona que tome a su cargo los cuidados del niño constituyendo un vínculo significativo para sí mismo y para el niño. Dichas funciones, se desarrollan de manera entrelazada y revisten una importancia vital en los primeros años de vida del niño, etapa decisiva para la constitución subjetiva, pero sus efectos perduran a lo largo del tiempo en las distintas circunstancias vitales. La función de amparo y sostén se refiere a los cuidados que brinda el otro cuidador, la madre o quien sea que tome a su cargo la tarea de asistir al recién nacido en su etapa de indefensión. Recordemos que el bebé humano por prematuridad requiere necesariamente la asistencia de otro, en principio para sobrevivir y luego para desarrollarse y constituirse como sujeto. Por tanto es de vital importancia como este otro interprete las demandas a atender en el infans. Los cuidados brindados como acciones efectivamente realizadas sobre el cuerpo del bebé (alimentación, cuidados, higiene, abrigo), producen un excedente de con lo cual se conforma el mapa erógeno. Esta función posibilita la libidinización del cuerpo del bebé como fuente de placer y displacer que contribuye a fundar la sexualidad infantil y la posterior constitución del Yo. Si bien es esperable que el amparo y sostén tanto biológico como psíquico produzcan una fuerte ligazón en la díada, es también esperable que ambos no queden adheridos a ese vínculo, quedando sujeto a una cierta regulación inestable. La función simbólica de regulación e interdicción, se refiere a la función ordenadora de los vínculos intersubjetivos, a través de los cuales se accede a lo simbólico, al lenguaje y a las pautas culturales correspondientes a ese grupo familiar. De esta manera las figuras parentales se constituyen en los referentes de una ley de la cultura a partir de la cual transmiten los valores, ideales y modelos predominantes que ellos mismos han interiorizado en cuanto a lo prohibido y lo permitido.



Winnicott (1986) plantea que la preocupación por el otro es un aspecto importante en la vida social, esta se utiliza para referirse en positivo al mismo fenómeno al que se alude en negativo con la palabra “culpa”. El sentimiento de culpa sería el equivalente a una angustia vinculada al concepto de ambivalencia e implica cierto grado de integración del yo que posibilita la conservación del imago del objeto bueno a la par de la idea de destrucción. La preocupación en cambio, denota integración y un desarrollo más avanzado, lo cual se relaciona de modo positivo con el sentido de responsabilidad, sobre todo con respecto a las relaciones donde se han entrado las mociones instintivas. La preocupación refiere al hecho de que el sujeto cuida o le importa el otro, siente y acepta esta responsabilidad. La capacidad de preocuparse es una cuestión de salud, una capacidad que presupone una organización compleja del yo que puede concebirse a través del cuidado del ser humano y sus procesos de crecimiento ya que es siguiente a unos complejos procesos de maduración cuya efectividad depende de la presencia de un cuidado suficientemente bueno a lo largo de la vida del sujeto. La capacidad de preocuparse por el otro permite asumir la responsabilidad por sus actos instintivos y por las funciones correspondientes.

#### *6. 4. 3. APEGO.*

Según Bowlby (1979), la conducta de apego sería cualquier forma de conducta que da como resultado el logro o la conservación de la proximidad con otro sujeto identificado, al que se considera mejor capacitado para enfrentar al mundo denomino. Plantea la teoría del apego como una manera de conceptualizar la tendencia de los seres humanos a crear fuertes lazos afectivos con determinadas personas, además de intentar explicar la amplia variedad de formas de dolor emocional y trastornos de la personalidad, como la ansiedad, ira, depresión y el alejamiento emocional, que son el resultado de la separación indeseada y de la pérdida afectiva.

#### *6. 4. 3. 1. TIPOS DE APEGO.*

Bowlby plantea los siguientes tipos de apego:

Apego seguro, caracterizado por la incondicionalidad: el niño sabe que su cuidador no va a fallarle. Se siente querido, aceptado y valorado. Depende en gran medida de la constancia del cuidador en proporcionar cuidados y seguridad. Los niños

manifiestan comportamientos activos, interactúan de manera confiada con el entorno y hay una sintonía emocional entre el niño y la figura vincular de apego. No les supone un esfuerzo unirse íntimamente a las personas y no les provoca miedo el abandono. Es decir, pueden llevar a una vida adulta independiente, sin prescindir de sus relaciones interpersonales y los vínculos afectivos.

Apego ansioso y ambivalente, el niño no confía en sus cuidadores y tiene una sensación constante de inseguridad, de que a veces sus cuidadores están y otras veces no están, lo constante en los cuidadores es la inconsistencia en las conductas de cuidado y seguridad. Las emociones más frecuentes en este tipo de apego, son el miedo y la angustia exacerbada ante las separaciones, así como una dificultad para calmarse cuando el cuidador vuelve. Los menores necesitan la aprobación de los cuidadores y vigilan de manera permanente que no les abandonen. Exploran el ambiente de manera poco relajada y procurando no alejarse demasiado de la figura de apego. Les resulta difícil interactuar de la manera que les gustaría con las personas, ya que esperan recibir más intimidad o vinculación de la que proporcionan.

Apego evitativo, el niño ha asumido que no pueden contar con sus cuidadores, lo cual les provoca sufrimiento. Se conoce como “evitativo” porque presentan distintas conductas de distanciamiento. Lo constante han sido conductas de sus cuidadores que no han generado suficiente seguridad, el menor desarrolla una autosuficiencia compulsiva con preferencia por la distancia emocional. La despreocupación por la separación puede confundirse con seguridad, en distintos estudios se ha mostrado que en realidad estos niños presentan signos fisiológicos asociados al estrés, cuya activación perdura por más tiempo que los niños con un apego seguro. Estos menores viven sintiéndose poco queridos y valorados; muchas veces no expresan ni entienden las emociones de los demás y por lo mismo evitan las relaciones de intimidad.

Apego desorganizado, una mezcla entre el apego ansioso y el evitativo en que el niño presenta comportamientos contradictorios e inadecuados. Lo constante en los cuidadores han sido conductas negligentes o inseguras. Casos de abandono temprano, cuya consecuencia en el niño es la pérdida de confianza en su cuidador o figura vincular, e incluso puede sentir constantemente miedo hacia ésta. Los menores tienen tendencia a conductas explosivas, destrucción de juguetes, reacciones impulsivas, así como grandes dificultades para entenderse con sus cuidadores y con otras personas. Evitan la intimidad, no han encontrado una forma de gestionar las emociones que esto les provoca, por lo que se genera un desbordamiento emocional de carácter negativo que

impide la expresión de las emociones positivas.

#### *6. 5. TRAYECTORIA VULNERABLE.*

Aisenson (2013), refiere que cuando se plantea el concepto de “trayectorias de adolescentes socialmente vulnerables”, se hace referencia al recorrido que hace el sujeto en su transición, no sólo hacia la vida adulta, sino durante toda su vida, y este concepto resulta ser central en el presente trabajo. La pertenencia a determinado sector social, determina el grado de acceso a oportunidades y las posibilidades, impactando en el trazado de las trayectorias múltiples. Es decir, la trayectoria del sujeto está directamente impactada por las chances que obtiene de la sociedad de la que forma parte. Estas transiciones, no lineales, son el resultado de la articulación entre las trayectorias biográficas y los marcos normativos sociales, que orientan las inserciones sociales. Las prácticas de los jóvenes, así como las significaciones que construyen entorno a las mismas, varían de acuerdo al contexto social, histórico y cultural, el grupo familiar y social de pertenencia, el sexo, el capital cultural, simbólico, educativo, entre otros factores que intervienen en estos procesos. Construir un proyecto de vida implica poder anticiparse, representarse en un futuro y requiere poder llevar a cabo un proceso reflexivo que articula las tres dimensiones temporales: pasado, presente y futuro. Poder realizar anticipaciones sobre el futuro resulta más dificultoso cuando se trata de trayectorias de vida marcadas por privaciones, falta de oportunidades, fracturas familiares, déficit educativo, precariedad y desafiliación. Tanto su pasado, como sus experiencias de futuro, posicionan a los jóvenes en una situación de mayor vulnerabilidad social, lo que implica mayores riesgos de integración social, actual y futura la posibilidad de construir una identidad valorada.

Además, Rascovan (2003) resalta la importancia de no dejar escapar el contexto histórico que rodea actualmente las diversas situaciones personales, junto al drama que trae aparejados aquellos procesos sociales que llevan a la integración de una vulnerabilidad e inexistencia social, el derrumbe de las condiciones salariales y mucho más el sostén de las identidades de las personas en relación a las trayectorias vulnerables que son repetidas de generación en generación, como un factor transgeneracional.

Bendit, Hahn y Miranda (2008) señalan que el pasaje a la vida adulta se ha “desestandarizado” y que los procesos de autonomización de jóvenes, que antes eran lineales y predecibles, se han vuelto muy diferenciados y fragmentarios, transformándose en trayectorias biografiadas, individualizadas. Además, se desarrollan en un contexto de inseguridades, incertezas y de riesgos estructurales y subjetivos que son el resultado de la expansión de los procesos de vulnerabilidad y exclusión social.

Por otro lado, Winnicott (1984) plantea que la gran mayoría de los niños reciben el cuidado suficientemente bueno en las etapas tempranas de su vida y ese es el motivo por el cual pueden lograr cierto grado de integración de su personalidad. Cuando el cuidado falla o se encuentra ausente puede provocar un residuo infantil que no pudo ser fusionado con el yo, el cual puede destruir de manera efectiva el mundo en el que vive el sujeto. El sentimiento de desesperanza puede generar la actitud antisocial y se deduce que esta frustración ambiental despierta reacciones manejables o inmanejables: la agresión. Esta última, a veces se manifiesta de manera palmaria y se agota por sí sola, o bien necesita de alguien que la enfrente e impida los daños. Otras veces los impulsos agresivos no aparecen de forma abierta, sino encubiertos bajo alguna manifestación contraria

Minnicelli (2004) considera que la configuración de un linaje es efecto de las sucesivas reproducciones, que se constituyen o configuran en un determinado modo que inscribe una trayectoria significativa en las vidas de las personas. El linaje ha ido acentuando día tras días y generación tras generación en una paulatina degradación subjetiva, llegando a la desafiliación entre padres e hijos. Esto último, plantea la ilusoria imagen de libertad absoluta, donde se encuentra el desamparo acompañado por la desconfianza. Por ello, es que las personas encuentran y desarrollan estrategias de subsistencia para el momento, llevando adelante el vivir día a día. La ruptura de lazos familiares y de la crianza, junto al fracaso de intervenciones de diversas instituciones promueve que los sujetos desafíen las estrategias de intervención. Encontramos aquí una historia de fracasos, rupturas y repeticiones que explicitan la repetición en términos subjetivos y vinculares respecto a la familia de origen y la evidencia de las sucesivas repeticiones del fracaso de los modos de intervención del Estado a través de sus representantes: el desentendimiento es lo que ha primado en sus intervenciones.

### 6. 5. 1. LA MALA MIRADA, LA ESTIGMATIZACIÓN Y LA ALIENACIÓN

Minnicelli (2010) plantea que la mirada del Otro puede convertirse en una mala mirada que desanuda lo imaginario respecto a lo símbolo, ligando de esta forma lo real de la imagen y liberando la agresividad propia que no encuentra límite sino que se convierte en un acto que la acote. La mirada implicaría posiciones subjetivas en relación al otro, según se trate de mirar, mirarse, ser mirado que termina por reflejar el lugar que adquieren los semejantes. Se puede mirar sin ver, y generar lo visto, desmintiendo las diferencias. La mirada del Otro es estructurante para el sujeto, En este caso, la mala mirada borra, desdibuja las diferencias y el sujeto queda capturado por esta imagen. La violencia desencadenada por lo que se asigna de esta manera, plantea un punto extremo de lo que conocemos como narcisismo de pequeñas diferencias, cuando no se trata de un oponente para afianzar los rasgos de un grupo sino del semejante como enemigo a aniquilar sin la mediatización simbólica. La pregnancia de la mala mirada, captura lo subjetivo y es efecto de violencia que se desencadena en escenarios sociales, ya que se anula el registro y el reconocimiento de cualquier diferencia y del otro como semejante. En la mirada, opera una suerte de descenso del deseo en tanto el sujeto no está del todo como tal, sino que se encuentra controlado por la voluntad del Otro, por quien se siente obligado

Bolaños González (1993) plantea que la estigmatización puede entenderse como un fenómeno de origen social en el que se manifiesta la reacción de desaprobación de la sociedad ante hechos que van en contra de los patrones que marcan los límites de la convivencia, provocando así una situación de especial separación del individuo contraventor; separación ésta que de no ser realmente experimentada por el sujeto no daría lugar a dicho fenómeno. El fenómeno estigmatizante es un proceso conformado por dos fases; en primer término la reacción que produce en la sociedad la transgresión de la regla de conducta y en segundo término la situación que vive el sujeto en razón de su nueva colocación dentro de la sociedad como consecuencia de la reacción social. En la segunda fase, son muchas las consecuencias que se producen para el sujeto, sin embargo reviste una especial importancia la situación de alienación a que es sometido el sujeto que padece el fenómeno estigmatizante. La alienación debe entenderse como la experiencia del sujeto en la que sus propias acciones le son extrañas, su quehacer está direccionado por razones distintas a su voluntad, manifestadas a través de una forma impositiva de comportamiento. Tanto la estigmatización como la alienación descubren

su esencia bajo la perspectiva cultural determinada que corresponde a la sociedad en la que ambos han sido ubicados para su análisis. El proceso de desviación que da lugar a la estigmatización y alienación, se presenta por la transgresión o inobservancia de una norma de vital importancia para la convivencia, en su esencia, va a ser siempre el mismo, pues significa desligarse o separarse de las pautas que deben tenerse presentes en el comportamiento. Los valores sociales en referencia dependen de los intereses históricos de la clase y los grupos hegemónicos de poder, y reflejan relativamente el modo de producción imperante en esa sociedad. Dicho modo de producción sirve como marco de referencia en el conocimiento de los valores sociales que han sido resaltados en el mismo. En el proceso histórico los valores en referencia se internalizarán socialmente generando una forma de la conciencia social históricamente determinada, que permite a la sociedad y a los grupos hegemónicos de poder, seleccionar cuáles valores jugarán roles de carácter normativo en la sociedad. Esta orientación selectiva determinará que la sociedad con base a la ideología dominante, como forma de conciencia social, responda, a través de la aceptación de las normas a los intereses históricos correspondientes. A través de este proceso, los grupos clasistas de poder definen las metas y motivaciones que en función de sus intereses debe guiar la vida de los miembros de una sociedad, indicando que en los casos en que dichas metas y logros no hayan sido alcanzados las personas sufrirán un proceso de extrañamiento desde el punto de vista social, pudiendo evitarlo mediante la adecuación al modelo social correspondiente como a través del logro de las metas determinadas socialmente.

#### *6. 5. 2 CONSUMO PROBLEMÁTICO*

Pons (2008) citado en Mendoza, Y. & Vargas, K. (2017), señala que es imprescindible diferenciar las definiciones relacionadas con niveles de consumo y la drogodependencia. La expresión “consumo”, refiere a la ingesta de una sustancia, en una circunstancia dada. Por otra parte, el consumo abusivo se caracteriza por el uso de una sustancia específica con una frecuencia y cantidad que exceden los límites de tolerancia del organismo para mantener la salud. Por tanto, no siempre el consumo de drogas desencadenará en un consumo adictivo.

Mendoza, Y. & Vargas, K. (2017) plantean

Las consecuencias de este fenómeno trascienden al propio consumidor, afectando a la familia con la que convive y sus alrededores; de igual

forma, el consumo puede generar alteraciones en las funciones cognitivas superiores como la memoria (visual y verbal), la atención, la concentración, el aprendizaje, y la integración visomotora. Asimismo, la neuropsicología de las adicciones ha demostrado de forma cuantitativa la presencia de alteraciones mnésicas, atencionales y ejecutivas en función de distintas sustancias consumidas (p. 148)

García y Arévalo (2015) trabajan con la población de drogo dependiente y los centros que están encaminados a minimizar los efectos nocivos asociados y/o derivados del consumo, partiendo de que la dependencia a una sustancia no tiene por qué obstaculizar una educación socio-sanitaria ni el planteamiento de objetivos a corto y medio plazo. Plantean que “los drogodependientes que acuden a estos centros presentan consumo activo, grave y de larga duración, carecen de apoyo familiar, suelen estar indocumentados y presentar problemas de subsistencia básica y de atención sanitaria básica” (p. 101).

Viñas Carrasco (2017) plantea respecto a las adicciones que en lo real no falta nada, no existe la falta sino lo que está allí como tal. Lo real que implica el goce, que se acerca más a lo inmediato de la necesidad que aclama ser satisfecha que del deseo, que implicaría una elaboración psíquica en términos de lo simbólico. Entonces, un exceso psíquico implica demasiada estimulación, o demasiado poca. El goce es vivido como un sufrimiento intolerable para el organismo, y en consecuencia el psiquismo no lo puede procesar. Así, queda en lo real, fuera de significación.

#### *6. 5. 2. HIJOS PRODUCTO DE VIOLENCIA SEXUAL*

Murgueytio (2018) plantea que

La violación sexual es una acción atroz y violenta que causa un trauma complejo e indescriptible sobre la víctima y que se agrava cuando como producto de este acto, se da un embarazo. Esta población debe afrontar, además del impacto de la experiencia de un evento traumático, el hecho de dar a luz a una criatura no planificada que se hace presente como el recuerdo de la violencia que padecieron. Por eso se ve afectada la salud mental de las madres y el desarrollo saludable y estable de un vínculo afectivo con el niño (p. 7)

Estas mujeres han sido vulneradas, en primer lugar porque han atravesado una situación en donde su salud mental y física se encuentra fragmentada y herida; y en

segundo lugar porque en este momento deben tomar una decisión sobre el embarazo en curso. Además, muchas veces no existe el apoyo necesario y suficiente por parte de los familiares, de su pareja, de la sociedad, de las autoridades, ni del mismo Estado. La vulnerabilidad se refleja en la salud mental de las víctimas que suelen desarrollar trastornos de depresión, ansiedad, así como la posible presencia del trastorno por estrés postraumático

En un estudio realizado por Pérez et al. (2014) citado en Murgueytio (2018), se encontró que las mujeres que tuvieron un hijo como producto de violación y que además presentaban alteraciones en el vínculo materno-filial, tenían la tendencia de relacionar a su hijo con el recuerdo permanente de la agresión sufrida, tal como lo menciona la mujer. Además, el estudio expuso que tienden a mostrar una actitud de rechazo, desconexión afectiva y hostilidad, que incluso podían llegar a dar paso al maltrato físico, otro factor que coincide con el presente caso. Finalmente, el estudio demostró que los sentimientos de culpabilidad por la violación y el resentimiento contra el perpetrador eran canalizados hacia el menor. Expone que el vínculo materno-filial es el modo de representación que la madre tiene sobre su hijo en su mente, el cual de los significados atribuidos, y es esto lo que permitirá a la madre tener o no una maternidad saludable, donde se impulse el desarrollo psicobiológico y social esperado en su hijo. El autor plantea

Para los niños nacidos de una violación sexual, es muy difícil que lleguen a ser percibidos como seres humanos que deseables, ya que es un recordatorio para la madre de un acto que trasgrede, por lo tanto, el hecho de tener una maternidad saludable, o el hecho de que las madres tengan la capacidad de proyectar un futuro seguro y beneficioso para ellos, se vuelve lejano (pp. 29-30)



## **MODALIDAD DE TRABAJO**

## 7. MODALIDAD DE TRABAJO

En el presente trabajo, se pretende realizar una sistematización de experiencia de las prácticas que se llevan a cabo en la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF.

Respecto a la sistematización, se define de la siguiente manera:

La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La Sistematización de Experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora. (Jara, 2010, pág. 4)

### *7. 1. CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS.*

En la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF, se trabaja con aquellas familias y con los niños, niñas y adolescentes que estén bajo la condición de medida excepcional. Es decir, se abordan aquellos casos donde el niño, niña o adolescente hayan sido retirados de su centro de vida con el fin de restituir y garantizar el pleno goce de sus derechos. En este proceso, participan además de los niños, niñas y adolescentes, los padres y madres de estos. El fin de las intervenciones llevadas a cabo con estos actores, es poder revertir la situación de vulneración de derechos para que su hijo pueda volver al centro de vida. Por otro lado, también forman parte los tíos, tías, abuelos, abuelas y diferentes tipos de personas que formen parte de su comunidad, con el propósito de poder ser valorados como una familia alternativa mientras se aborda el trabajo con los padres.

Para abordar el trabajo propuesto, se ha seleccionado de la población que asistió al Programa Revinculación Familiar, a las madres de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medida excepcional en la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF en el año 2019.

Fueron seleccionados nueve casos que fueron nombrados de la siguiente manera:

- Caso 1
- Caso 2
- Caso 3
- Caso 4
- Caso 5
- Caso 6
- Caso 7
- Caso 8
- Caso 9

## 7. 2. FUENTES DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para poder dar respuesta a los objetivos planteados, se utilizaron múltiples fuentes de recolección de datos, a saber:

- Observación no participante: entendida como la mera observación sin intervención en el proceso, con ella se busca dar respuesta a los objetivos 2, 3, 4, 5 y 6. Este tipo de actividad se lleva a cabo durante entrevistas y revinculaciones que hacen los profesionales de la secretaria, observando sus intervenciones sin intervenir.
- Observación participante: entendida como la observación que comprende intervenciones en el proceso, con ella se busca dar respuesta a los objetivos 2, 3, 4, 5 y 6. Este tipo de actividad se lleva a cabo durante entrevistas y revinculaciones que hacen los profesionales de la secretaria, observando para poder hacer intervenciones cuando sea necesario y apropiado.
- Entrevista: entendida como un instrumento de recolección de datos que consta de una serie de interrogantes, que ha sido formulado específicamente para poder dar respuesta a los objetivos 2, 3, 4, 5 y 6. Esta intervención se aplicara a las madres, quienes podrán elegir si responder o no las preguntas planteadas en la entrevista.

Fue posible realizar una entrevista al caso 1, caso 2, caso 7 y caso 9, las cuales se encuentran especificadas en el trabajo con el número de caso, número de registro y fecha de la misma.

- Visitas domiciliarias: entendidas como una visita en el hogar que residen las personas implicadas en el caso. Estas visitas las llevan a cabo un psicólogo y un trabajador social, que son trasladados al lugar por un auto que pertenece a la secretaria. En estas intervenciones, se observan las condiciones del lugar de residencia y se indaga sobre cuestiones que sobre lugares de atención médica y de educación a los que podría asistir la niña, niño o adolescente si es que residiera allí.
- Lectura de expedientes: entendida como la lectura de los antecedentes de cada caso, con ella se busca dar respuestas a todos los objetivos. En los expedientes, consta todas las intervenciones que han llevado a cabo otras instituciones, así como medidas anteriores. Aquí constan informes médicos, judiciales, escolares, entre otras. Además, aquí se encuentra información de la constitución familiar junto a su trayectoria de vida.
- Registros: entendido como la toma de nota en campo, con ella se busca dar respuestas a todos los objetivos. Los registros se escriben en el día que llevo a cabo la intervención, son descriptivos e incluyen información sobre los procedimientos y sensaciones que fueron surgiendo a medida que se desarrollaba la actividad.

### *7. 3. CUESTIONES ÉTICAS.*

El presente trabajo se rige por el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Córdoba, el cual establece que el ser humano y la sociedad de la cual formamos parte como actores activos, deben gozar plenamente de los Derechos Humanos, la defensa del sistema democrático, la búsqueda permanente de la libertad, la justicia social y la dignidad, como valores fundamentales.

Para poder asegurar el pleno goce de estos derechos, todo el procedimiento fue mediado por el secreto profesional y el consentimiento informado. El primero, el secreto profesional, se entiende como el no desvelamiento de la información personal a la cual se tuvo acceso, y con ello se asegura el respeto por la intimidad, privacidad y dignidad de las personas que formaron parte del proceso. Por otro lado, el consentimiento

informado tiene el fin de respetar la autonomía de las personas, esto se logra con el esclarecimiento de los diferentes procesos que se llevan a cabo y con la debida información de cuál es el propósito de ellos.

Por último, las intervenciones llevadas a cabo en el marco de la práctica, estarán regidas por la Ley Provincial N° 9.944 (2011) para el resguardo de las niñas, niños y adolescentes, respetando su derecho a la intimidad, integridad, dignidad y seguridad social



## **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA**

## **8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA**

### *8.1. RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO*

#### *8. 1. 1. PRÁCTICAS EN LA INSTITUCIÓN.*

Las prácticas, que se desarrollan en el marco de las Prácticas Profesionales Supervisadas, se llevan a cabo en la Secretaría de Niños, Adolescentes y Familia, en el programa de Fortalecimiento Familiar. Dentro de este último, se incluyen los programas de Revinculación Familiar y Familia para Familias. Se fue alternando la presencia en cada oficina de estos programas, para que la experiencia sea más enriquecedora. Los horarios acordados fueron de 8 A. M. a 13 P.M., los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.

La apertura de las prácticas, en el caso de la Universidad Católica de Córdoba, fue mediada por una presentación de la institución a través del encuentro con el referente. En la oficina, se explicó que siempre se intentaba respetar el interés superior del niño, se comentó que se rigen por la Ley Provincial N° 9.944. Los aspectos que fueron mencionados, es el respeto por el interés superior del niño, así como en que consiste una medida excepcional: cuando los derechos de niños, niñas y adolescentes son vulnerados y no es posible restituirlos en el ambiente que se encuentran, se aplica una medida de tercer nivel que consiste en la separación del niño con su centro de vida, con el fin de poder restituir y garantizar aquellos derechos que han sido vulnerados.

También, se explicó que en el pizarrón se encontraba escrito los días de la semana y las actividades, para poder organizar las salidas en auto. Luego, se inició visitando el Programar Revinculación Familiar. Allí, se encuentra una sala que en el medio tiene una mesa y sillas, y alrededor, muchos juguetes. Esta sala se utiliza frecuentemente para llevar a cabo las revinculaciones entre los niños que han sido separados de sus centros de vida, y familiares como padres, hermanos, abuelos, tíos, primos. Fuera de esa sala, hay estantes con ropa, leche y pañales, que son entregados a las familias que tienen a cargo a los niños. Luego, se encuentra una oficina con dos computadores y una mesa larga, acompañadas por sillas. Los psicólogos y trabajadores sociales se encuentran distribuidos en esta. Se explica que en las paredes se encuentra una lista con los nombres de los profesionales y que casos trabajan, y también un amplio calendario donde escriben las diferentes actividades que realiza a lo largo de la



semana. Esta oficina se encuentra en planta baja, en primer piso esta Familia para Familias. Muy similar a la oficina anterior, primero se encuentra una sala con un escritorio y sillas, aparentemente aquí se realizan entrevistas a postulantes del programa. Más adelante, se encuentra la oficina, cuenta con dos computadoras y un escritorio más, con sillas. Se explica que estaba el listado con profesionales y los casos, y en otro lugar, las familias de acogida, a modo de tener más a mano la información.

#### Programa Familias para Familias:

- En este programa, trabajan interdisciplinariamente Psicólogos y Trabajadores Sociales en la selección de familias de acogida, las cuales son una opción de destino para aquellos niños que han sido retirados de su centro de vida. Las actividades que se llevan a cabo son por un lado, entrevistas de selección, las cuales tratan de una evaluación diagnóstica donde se indagan las motivaciones que llevaron a los postulantes al programa y las condiciones socio-económicas. Por otro lado, se realizan visitas domiciliarias, antes de la selección para poder observar las condiciones de la vivienda y cuando el niño ya está en el hogar, a modo de seguimiento del proceso. Así mismo, se realizan informes donde consta porque la familia está apta, o no, para el programa.

#### Programa Revinculación Familiar:

- En este programa, trabajan interdisciplinariamente Psicólogos y Trabajadores Sociales. El objetivo es brindar un lugar de encuentro de los niños que han sido retirados de su centro de vida, y de padres, hermanos, abuelos, tíos, primos, entre otros. Las actividades que se llevan a cabo son entrevistas, para indagar porque los padres o tutores han vulnerado los derechos del niño, y si son capaces de percibir este hecho, además se trabaja interdisciplinariamente con otras instituciones para poder revertir la situación en que se ha cometido dicha vulneración, pero también se entrevista a alternativas familiares que son un posible destino de niños que han sido retirados de su centro de vida. Por otro lado, se brinda el espacio de una sala de juegos, con una mesa y juguetes, para que estos niños se encuentren con los familiares, se dispone de cuatro encuentros de una hora, de vez en cuando el profesional se acerca a la sala a corroborar que todo marche bien. También, se realizan visitas domiciliarias, tanto a padres biológicos como a alternativas familiares para los niños, el objetivo es observar las condiciones de la vivienda para saber si son aptas para que el niño pueda establecerse.

Por último, se realizan informes tanto de las condiciones sociales, económicas y emocionales de los padres biológicos, así como de las alternativas familiares.

En el marco del Programa Familias para Familias y del Programa Revinculación Familiar, participe de trece entrevistas, nueve visitas domiciliarias y ocho revinculaciones. Las mismas, fueron de naturaleza diferente, así mismo, en diferentes momentos del proceso que conlleva una Medida Excepcional. Si bien se participó en ambos programas, la mayor cantidad de actividad se llevó a cabo en el Programa Revinculación Familiar. En este último, se realizaron múltiples entrevistas a padres biológicos de niños que fueron retirados de su centro de vida, y se pudo observar que gran parte de ellos, tienen medidas de intervención anteriores por parte de SeNAF u otros órganos públicos. Además, un factor presente a lo largo de la vida de estos padres, es la vulnerabilidad psico-socio-ambiental. Respecto a esto último, tendría relación directa con las condiciones de vida de las familias de origen, representando un factor importante en la vulneración de derechos de estos niños. Muchos de los casos vistos, tratan de padres que ya han sido intervenidos por SeNAF, ya sea por medidas de segundo o tercer nivel en hijos anteriores. No obstante, otros padres, han visto atravesada su infancia por intervenciones tanto de SeNAF, por vulneraciones de derechos, así como de otros organismos públicos como la policía. La repetición de las mediaciones por instituciones, al parecer se deben por la vulnerabilidad en la se encuentran inmersas las familias de origen atravesadas por medidas excepcionales.

Respecto a esto último, fue posible dilucidar a través de la lectura de expedientes, se posee más información y datos de la madre de los niños y/o niñas. Además, es quien se ve más comprometida y presente en el proceso que conlleva una medida excepcional. Por otro lado, fue visible el hecho que un factor que se repite en las progenitoras son vínculos caracterizados por violencia de género, donde a su vez se ve implicado el consumo problemático de sustancias psicoactivas.

#### *8. 1. 2. INSTANCIAS DE FORMACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.*

La Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia brindó tres capacitaciones a los practicantes. La primera se trató de un curso virtual, donde se trató la historia de las leyes que hoy son el pilar por el que se rige la institución, junto a la transformación del viejo paradigma del Patronato hacia el paradigma de Derechos. Posteriormente,

habilitaron un nuevo curso virtual, el cual abarco la temática de las principales vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, se brindó en espacio físico tres encuentros de formación. El primero tuvo lugar en el auditorio de la Facultad de Psicología, que trato del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y se explico el funcionamiento de SeNAF junto a casos clínicos para poder comprender los procesos que se llevan a cabo desde esta Secretaria. El segundo, se llevó a cabo en el SUM Dr. Domingo Cabred, y trato de Instituciones Instituyentes, donde se abordó la institución y sus efectos instituyentes específicamente desde un enfoque de derechos y tomando como punto de partida las redes sociales. El tercero se llevó a cabo en una de las sedes del centro socioeducativo a cargo de SeNAF, en él se trató el registro y comunicación con enfoque de derechos, donde se expuso de qué manera se debe proceder en los medios de comunicación para respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este mismo encuentro, se expusieron los temas de investigación de los practicantes.

Además, se llevó a cabo un encuentro para la organización del encuentro de fin de año de SeNAF. De esta actividad, participan los practicantes de todas las instituciones educativas y de las diferentes carreras. La propuesta es participan de proceso para que los estudiantes puedan aportar desde su propia experiencia, conformando cuatro grupos conformados por practicantes de diferentes carreras e instituciones. Tuvo lugar un segundo encuentro, donde se trabajó nuevamente con ejes asignados a cada grupo.

### *8. 1. 3. INSTANCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA.*

Desde la Universidad Católica de Cordoba, se brindó dos capacitaciones. La primera fue presentada por integrantes del Colegio de Psicólogos de Cordoba, y se expuso sobre posicionamientos éticos y el accionar del psicólogo, también se trabajó con casos prácticos para mayor comprensión. La segunda capacitación, trato sobre normas APA, el curso se dividió en dos encuentros donde una profesional explico las pautas a tener en cuenta a la hora de escribir un artículo académico.

#### 8.1.4. INSTANCIA DE SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO.

Desde la Universidad Católica de Córdoba, y enmarcada en la cátedra “Prácticas Profesionales Supervisadas” se brinda un espacio de dos horas semanales, donde un profesional con formación en el campo de la psicología jurídica, proporciona formación académica sobre el contexto que nos compete. Además, acompaña a las practicantes en el día a día de su paso por las instituciones y lleva a cabo los controles pertinentes para la realización del presente trabajo.

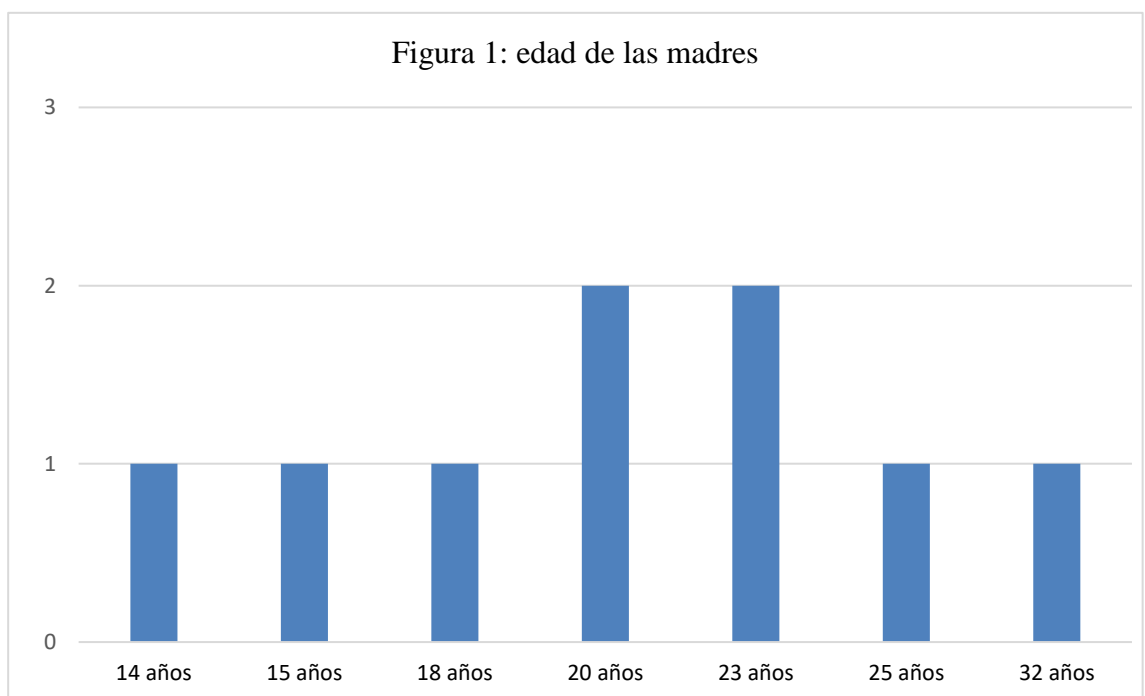
### 8.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS

El siguiente apartado corresponde al primer objetivo del trabajo, por ello se expondrán diversas categorías que resultan necesarias para llevar a cabo el análisis de la vulnerabilidad psicosocial de las madres de los niños y niñas bajo medida excepcional. El propósito es poder caracterizar a la población para lograr explorar aspectos sociales y psicológicos. La muestra se encuentra conformada por nueve casos, los cuales están compuestos por nueve madres y nueve niños.

#### 8.2.1. GRÁFICOS

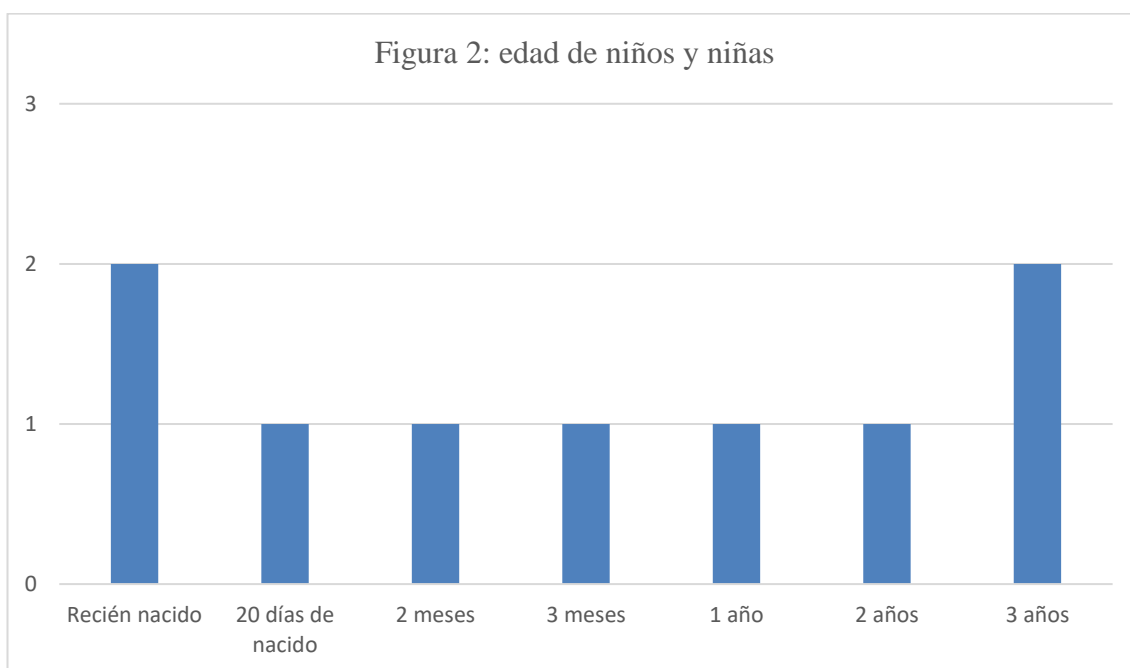
##### 8.2.1.1 EDAD DE LAS MADRES

Para poder abordar la problemática, es necesario tener en cuenta la edad de las madres así también como la de sus hijos e hijas.



### 8. 2. 1. 2. EDAD DE LOS NIÑOS.

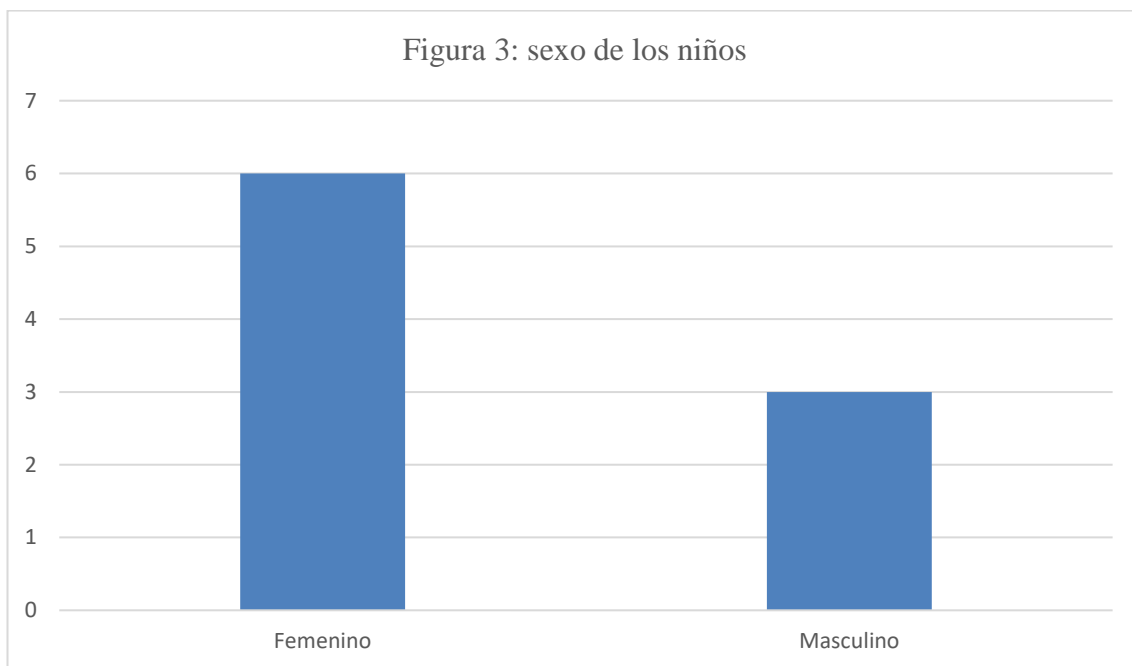
En la figura n°1, se exponen las edades de las madres. La menor tendría 14 años y la mayor 32 años, el resto de las madres poseen edades variadas sin haber una variable predominante en esta categoría. Si bien la mayoría de las mujeres son mayores de edad, la muestra cuenta con dos casos donde las madres son menores de 18 años.



En la figura n°2 se exponen las edades de los niños y las niñas sobre los cuales se ha tomado la medida excepcional, siendo los menores recién nacidos y los mayores tendrían tres años. El resto de las edades son variadas, motivo por el cual no se considera una variable relevante las edades de los hijos e hijas en cuanto a análisis cuantitativo. Sin embargo, cinco niños de la población tienen apenas meses y dos de ellos recién nacidos. Esto último podría ser un agravante de desvalimiento emocional, así como un factor riesgo en el desarrollo del infante ya que como lo plantea Minnicelli (2004), la familia es la encargada de transmitir marcas simbólicas que posibiliten poseer en un lugar en el mundo y así devenga la posibilidad de existir. Así mismo, el resto de la población no llegó a la edad suficiente para asistir a las instituciones educativas teniendo el mismo efecto en su psiquismo. También es importante tener en cuenta que al no asistir al jardín o colegio, es más difícil que personas ajenas al núcleo familiar puedan visualizar las acciones violentas y negligentes, motivo por el cual las denuncias

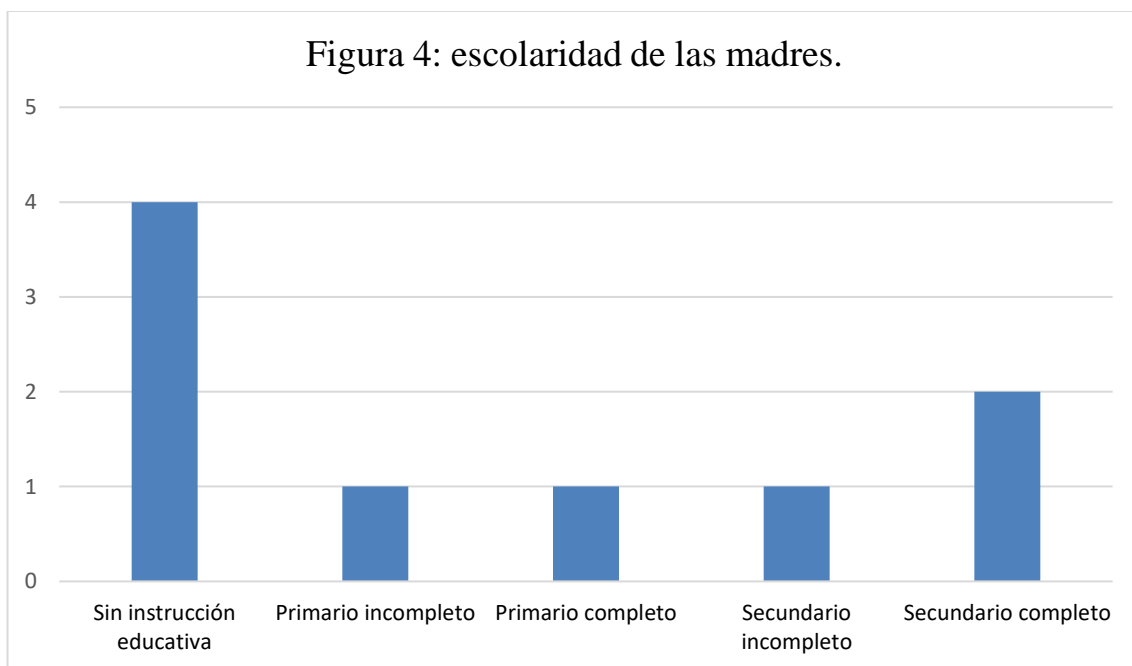
son más difíciles de efectuarse.

### 8. 2. 1.3. SEXO DE LOS NIÑOS.



En la figura n°3 se exponen el sexo de los niños bajo medida excepcional, siendo el 77% mujeres y el 33% varones.

### 8. 2. 1. 4. ESCOLARIDAD DE LAS MADRES.

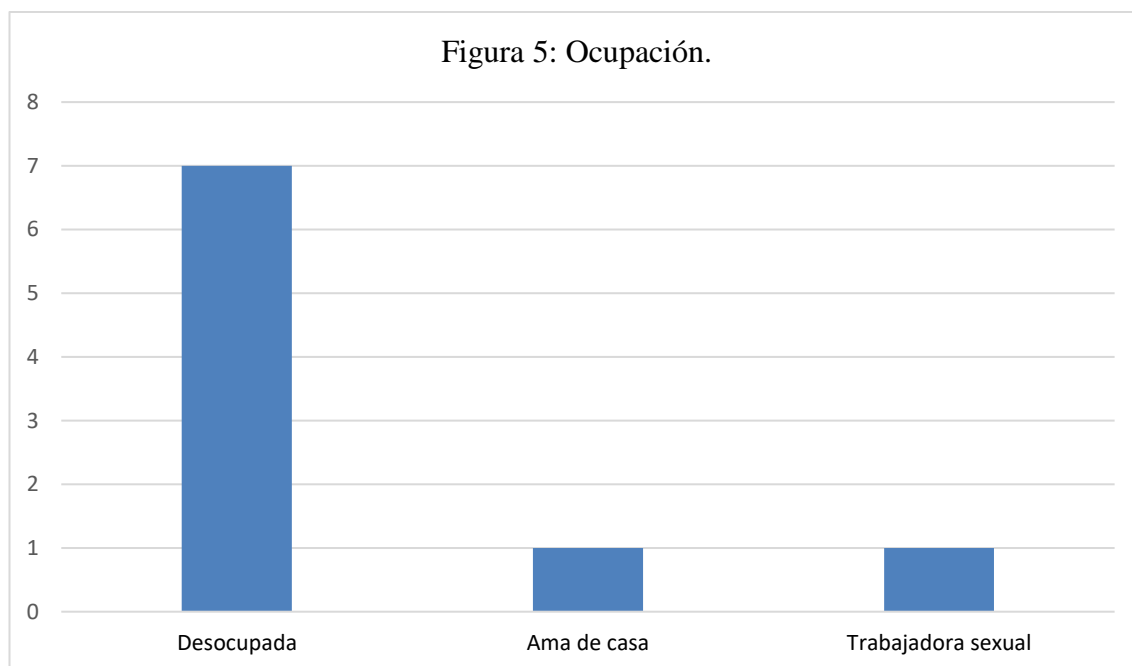


En la figura n°4 se visualiza la escolaridad de las madres donde la mayoría no ha

recibido instrucción educativa, es decir, el 45% de ellas jamás han concurrido a un establecimiento educativo. Esto último, podría ser un indicador de poco conocimiento o desconocimiento de sus derechos, así como de sus obligaciones y normas sociales, ya que las instituciones educativas son las encargadas de proseguir con la educación acerca de aquellas reglas sociales que permiten el desarrollo armonioso en sociedad y es el espacio donde se despliegan diversos vínculos y roles. Del resto de la población, el 11% de las madres no ha completado la educación primaria, otro 11% si la concluyo, el 11% no concluyo la educación secundaria y el 22% han podido completar los estudios secundarios. Lo relevante de esta parte de la población, es que ninguna ha alcanzado la educación terciaria o secundaria, dejando entrever que por los diferentes motivos que pueda darse esta situación, jamás se le presento la posibilidad de poder acceder a este tipo de educación. El bajo o nulo nivel de instrucción educativa podrían influir en los motivos de la medida, ya que la misma podría tener relación con el desconocimiento acerca de cuidados básicos.

#### 8. 2. 1. 5. OCUPACIÓN DE LAS MADRES.

En esta categoría se observara aquellas actividades laborales a las cuales se dedican las madres.

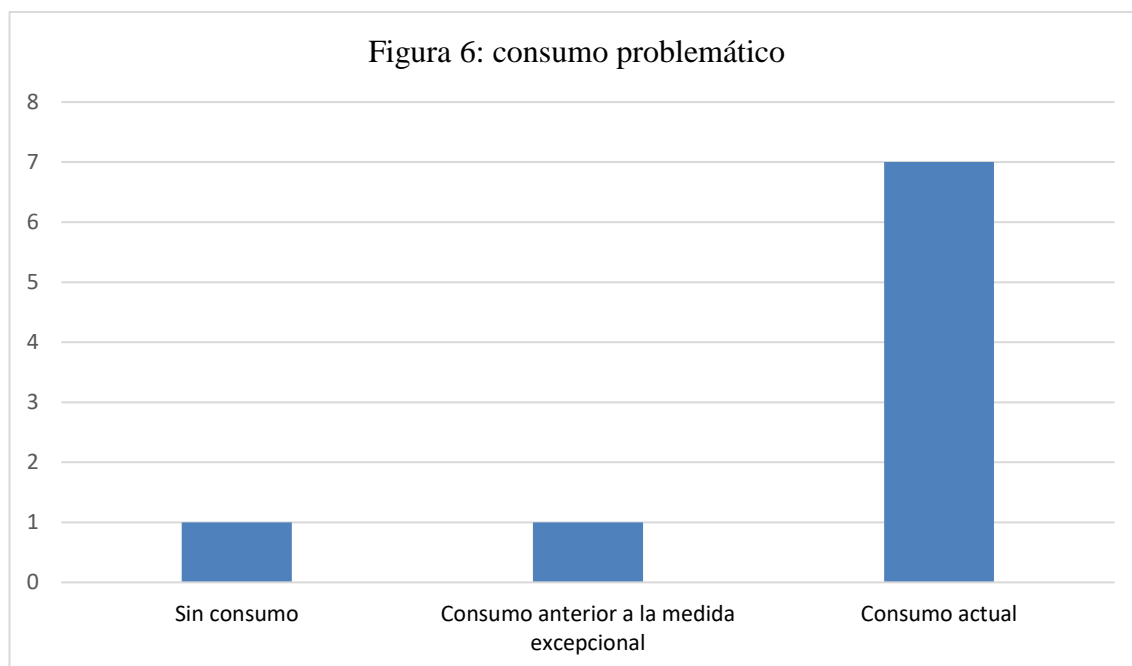


En la figura n°5 constan las ocupaciones de las madres, la mayoría se autodenominan “desocupadas”, es decir, el 78% de ellas no llevan a cabo ninguna

actividad en particular. Ninguna de ellas se denominan amas de casa, por lo cual es factible hipotetizar que no se encargan de los quehaceres domésticos ni de la crianza de sus hijos, aunque existe la posibilidad que ellas no consideren estos últimos como una ocupación. Respecto a esto último, dejaría entrever que quizás el cuidado de los niños o del hogar no son consideradas por ellas como una ocupación sino como una obligación, naturalizando que el rol de la mujer es llevar a cabo estas tareas que se encuentran enmarcadas en los estereotipos social que imponen como debe ejercerse la maternidad y cuáles son las tareas que debe cumplir una mujer. Es importante tener en cuenta esta categoría en el análisis, ya que cualitativamente es relevante. Respecto a las otras dos madres, 11% se define ama de casa y el restante 11% se dedica a ejercer trabajos sexuales. Respecto a la última, creo que es factible pensar que esta ocupación surge de la dificultad de conseguir trabajo y de la necesidad de cubrir las necesidades básicas.

#### 8. 2. 1. 6. CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

La Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (2019) entiende por consumo problemático aquel que es repetitivo, cotidiano y que afecta negativamente y en forma ocasional o crónica, aspectos centrales de la vida del sujeto, como los vínculos, la salud física o psíquica o el desempeño académico o laboral.



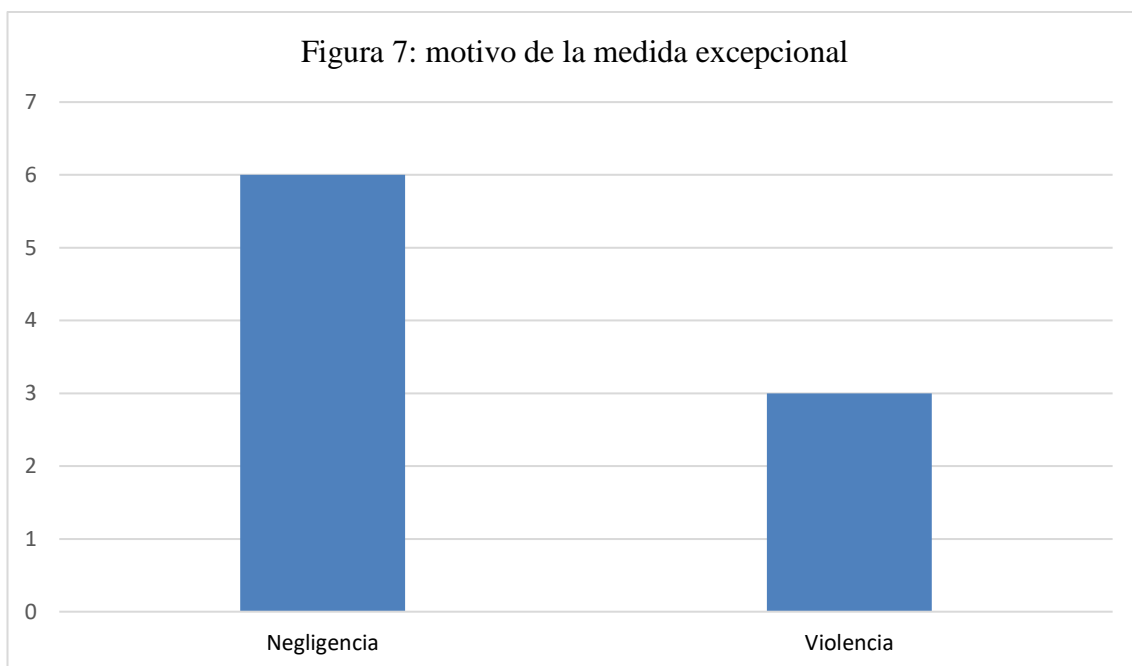
En la figura n°6 se expone el consumo de las madres, de las cuales el 78% consumía sustancias psicoactivas a la hora que la medida excepcional fue tomada. Si



bien el consumo problemático arrastra varios aspectos consigo, podría pensarse que las drogas no permitiría que ellas se conecten con el mundo y con sus hijos, así como los cuidados que ellos necesitan. Esto, podría tener incidencia en la toma de la medida, ya que el efecto de las sustancias produce un obstáculo a la hora de poder identificar las necesidades de los niños. Así mismo, varias medidas han sido tomadas a la hora del nacimiento de los niños porque se ha detectado en su sangre metabolitos positivos para diferentes tipos de drogas, lo que implica un peligro inminente y una toma inmediata de la medida excepcional para poder revertir el estado de vulneración. Del resto de la población, el 11% de las madres tendría consumo anterior, lo cual es relevante porque el 89% de la población habría transitado por esta situación y solo el 11% restante no habría transitado por problemas de adicción.

#### 8. 2. 1. 7. MOTIVO DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL.

La ley 9.944 (2011) en su artículo n°48 establece que una medida excepcional, o medida de tercer nivel, es aquella donde ante una vulneración de derechos e inminente peligro hacia un niño, niña o adolescente, los organismos encargados de su protección los separan de su centro de vida para restituir sus derechos o revertir los motivos por la cual esta fue impuesta.

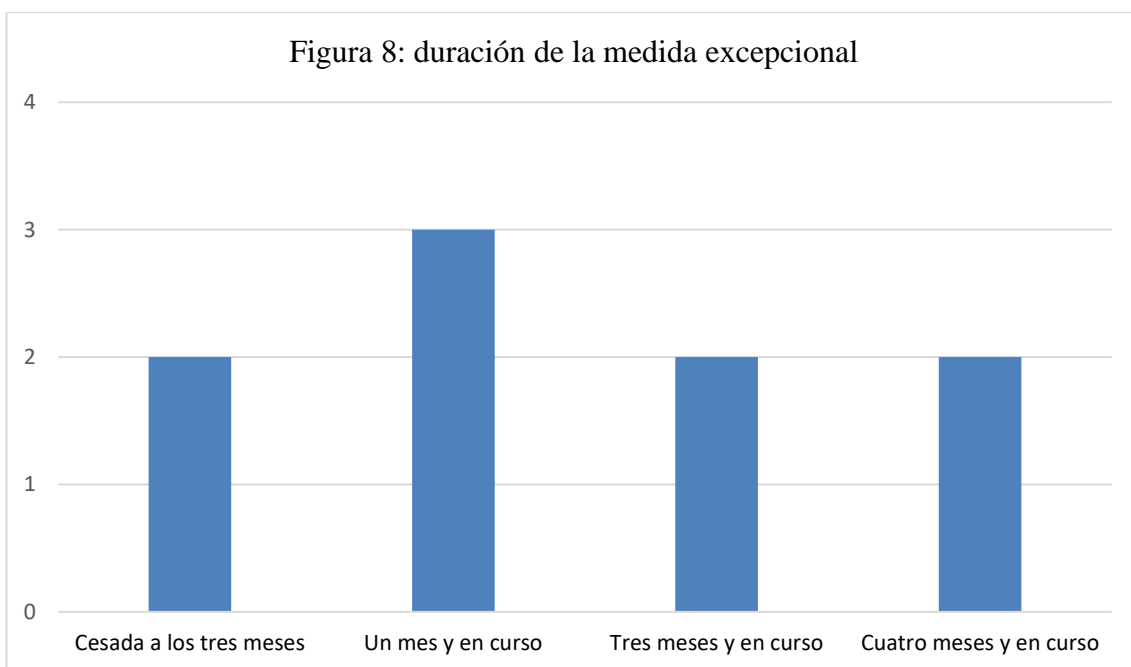


En la figura n°7, se visualiza el motivo de la medida excepcional, prevaleciendo la negligencia ante la violencia. Esto quiere decir, que el 67% de las medidas se han

tomado por una falla o falencia a la hora de ejercer el rol como madre, lo que podría hipotetizarse como un desconocimiento de aquello que se denomina como “ser madre”. Respecto al 33% casos restantes, es necesaria realizar un análisis en profundidad de qué tipo de violencia se trata así como su prolongación en el tiempo para dilucidar las causas relacionadas a ella, aunque la mayoría radica en vínculos hostiles donde predomina el apego inseguro, acompañado de la frustración de las madres por no poder controlar a sus hijos y recurriendo a la violencia como método de “control” o “castigo”.

#### 8. 2. 1. 8. TIEMPO DE DURACIÓN DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL.

La ley 9.944 (2011) establece en su artículo n°48 que una medida excepcional puede extienda a lo largo de tres meses, pero si los profesionales consideran que no es momento de cesarla, se puede solicitar una prologa que dura otros tres meses. En caso de que pasados estos seis meses no pueda resolverse la causa, se pide una extensión por tiempo indeterminado.

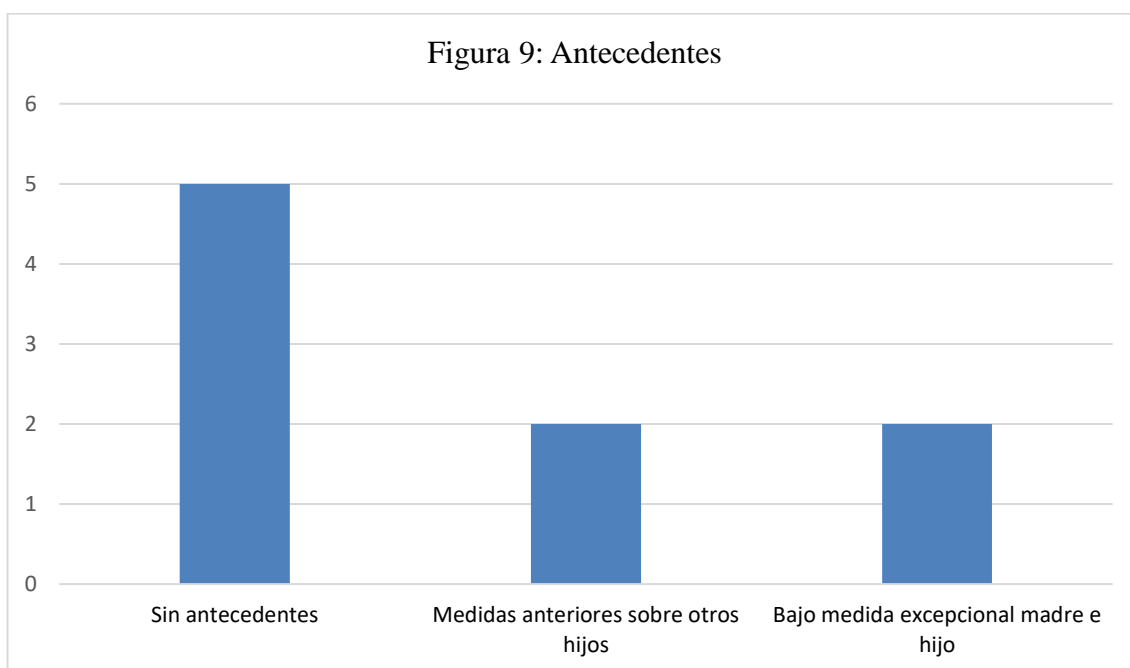


En la figura n°8 se expone la duración de la medida excepcional, y solamente el 22% fueron cesadas en el tiempo estipulado según la ley. 44% habrían transcurrido por más de tres meses, esto se debe a que se hallan complicaciones al momento de llevar a cabo los procesos para revertir la situación de vulneración de derechos. Es necesario que más adelante se retome en un análisis profundo esta cuestión, para poder observar factores relacionados a la prolongación de una medida. De todas formas, todos los casos

habrían ingresado hace poco tiempo a la secretaria y por ello no se sabe con exactitud que duración tuvo cada proceso.

#### 8. 2. 1. 9. ANTECEDENTES.

En esta categoría se verá reflejadas la existencia de medidas excepcionales a otros hijos de la madre, así como aquellas medidas que se pudieron haber tomado sobre la madre cuando ella era menor de edad.

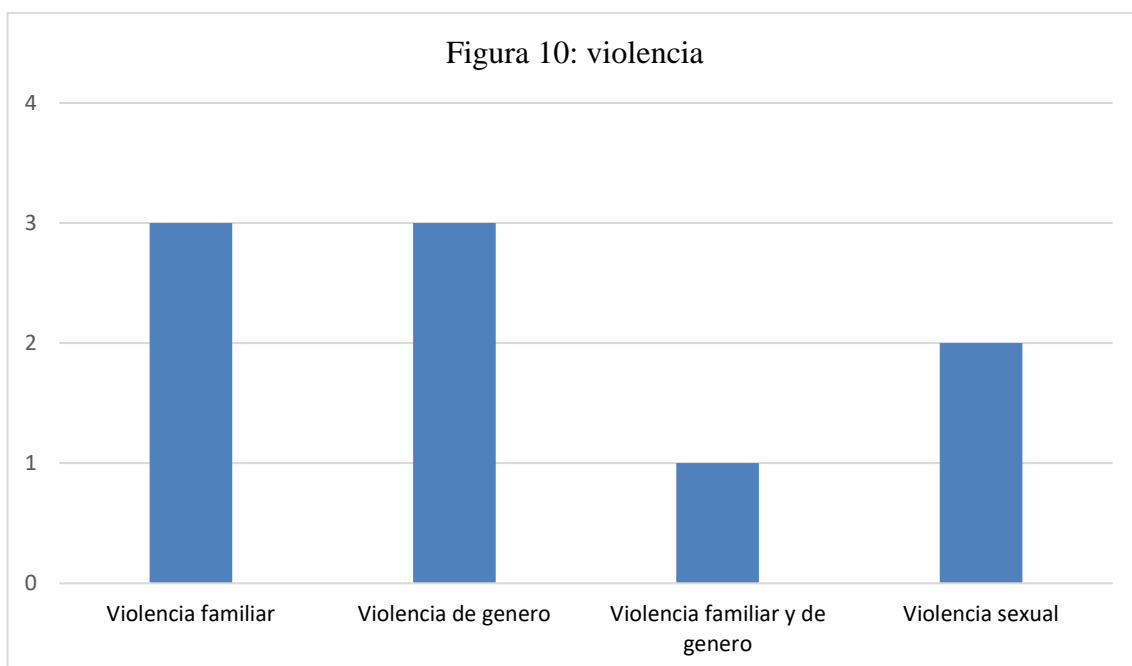


En la figura n°9 es posible observar los antecedentes del caso a caso, el 56% no presenta antecedentes con la secretaria mientras que el 22% de los casos presentan medidas anteriores sobre otros hijos. Esto último, podría indicar que si las razones que dieron origen a una medida no son revertidas, muy probablemente el núcleo familiar no pueda constituir un espacio seguro para que los niños puedan llevar a cabo su desarrollo. Esto se corresponde al hecho de que el motivo de la medida anterior, coincide con el motivo actual en los ambos casos que ocupan esta categoría. Por otro lado, el 22% restantes de medidas estarían impuestas no solo sobre los hijos de las mujeres, sino sobre las mujeres mismas. Esto se daría porque las madres son menores de edad, es decir, aún no han cumplido los dieciocho años. El hecho de que madre e hijo hayan sido retirados de su centro de vida, indica que las vulneraciones no son actuales, sino que tienen lugar en generaciones anteriores y comienzan a repetirse en las actuales ya que constituyen un grupo familiar disgregado que no es capaz de ofrecer los cuidados

necesarios para el desarrollo armónico.

### 8. 2. 1. 10. VIOLENCIA

Abdel-Mash (1995) define a la violencia como aquella que se manifiesta en actos o acciones individuales o colectivas de características, como de manera implícita, sutil y subyace, sustentado y provocando daños de tipo físico o psicológico. Es importante tener en cuenta esta categoría para poder discriminar patrones repetitivos de violencia en las cadenas generacionales.

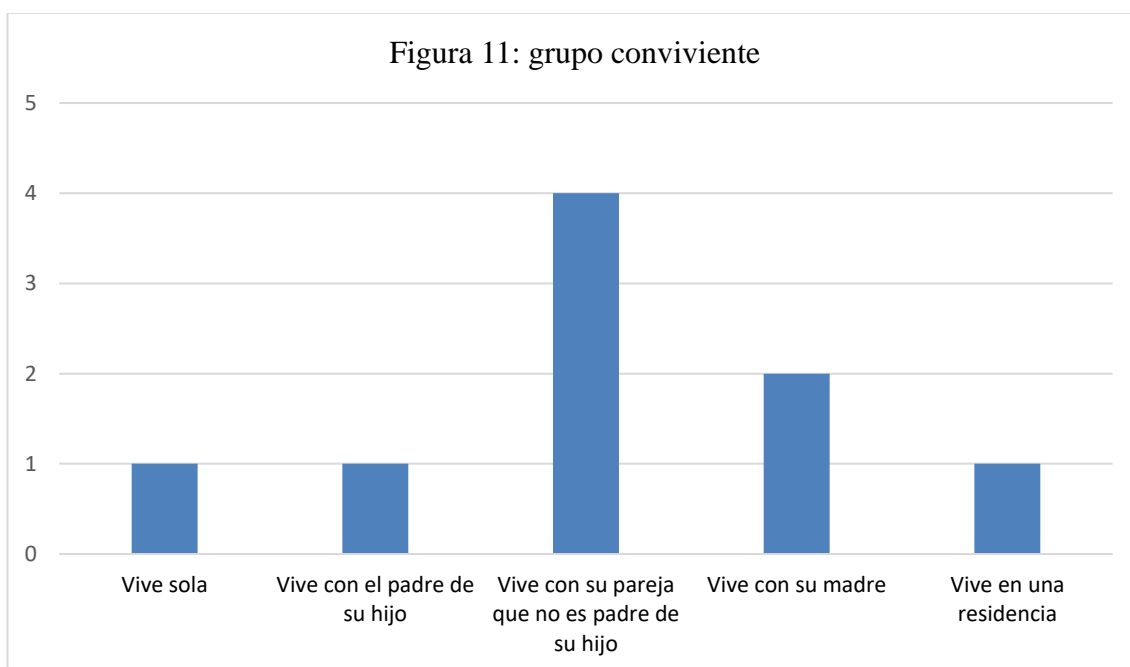


En la figura n°10 se expone la violencia por la que han pasado a lo largo de sus vidas las mujeres. Es relevante mencionar que el 100% de la población ha sufrido violencia, aunque son diferentes tipos, todas han tenido que sobrellevar situaciones estas situaciones traumáticas en sus vidas. El 78% de las mujeres han sufrido violencia familiar y de género, es decir, ellas han sufrido violencia dentro de un núcleo familiar. Como plantea Adbel-Masih (1995), esto se daría porque hay una regresión desde la posibilidad de utilizar las palabras como medio de comunicación y a través de las generaciones esto se repite hasta convertirse en un modelo impuesto de cual es difícil salir. Por otro lado, también está presente la violencia sexual con el 22%. Este tipo de violencia coloca a la mujer como un objeto de consumo, despojándola de toda subjetividad y naturalizando las agresiones contra ellas. En estos casos, la violencia ejercida hacia las madres deviene únicamente de hombres, lo que indica la prevalencia

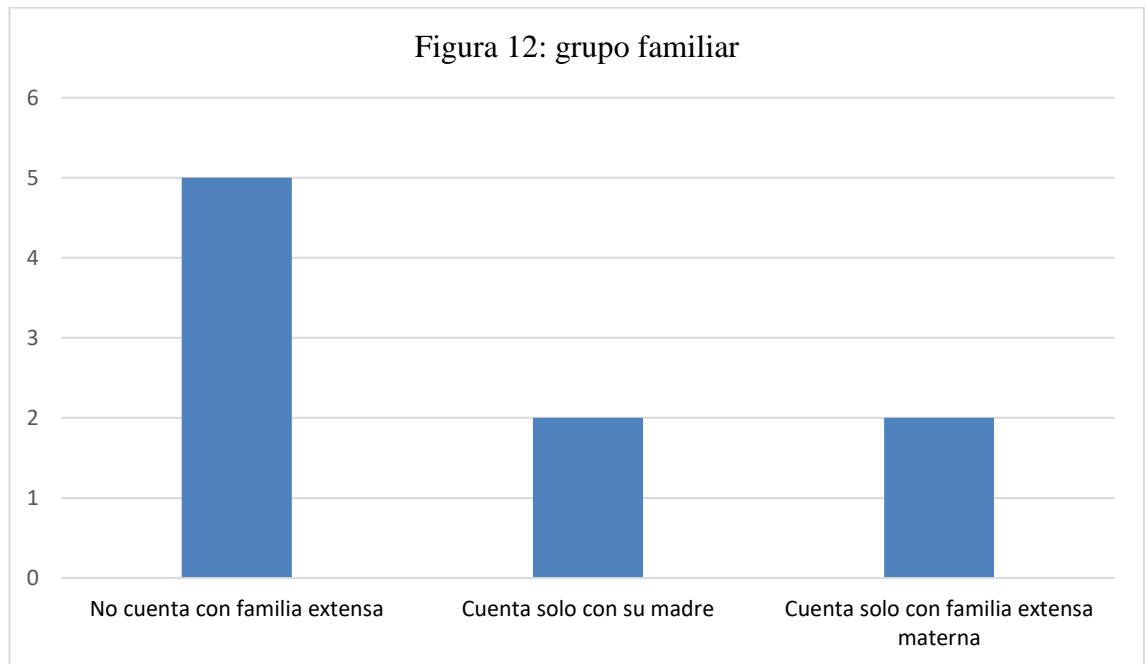
del patriarcado el cual ejerce dominio sobre las mujeres y sus cuerpos. Estas experiencias dejan marcas que configuran los modos vinculares, pero también aquellos roles donde se encuentran sumergidas las mujeres por mandatos sociales.

### 8. 2. 1. 11. CONSTITUCIÓN FAMILIAR.

En estos gráficos se verá reflejado con que grupo familiar convive la madre y el niño, niña o adolescente. Según Berenstein (1989) la familia tiene origen en el matrimonio e incluye al marido, a la mujer, a los hijos y otros miembros que puedan llegar a agregarse. Los miembros de la familia estarían unidos por diversos lazos, tales como los jurídicos, derechos y obligaciones y los sentimientos.



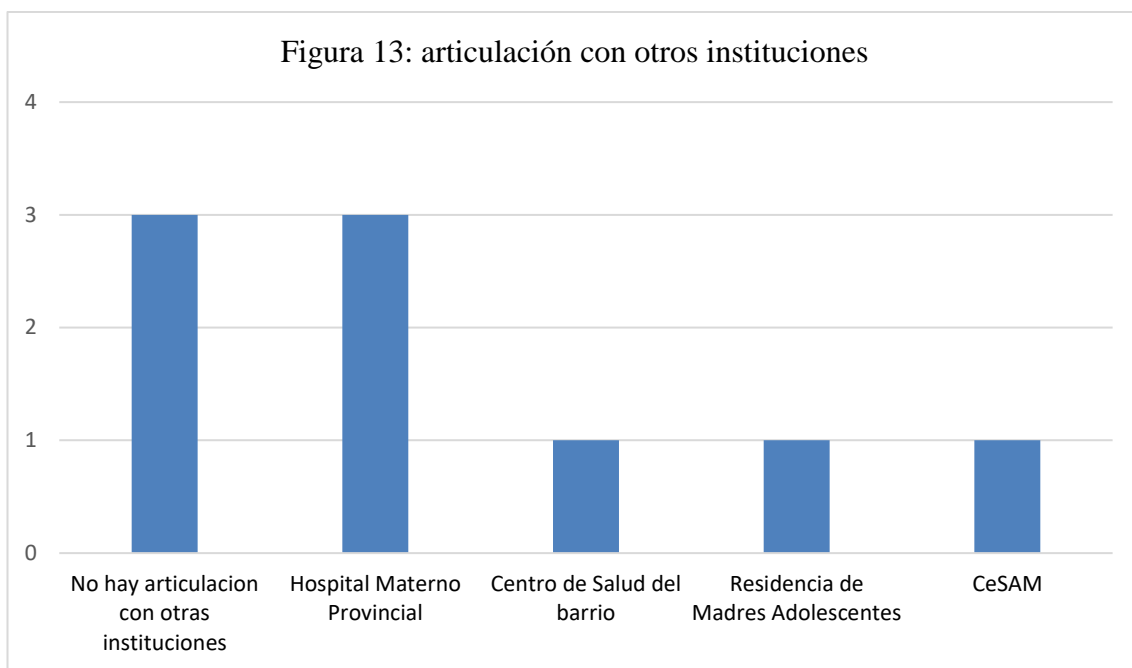
En la figura n°11 se puede observar las personas con las que conviven las madres, es decir, con quien comparte vivienda. El 45% vive con su pareja que no es padre de sus hijos, pudieron reorganizar su vida y formar un nuevo núcleo familiar. El 22% de las mujeres vivirían con sus madres y sus hijos, una variable que podría indicar la incapacidad de independizarse y poder vivir sola. Respecto al resto de la muestra, 11% viviría con el padre de sus hijos siendo capaz formar una propia estructura familiar, 11% viviría sola lo que podría deducirse como una independización y el restante 11%, al ser menor, viviría en una residencia ya que no podría gestionar sus propios recursos.



En la figura n°12 se puede observar el grupo familiar con el que cuenta cada mujer, es decir, con la familia con que puede contar como apoyo o ayuda. El 56% de los casos, las madres no cuentan con ninguna persona de su grupo familiar al cual podrían acudir si tuvieran una dificultad o si necesitaran ayuda. Esto último, podría remitir a la figura de desamparo ya que estas mujeres se encuentran solas frente a la vida y la maternidad. Podría hipotetizarse que el no tener quien guíe, apoye o ayude desencadenaría en conductas negligentes. Por otro lado, del resto de los casos, el 44% solo cuentan con sus madres o su familia extensa materna, lo que podría dejar entrever qué lugar ocupan los estereotipos de responsabilidad parental para hombres y el lugar que se les otorga las mujeres como cuidadoras.

#### 8. 2. 1. 12. ARTICULACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.

Aquí se podrá observar si la institución tiene contacto con otros organismos para poder llevar a cabo un abordaje amplio e interdisciplinario



En la figura n°13 se exponen las articulaciones con otras instituciones del Estado para un abordaje interdisciplinario de la población, cabe aclarar que estas interrelaciones suelen establecerlas los profesionales entre ellos por criterio propio y no porque el programa así lo exija. Desde la secretaria se plantea a cada madre que deben traer certificados de los tratamientos o programas a los que asisten, y los profesionales gestionan los medios para poder tener un panorama más amplio sobre la situación. Aunque en varios casos no hay articulaciones con otras instituciones, la que prevalece en el resto de los casos es el Hospital Materno con el 33%. Esto último puede deberse al hecho de que los niños son recién nacidos o tienen pocos días de vida, por lo cual el hospital sigue pendiente de su estado de salud. Por otro lado, la Residencia de Madres Adolescentes otorga un espacio donde las madres pueden ser resguardadas por ser menores de edad ocupando el 11% y el CeSAM otorga un espacio socio-educativo para que las adolescentes que han transgredido la ley puedan llevar a cabo actividades para su reinserción en la sociedad ocupando otro 11%. Por otro lado, 11% de la población tendría articulación con centros de salud, dejando solo al 66% de los casos con un trabajo interdisciplinario entre instituciones.

## 8. 2. 2. VULNERACIONES PSICO-SOCIALES

El siguiente apartado corresponde al objetivo 2 del presente trabajo, por ello se delimitaran las vulneraciones psico-sociales que atravesaron las madres de los niños y las niñas bajo medida excepcional.

Para comenzar con dicha delimitación es necesario definir que es la vulneración psico-social, Lostaló (1996) establece que esta deriva de una herida y refiere a una persona susceptible de ser dañada de distintas maneras, y además, muestra al semejante en situación de ser herido o dañado por la exclusión, la marginación, por la sanción circunstancial formal o informal. Además, plantea que la vulnerabilidad psicosocial es el grado de fragilidad psíquica que una persona posee por haber sido desatendida en sus necesidades psico-sociales básicas como lo son la seguridad afectiva, económica, protección, educación acompañado de factores como la comida, agua potable, trabajo y salud. La situación de vulnerabilidad se juega predominantemente frente a lo social, ya que genera una falla en la contención al no poder garantizar el acceso a los derechos humanos fundamentales.

Respecto a la clasificación de las vulneraciones psico-sociales, la Universidad Nacional de La Plata (1995) en un seminario de psicología comunitaria establece las siguientes categorías para el diagnóstico de esta problemática:

- Supervivencia, que se divide en servicios básicos y prevención. La primera abarca una vivienda digna, agua, gas, luz, entre otros, en cambio la segunda hace referencia a aquellas acciones tendientes a la prevención de vulneraciones o deterioro de los sujetos, tales como enfermedades o lesiones
- Salud, que se conforma por servicio y cobertura. Por servicio entendemos al servicio de salud que brinda las instituciones hospitalarias, y la cobertura es aquella conocida como obras sociales
- Educación, donde se incluye formal e informal. La primera hace referencia a la educación que se brinda en las instituciones educativas, como los colegios, y la segunda es aquella que se brinda en el hogar: valores, ideales, entre otros
- Protección, formada por la contención y la seguridad. La contención es aquella que brinda un sujeto a otro, cuando este último se enfrenta a frustraciones, dificultades o sentimientos que no puede controlar. Por otro lado, la seguridad son aquellas acciones que nos mantiene lejos de



situaciones riesgosas que atenten contra nuestra integridad tanto física como mental.

- Trabajo, conformado por lo formal e informal. El trabajo formal sería aquel que está registrado en la AFIP que es el encargado de controlar que los derechos de los trabajadores se cumplan, mientras que el trabajo en negro es aquel que tiene lugar en la clandestinidad y carece de derechos.

- Recreación, que se divide en espacios verdes, entretenimiento y deportes. Espacios verdes hace referencia a parques, bosques, entre otros, entretenimiento abarca medios de comunicación, medios audiovisuales, radio, entre otros, y por último deportes hace referencia a actividades físicas grupales o individuales.

Una vez esclarecida el tipo de clasificación que se utilizara para la delimitación de las vulneraciones, se llevara a cabo la misma de manera grupal para poder tener una visión más compleja acerca de las áreas donde suelen manifestarse mayores falencias.

Respecto a la primera categoría de vulneración psicosocial, la supervivencia, conformada por los servicios básicos tales como vivienda, agua, gas, luz y la prevención, entendida como aquel conocimiento que prevé enfermedades o consecuencias desfavorables para la persona. Seis de las nueve mujeres contaron con los servicios básicos, mientras que la madre del caso n°1 vivía sola siendo menor edad (registro n°51, caso n°1, 15/10/2019), la mujer del caso n°3 manifestó que “vivíamos bajo un árbol tapado con un nylon” (registro n°30, caso n°3, 7/8/2019) y finalmente la madre del caso n°4 fue variando entre hogares de familiares hasta que finalmente quedo en situación de calle a los 13 años (registro n°31, caso n°4, 9/08/2019). Por otro lado, tres de las madres reconocen poseer recursos para el cuidado de ellas mismas y de los demás, siendo ellas las que contaron desde pequeñas con un hogar estructuralmente normal. Estos recursos refieren a la alimentación, vestimenta, aseo, atención a la salud, entre otros. De los seis casos restantes, ninguna contaría con los recursos anteriormente mencionados. Cuatro de las seis mujeres habrían cambiado constantemente de hogar en hogar, siendo este un factor que podría influir en la falta de conocimiento acerca de la prevención. Del resto de los casos, podríamos hipotetizar que se debe a la falta de atención a las mujeres cuando ellas solo eran niñas, ya que este tipo de saber se transfiere generalmente de un adulto a cargo que explica los modos de autocuidado y cuidado a otros. Es relevante tener en cuenta que mientras la Declaración Universal de

los Derechos Humanos (1948) establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure el bienestar, alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, el 33% de la población no ha podido acceder a un vivienda con aquellos servicios que son esenciales, esto deja entrever una falencia estatal no solo en este derecho sino en la falta de atención acerca de la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en situación de precariedad, factor que más adelante impedirá poder acceder a derechos tan básicos como contar en una vivienda funcional. Por otro lado, el hecho de no haber tenido la oportunidad de aprender cómo cuidar de ellas mismas, evidentemente deja consecuencias a la hora de encargarse del cuidado de otros. El desconocimiento acerca de cuáles son los cuidados que requiere una persona, podría ser lo que de origen a la toma de medida excepcional por motivo de negligencia.

Respecto a la categoría de salud, conformada por el servicio que brindan las instalaciones de salud y cobertura médica que brindan las obras sociales, es necesario prestar atención al hecho de que ninguna de las madres conto con una obra social con la cual atenderse en los centros de atención a la salud. Esto podría deberse a que los responsables de su cuidado y desarrollo siempre trabajaron de “changas” como lo plantea la madre del caso n°7 (registro n°50, caso n°7, 11/10/2019) y además, el hecho de que ninguna trabaje en situación de legalidad. Esto dejaría como única opción los centros de salud barriales, o los grandes nosocomios públicos. Retomando esto último, seis de las nueve madres pudieron acudir a estas instituciones aunque manifiesta el caso n°7 “no me daban mucha bola”, mientras que el caso n°9 plantea que “nunca me trataron bien, como a una persona” (registro n°55, caso n°9, 28/10/2019). Esto deja entrever que aunque tuvieron acceso al servicio de salud, nunca se sintieron cómodas respecto a los tratos que les proporcionaban. Los tres casos restantes, manifiestan casi no haber ido a un centro de salud ya que “ni vacunas tengo” según el caso n°5 (registro n°38, caso n°5, 4/9/2019), y al indagar sobre las cuestiones que dan lugar a esta falta de atención a la salud, los motivos serian que los adultos a cargo nunca las llevaron o fueron una vez y no volvieron allí por los malos tratos. Una cuestión importante en esta categoría es el tipo de servicio que está disponible para las personas que carecen de una cobertura médica, ya que presenta demasiadas falencias que deja grandes consecuencias como la resistencia a la atención de la salud. Por otro lado, es importante considerar los efectos psicológicos que pueden llegar a tener la falta de atención a la salud o la fallas que puedan llegar a darse en ellas, ya que estas vulneraciones se repiten cuando tienen a

sus hijos y finalmente los niños son los que no acuden a los centros de salud, como es en algunos casos donde no poseían vacunas. Respecto a esto último, podríamos suponer que las madres no llevan a sus hijos a los centros de salud como consecuencia de la falta de la atención a su salud, ya que no habrían recibido el cuidado médico sobre su cuerpo como los controles o las vacunas. En este sentido es importante considerar el factor generacional, ya que si las madres no han recibido atención médica adecuada, muy probablemente este sea el modelo de crianza que se instaura en el grupo familiar. Además, la salud es un derecho colectivo, público y anclado en el artículo 42 de la Constitución Nacional (1994) que establece que los consumidores de bienes y servicios tienen derecho a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, junto con información adecuada y veraz acompañada de la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

La categoría de educación incluye a la educación formal e informal, es decir, aquella dictada en instituciones educativas y aquella que inculca la familia. Esta, podría considerarse una de las áreas más vulneradas ya que solo dos de las nueve mujeres pudieron acceder de manera constante a la educación pública y concluyeron sus estudios secundarios. Respecto al resto de los casos, las madres han abandonado sus estudios sin alcanzar los ciclos educativos obligatorios porque, según el caso n°1 “no es algo importante” y porque “nadie la mando”. En cuanto a la educación informal, siete de los nueve casos manifiestan que nunca se les inculco cuestiones básicas sobre, por ejemplo, salud, cuidados, aseo, sexualidad, entre otros. La mujer del caso n°1 manifiesta que “a mí nunca me enseñaron como nacían los bebés, tampoco me dijeron como podías no tener uno” y también “tenía miedo cuando salió la panza”. Por otro lado el caso n°9 plantea que “mi mamá me decía como tenía que ser mamá, lo que ella quería, pero no cosas importantes”, esto último plantearía una contradicción ya que respecto a prevención había planteado que si se le había inculcado este aspecto. Por otro lado, respecto a los dos casos restantes, el n°7 y n°8, quedaría inconclusa la premisa de haber recibido educación informal. Si bien no explicitan no haber recibido este tipo de educación, la madre del primer caso mencionado no es capaz de dilucidar con claridad de que trata la educación informal y la del segundo caso no puede dar cuenta haber podido acceder a esto. La ley 26.206 (2006) establece que la educación es un bien público, un derecho personal y social de las personas, del cual el Estado debe hacerse cargo. Establece 4 niveles de educación y determina que es obligatoria entre los 5 y los 18 años de edad. Aunque dos de

las nueve madres pudieron terminar sus estudios según lo establecido por la ley, 78% de la población no ha podido acceder en su totalidad a los niveles de instrucción obligatorios. En esta categoría se encuentra una falla en ambos tipos de educación, siendo las dos igual de importantes. Aquellas madres que no pudieron tener acceso a la información formal, no saben leer, lo que dificulta día a día su vida desde el hecho que no pueden conseguir trabajo hasta que no pueden leer lo que dice una receta médica o la medicación, y en general la falta de acceso a instrucción deja una brecha donde ellas quedan excluidas de muchísimas oportunidades o posibilidades. Por otro lado, aquello que pueden enseñarnos en nuestro hogar es muy importante ya que abarca desde los cuidados personales, valores, costumbres, y sin ir más lejos aquellas responsabilidades o roles que debemos cumplir. Dejando de lado el estereotipo de que la mujer es quien debe ser la encargada de los cuidado de los niños, las madres son las encargadas de cuidarnos y enseñarnos que necesidades deben atenderse o aquellos cuidados que debemos brindarnos a nosotros mismos o a la hora de hacernos cargo de un infante. Por otro parte, es posible e incluso esperable que aquellas personas que no hayan recibido el cuidado necesario o aquella educación que tiende a la auto conservación, no tengan recursos a la hora de enfrentarse a situaciones cotidianas ya que es un modelo aprendido. Así como los modelos los aprendemos de los adultos de referencia, también los roles son aprendidos y así es que aquellas niñas que no han tenido modelos femeninos que desempeñen el rol materno, difícilmente puedan tener presente cuestiones comunes como son los cuidados cotidianos de sus hijos. Ya que como lo plantea Gomel (2015) a transmisión generacional es un proceso propio de la cultura, para que las adquisiciones simbólico imaginarias no se pierdan y esta no se funda únicamente en quien y que transmite, sino que también en los modos en que el receptor recibe el legado de la transmisión, como la hace suya y que novedad le introduce. De esta manera, cada una de ellas cuenta con la transmisión de material simbólico que se repite en su modo de relacionarse con los otros y de desempeñar roles, llevando a cabo aquellas acciones aprendidas. A modo de ejemplo, podremos pensar en el hecho de que a todos se nos enseña que debemos curar aquellos cortes, heridas o quemaduras a modo de prever una infección, contrario a lo que se presenta en el caso n°7 donde la madre no curo una quemadura que sufrió su hijo. Esto último podría considerarse como negligencia, pero es necesario comprender que es lo que entienden las madres por cuidados para poder dilucidar si realmente se trata de un descuido y si es algo más profundo donde el desconocimiento es el causante es esto.

Respecto a la categoría seguridad, que se encuentra conformada por la contención emocional y por la seguridad de la integridad física y mental, también podría plantearse como una de las áreas más vulneradas. Respecto a la contención, solo la madre del caso n°2 (registro n°50, caso n°2, 11/10/2019) podría haber accedido a ella pero no por su grupo familiar, sino por una familia comunitaria que llevaría a cabo el cuidado alternativo tanto de la madre como de su hija. Respecto al resto de los casos, no manifestaron contar con algún tipo de referente afectivo que ayude a lidiar con los diferentes tipos de problemáticas que pudieron presentarse en su vida. Así mismo, tampoco manifestaron seguridad sobre algún aspecto de su vida. Un caso que da cuenta de ello, es el caso n°1 donde la madre es menor de edad y habría vivido con grupos familiares por cortos lapsos de tiempo hasta que finalmente se encontró sola en una vivienda sin presencia de familiares. Así mismo, el caso n°4 presentarían características similares que cuando era niña, se habría visto privada de la presencia materna, motivo por el cual circularía por diferentes espacios familiares hasta finalmente quedar en situación de calle. Aunque algunas mujeres contaron con figuras familiares a su lado, no han manifestado que esto les brinde seguridad o contención alguna, ya que todos los casos se encuentran atravesados por conflictos interfamiliares que quizás pudieron dejar de lado cuestiones tan importantes como una figura de amparo. Sería importante considerar que la falta de seguridad en las vidas de estas mujeres habría obligado que se enfrenten reiteradas veces a situaciones donde corrió peligro su integridad física y mental, y deja entrever que posiblemente no hayan recibido el cuidado que todos los sujetos necesitan. Algunas de estas consecuencias podrían ser las dificultades que presentan a la hora de llevar a cabo los cuidados que requieren sus hijos, y aquellas cuestiones que todos consideramos como básicas tales como la alimentación, la vestimenta, controles médicos, entre otros. Además, esto podría dejar un estado de alerta que provocaría reacciones reactivas en las mujeres cada vez que se sienten atacadas, como aquellas que consideran que se las señalan con el rotulo de mala madre. Por otra parte, la falta de contención las deja frente al desamparo total que podría tener como consecuencia la dificultad para controlar las emociones o poder contener ellas mismas a sus hijos. Esto último podría verse reflejado en el caso donde la madre manifiesta que mete bajo el agua a su hija porque llora, o en el caso cuando manifiesta que no puede controlar a su hijo. Una vez más vemos como estos modelos se repiten en la crianza de sus hijos, y que muchas veces estos son los motivos por los cuales se toman las medidas excepcionales. La inseguridad y desamparo se evidencia en cada una de las madres, dejándolas sin recursos, motivo por el cual hacen lo

que pueden con lo que tienen. Respecto a esto último, Winnicott (1984) plantea que la capacidad de preocuparse es una cuestión de salud, una capacidad que presupone una organización compleja del yo que puede concebirse a tras del cuidado del ser humano y sus procesos de crecimiento ya que es siguiente a unos complejos procesos de maduración cuya efectividad depende de la presencia de un cuidado suficientemente bueno a lo largo de la vida del sujeto, cuidado del que habrían carecido las madres en su infancia.

Por último, la categoría trabajo, tanto formal como informal, formaría parte de las áreas más vulneradas. De la totalidad de los casos, ninguna ha podido desempeñarse en un trabajo formal. Respecto a esto último, el caso n°7 manifiesta que “en las entrevistas de trabajo discriminan” y adjudicaría esta causa al desempleo. Por otro lado, el caso n°3 tampoco pudo acceder a un trabajo en situación de legalidad, por lo cual opto desempeñarse como trabajadora sexual. Este último, se clasificaría como un trabajo informal ya que no está amparado por ninguna ley ni protegido por derechos, lo cual la expondría a una situación aún más vulnerable y peligrosa. La madre del caso n°2 padecería un tipo de retraso del desarrollo, motivo por el cual también podría haber sido discriminada. Mientras que el artículo n° 14 bis de la Constitución Nacional (1994) establece que el trabajo en sus diversas formas debe ser protegido por las leyes que asegurarán al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor, la única mujer que emplea un tipo de trabajo no cuenta con ninguna garantía de protección de sus derechos. La imposibilidad de poder acceder a un trabajo en condiciones dignas estaría profundamente relacionado con cuestiones de discriminación y prejuicios por parte de los empleadores, dejando a las mujeres en una situación de vulneración donde no podrían gestionar sus propios recursos y reforzaría una autoimagen negativa que conllevaría a no buscar trabajo o a acceder a aquellos donde corren diferentes tipos de peligros. Así mismo, es importante tener en cuenta que siete de las nueve madres padecen consumo problemático de sustancias psicoactivas, otro factor que podría influir como un prejuicio a la hora de buscar empleo. Ochoa, Madoz-Gúrpide y Caballero (2011), explican que las consecuencias del consumo problemático de sustancias psicoactivas trasciende al propio consumidor, generando alteraciones en las funciones cognitivas superiores como la memoria (visual y verbal), la atención, la concentración, el aprendizaje, y la integración visomotora, funciones necesarias para poder desempeñar un rol laboral.

Respecto a la recreación, compuesta por los espacios verdes, deportes y entretenimiento, es sorprendente que ninguna de las madres reconozca este como un

derecho. Cuando se consulto acerca del conocimiento de los derechos, la mayoría manifestaron los básicos como salud, pero esta categoría no fue nombrada. Así mismo, cuando se les pidió que comenten lo que deseaban sobre ellas, solo la madre del caso n°2 manifestó como algo placentero el “pasear por el parque Sarmiento los domingos con mi hermano”. De los restantes ocho casos, ninguna pudo dar cuenta de alguna actividad recreativa que considere importante en su vida ni que se le haya inculcado como un hábito o una actividad de disfrute. El hecho de que esta categoría no pueda detectarse como un derecho es alarmante, ya que la Declaración de Derechos Humanos (1948) establece que todos tenemos derecho al disfrute del tiempo libre además de tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad. Por otro lado, debemos cuestionarnos porque estas mujeres no pueden disfrutar, según su relato, ninguna actividad. Podríamos pensar que un factor influyente son las condiciones deplorables en las que viven su día a día, evocando sus preocupaciones hacia otras cuestiones tales como el estado de su vivienda, la violencia que reciben día a día, las problemáticas familiares y no menos importante, la preocupación que manifiestan por estar lejos de sus hijos. Así mismo, el consumo problemático de drogas podría ser un factor que influye en el deseo y el disfrute de actividades, dado que como lo plantea López, León, Godoy, Muela y Araque (2003), explican que las consecuencias de este terminan afectando a la familia con la que convive y sus alrededores. Las adicciones son altamente disruptivas para las personas que la padecen, caracterizándose por la necesidad imperiosa de repetir la conducta de ingesta, a pesar del daño psíquico y físico como consecuencia, dejando de lado diversas esferas de su vida como la familiar, laboral y social.

Si bien el consumo problemático de sustancias psicoactivas no compone una categoría, es un factor que se presenta constantemente en la historia de vida de las mujeres. Como fue planteado en el objetivo 1, siete de las madres presenten consumo actual, una registra consumo anterior y solo una no habría atravesado por adicciones. Por un lado, la situación de calle a la que han sido expuestas varias mujeres, pueden ser la que influye en el consumo problemático, tal como lo plantean García y Arévalo (2015), esta población suele presentar consumo activo, grave y de larga duración, carecen de apoyo familiar, suelen estar indocumentados y presentar problemas de subsistencia básica y de atención sanitaria básica. Por otro lado, la familia también influye en ellas ya que la mayoría tienen familiares que se encuentran inmersos en adicciones, siendo estas conductas aprendidas. Por otro lado, estos autores plantean que

la ausencia de límites claros puede considerarse como el elemento nodal y coincidiría con la falta de referentes afectivos, los modelos de adultos con lo que crecieron las mujeres parecen inconsistentes, confusos o ausentes. Respecto a esto último, sería posible que no hayan podido recibir contención emocional por este motivo. A su vez, afectaría a la salud ya que actúa directamente sobre el sistema nervioso central, alterando conducta, estado de ánimo y percepción (Ochoa, Madoz-Gúrpide y Caballero, 2011). Esto último, podría causar afecciones neuronales pero como alteraciones secundarias, pueden provocar la falta de sueño, de apetito y de cuidados propios, afectando directamente a la salud integral de la persona a nivel corporal pero también psíquico. . Afectaría a la obtención de trabajo por la estigmatización que se tiene sobre las personas con adicción ya que ante el consumo, la mayoría de los empleados reaccionan con desaprobación ya que consideran que esta problemática va en contra de lo los límites que ellos mismos marcan, provocando que la población quede fuera del sistema de empleo y sin posibilidad de sustento propio. Y por último, la adicción podría afectar la recreación ya que influiría directamente en el disfrute tan como lo plantea Carrasco (2017) el exceso psíquico implica demasiada estimulación, o demasiado poca y es por ello que el goce es vivido como un sufrimiento intolerable, y como consecuencia el psiquismo no lo puede procesar y por ello es que queda fuera de la significación.

Por otro lado, es importante hacer hincapié en la vulneración en la categoría de protección. Como fue mencionado anteriormente, es posible hipotetizar que la falta de protección podría funcionar como un factor de riesgo, exponiendo a las mujeres a situaciones que atentan contra su integridad, pero también la falta de un referente afectivo podría haber dado como consecuencia la imposibilidad de poder identificar en ellas mismas o en sus hijos estados de ánimos y necesidades. Respecto a esto, Winnicott (1984) plantea que la preocupación denota integración y un desarrollo más avanzado, refiere al hecho de que el sujeto cuida o le importa el otro, siente y acepta esta responsabilidad. Se trata de una capacidad que presupone una organización compleja del yo que puede concebirse a tras del cuidado del ser humano y sus procesos de crecimiento ya que es siguiente a unos complejos procesos de maduración cuya efectividad depende de la presencia de un cuidado suficientemente bueno. Esto podría explicar de qué manera afecta la falta de cuidados y protección en la trayectoria de vida de las mujeres, teniendo como consecuencia directa la falla o falta de esta para con sus hijos, Por otro lado, Abelleira y Delucca (2004) plantean que la función de sostén



refiere a los cuidados que brinda el otro cuidador, necesarios para sobrevivir y luego para desarrollarse y constituirse como sujeto. Por ello, es de vital importancia como este otro interprete las demandas a atender en el infans. Un buen sostén colaboraría a un desarrollo acorde armonioso, pero la falta o falla en este podría provocar el estancamiento en el desarrollo y dificultades a la hora de poder desempeñar el mismo con otro. En conclusión, este tipo de vulneración representa un factor de riesgo, siendo este la exposición a circunstancias que aumentan la probabilidad de manifestar algún comportamiento desviado y son determinadas condiciones familiares constituyen la ocasión o actúan como determinantes (Hornstein, 2011). Lo anteriormente mencionado, se encuentra relacionado con las medidas excepcionales con motivos de negligencia, entiendo a esta última como la falta de cuidado en el cumplimiento de una obligación. La falta de protección, cuidado, acompañamiento y sostén dan como resultado a un sujeto que no es capaz de poder llevar a cabo estas acciones con un otro, pero además, se traduce en la incapacidad de detectar aquellas necesidades que deben ser cumplidas para preservar el bienestar tanto de otros como de uno mismo. Estas mujeres no han podido recibir estas atenciones de su entorno, ni de algún otro adulto, dejándolas desamparadas.

### 8. 2. 3. CONSECUENCIAS DE LA VULNERABILIDAD

En el siguiente apartado se analizarán las consecuencias producidas por la vulnerabilidad psico-social a través del reconocimiento que las madres pueden realizar en su relato, por ello comenzare retomando el concepto de vulnerabilidad psicosocial y sus categorías, para luego poder analizar caso por caso como inciden las vulneraciones a partir de las categorías presentadas en el anterior objetivo.

Lostaló (1996) establece que la vulnerabilidad psicosocial deriva de una herida y refiere a una persona susceptible de ser dañada de distintas maneras, y además, muestra al semejante en situación de ser herido o dañado por la exclusión, la marginación, por la sanción circunstancial formal o informal. Además, plantea que la vulnerabilidad psicosocial es el grado de fragilidad psíquica que una persona posee por haber sido desatendida en sus necesidades psico-sociales básicas como lo son la seguridad afectiva, económica, protección, educación acompañado de factores como la comida, agua potable, trabajo y salud.

Por otro lado, la Universidad Nacional de La Plata (1995) en un seminario de psicología comunitaria establece seis categorías para el diagnóstico de esta

problemática: 1) Supervivencia, que se divide en servicios básicos y prevención; 2) Salud, que se conforma por servicio y cobertura; 3) Educación, donde se incluye formal e informal; 4) Protección, formada por la contención y la seguridad; 5) Trabajo, conformado por lo formal e informal; 6) Recreación, que se divide en espacios verdes, entretenimiento y deportes.

Es necesario aclarar que en algunos casos fue posible realizar entrevistas y en otros no, por ello algunos serán abordados desde entrevistas, complementando con expedientes, y en otros casos solo se contara con los datos del expediente que fueron considerados suficientes para el análisis.

#### *Caso 1.*

Adolescente, 14 años. Actualmente no acude a una institución educativa, no menciona una ocupación. No presenta consumo problemático. Hay antecedentes de medidas con ella. La medida fue dispuesta sobre una niña.

Para detectar las vulneraciones, este caso fue abordado desde entrevistas y fue complementado con los expedientes de la institución. Respecto a la vivienda, se conoce que vivía en una casa muy precaria, sin servicio, sin supervisión de un adulto y menciona que “no se mucho de cómo no enfermarme o como cuidarme”. Respecto a la salud y a la cobertura médica, no se tienen registros médicos ni de vacunas, dio a la luz sola en su domicilio y ni siquiera fue atendida posteriormente, solo concurre al hospital a buscar a su hija. Respecto a la educación menciona “estudie poco tiempo”, y según los registros, ella fue transitando de hogar a hogar familiar hasta quedar sola, y su comentario de no saber cómo cuidarse sugiere que tampoco conto con educación informal que suele circular en el medio familiar. Por otro lado, cuando se le pregunta acerca de alguna persona que la cuidara y con la cual ella pudiera contar frente al problema, no responde nada y mira hacia otro lado, esto podría sugerir que no cuenta con contención ni seguridad por parte de un adulto de referencia. Finalmente, cuando se pregunta sobre el trabajo, lo único que respondió fue “no trabajo”.

Respecto a las consecuencias que generaron estas vulneraciones, ella puede menciono que “no” cuando se le consultó sobre el desarrollo armonioso de su niñez y adolescencia. Por otra parte, comenta “no hay cambios” a partir de la medida excepcional que se toma sobre ella y su hija. No es capaz de nombrar consecuencias concisas sobre las vulneraciones, sea por su edad o por la timidez que demuestra. Otra posibilidad es que no quiera decir mucho ya que percibe a la entrevistadora como parte de la institución, y existiría la posibilidad de que luego esto sea escrito en el expediente.

En este caso, fue muy difícil poder recolectar información sobre la adolescente y por ese motivo, mencionare algunas consecuencias visibles que ha dejado la vulnerabilidad en su vida. La joven presenta vulneración de derechos respecto a su identidad, desarrollo armónico, salud, condiciones de vida acordes a su etapa cronológica. Su trayectoria de vida denota marcada desprotección y vulneración socio-familiar, lo que conlleva a que viviera sola, cursara un embarazo de misma manera y terminar en un centro socioeducativo separada de su hija. La joven, nunca ha contado con un referente afectivo y la mayor parte de tiempo transitaba de un domicilio a otro, pasando la mayor parte de su vida sola. Esto último, podría haber generado el desconocimiento acerca de la salud que la entrevistada manifiesta. Por otro lado, eso también podría ser una razón por la cual no supo que debía llevar a cabo controles durante su embarazo, y tampoco que debía asistir a una institución de salud para dar a luz. Además, el desconocimiento podría verse acompañado con la falta de recursos económicos y psíquicos para poder afrontar una crianza. Como plantea Winnicott (1987) el sostén establece el modelo de capacidad para relacionarse con objetos y con el mundo, y toda relación con el mundo real se basa en el modo en que los procesos comienzan y en la manera en que se desarrolla la experiencia a través de la interrelación humana. De esta manera, la falta de sostén podría ser una de las razones por las cuales ella se encuentra sola, pero también, podría ser el motivo por el cual no puede confiar en la entrevistadora y en el personal de la secretaria. Derivado de esta dificultad para poder establecer vínculos, se podría originar las dificultades para enfrentar un embarazo y posterior crianza de un recién nacido. Por otro lado, la falta de instrucción educativa podría dejarla en una situación de total desconocimiento, así como es la educación sexual integral o sobre aquellos derechos que todo ciudadano posee o debería poseer. Es considerar que ella nunca ha contado con un referente afectivo o un adulto a cargo, por lo cual ha sido descuidada pero también ha crecido en un contexto donde los saberes comunes no han circulado como deberían. Es importante mencionar que las vulneraciones por las que transita la joven madre son diversas, en tales áreas como salud y educación, además de la falta de un adulto que sea su referente afectivo. Estas áreas, así como las restantes, deben ser reguladas por organismos provinciales que aseguren y resguarden los derechos de los niños, niñas y adolescentes como lo plantea la Ley Provincial 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2011). A la joven se le tendría que haber asegurado la máxima satisfacción -integral y simultánea- de los derechos y garantías de los niños,

niñas y adolescentes, y se debía respetar la condición de sujeto activo y portador de derechos para poder oír la sea cual sea la forma en que se manifieste, y a que su opinión sea tomada en cuenta. La vida de la joven ha quedado enmarcada en la vulneración, constituyendo así un estilo de vida donde se considera es un contexto desfavorable para la recién nacida y por eso motivo se opta por la medida excepcional de ambas. Como plantea Minnicelli (2010), la joven ha quedado sumergida en un estado de excepción donde ella es identificada por sus prejuicios de la infancia, reflejado en formas de des-sujeción que desalojan al sujeto del universo simbólico lo cual resulta indiferente e indiferenciados respecto al otro. La joven no hubiera sido tomada en cuenta si no ocurría la medida de referencia, pero aun así, hoy solo figuraría como una madre más en la secretaría.

Por una parte, la posibilidad de realizar preguntas en esta entrevista se ha visto obstaculizada ya que solo fue respondida con negaciones y afirmaciones, lo cual imposibilita que la joven reflexione acerca de su posición. En este caso, es importante tener en cuenta la edad de la madre ya que influye en estos procesos, pero además, es necesario tener en cuenta que en todo momento se sintió insegura a la hora de responder. Esto podría ser, como mencione anteriormente, por la dificultad que tiene para establecer los vínculos. Además, encontrarse con un sistema judicial que la señala y etiqueta de una manera bastante violenta, podría dejarla frente a una situación demasiado grande para tan pocos recursos psíquicos. En este punto, es totalmente visible que la falta de un referente afectivo tiene graves consecuencias a la hora de poder enfrentarse al mundo e impediría la posibilidad de pedir ayuda.

#### *Caso 2.*

Adolescente, 18 años. Actualmente no acude a una institución educativa, no menciona una ocupación. Presenta consumo problemático. Hay antecedentes de vulneración de derechos y violencia familiar. La medida está dispuesta sobre una niña.

Este caso fue abordado desde una entrevista y expedientes de la institución. Cuando se le consulta acerca de la vivienda menciona que “tenía una casa J la vendió”, no contesta nada acerca de servicios básicos y prevención. Respecto a la salud, hay registros acerca de visitas al centro de salud barrial pero no cobertura médica. Por otro lado, menciona que “si iba al colegio”, pero no logra comprender que es la educación informal. Menciona que “G es muy buena, me ayudaba”, por registros se sabe que esta mujer forma parte de la familia comunitaria que en principio ayudaba para que la

medida cese. Hay antecedentes sobre violencia familiar y negligencia, lo que dejaría abierta la posibilidad de que no haya tenido protección alguna durante su desarrollo. Finalmente menciona que “no trabajo”.

Esta entrevista fue llevada a cabo con un psicólogo de la institución, ya que tenía buena relación con la entrevistada. Cabe mencionar que esta padece de un retraso en el desarrollo, por lo cual le era difícil poder interpretar y responder las preguntas. Le resulto más fácil expresarse sobre sus sentimientos, que era lo que le causaba la medida y el proceso en general. Por ello, menciono “no me escuchan, me da tristeza” y “no tengo compañía” como consecuencia de las vulneraciones vividas. Es claro que la función de sostén y amparo no ha sido eficiente a lo largo de su vida, como lo mencionan los expedientes cuando reconoce que su centro de vida no solo es disgregado, sino que también es un ámbito donde circula la violencia y la negligencia. Abelleira y Delucca (2004), plantean que cuando la función de sostén y amparo no ha quedado adherida a ningún vínculo, se obtiene como consecuencia la adhesión a una regulación inestable caracterizada por la inseguridad y desamparo. Este hecho es visible en consecuencia que plantea la entrevistada se relaciona con este proceso cuando hace referencia a la soledad y tristeza que le genera el hecho de no tener compañía ni escucha.

Respecto a otras consecuencias detectables, fue posible notar que su trayectoria está marcada por la violencia, negligencia y por el descuido en todos los aspectos de su vida, y esto podría ser un detonante de la dificultad para poder ejercer su rol como madre y requerir de la ayuda de una persona que pueda enseñarle a desempeñarse como tal. Comenzando por la capacidad diferente que presenta la madre, es importante señalar que requiere de una educación que se adapte a ella, que sin embargo no estuvo presente en su vida. Por otro lado, hasta el momento en que encontró un referente afectivo extra familiar, no contaba con un referente afectivo que pudiera acompañarla y contenerla, esto podría haber sido resultado de la violencia y negligencia interfamiliar. Estas dos últimas cuestiones, son las que podrían generar un desconocimiento acerca del cuidado que se debe tener a la hora de criar un hijo, y podría ser que esto imposibilitaría el sostenimiento del vínculo con su hija. Además, también podría ser el motivo por el cual ella expresa que necesita ayuda con los cuidados hacia la niña. La falta de acompañamiento y contención podría ser la que origina la medida excepcional, ya que como lo plantea Winnicott (1984) la deprivación afectiva tiene como consecuencia una persona insana, con una historia de experiencias traumáticas y una forma personal de

hacer frente a las angustias, lo que condiciona la capacidad de recuperación mayor o menor conforme al grado en que ha perdido toda conciencia del odio y su capacidad primaria para amar. Entonces, la privación podría ser la que origine el vínculo incipiente con su hija y la falta de un referente afectivo, podría ser el motivo por el cual no puede lidiar con las diversas situaciones que se le presentan en el rol de la madre. Por otro lado, la condición diferente en su desarrollo podría ubicarla en una posición vulnerable, ya que la vulnerabilidad está asociada a una situación cualitativamente específica fragilizada frente a la existencia de la posibilidad de daño y desestabilización donde uno coloca a otro sujeto como vulnerable (De Oliveira, 2017). En este caso, esto se vería reflejada en los actos negligentes contra ella, la violencia, la falta de educación, la adicción, la situación de calle temporal, donde todo comienza en un estado de desamparo para luego proseguir a actos que no solo afectan la integridad física y mental de ella, sino también de su hija.

Para concluir, es importante tener en cuenta que la mujer no fue capaz de reconocer sus derechos y mucho menos las consecuencias que tienen el incumplimiento de ellos. Pero también es necesario mencionar que es una de las pocas que es capaz de expresar sobre las consecuencias emocionales que tiene para ella la situación de vulnerabilidad. Las consecuencias materiales son igual de importantes que las psíquicas, y en este punto podemos hipotetizar que el hecho de sentirse sola y angustiada también es un impedimento para ejercer su rol como madre. En este sentido, si bien ella quiere poder cuidar por sí sola a su hija, reconoce que no es posible y que necesita ayuda para ello. Esto último, también podría ser considerada una consecuencia de la falta de contención, amparo y acompañamiento.

### *Caso 3.*

Adulta, 38 años. Actualmente cursa secundario en un CENMA, menciona como ocupación el trabajo sexual. Presenta consumo problemático. Hay antecedentes de medidas excepcionales con sus otros hijos. Medida dispuesta sobre una niña.

Este caso fue abordado únicamente a través de registros de la institución, ya que la mujer no asistía con regularidad a la secretaria y no se pudo hallar un momento para poder comentarle sobre el trabajo y la entrevista. Existen escritos que afirman que cuando era pequeña vivía en un árbol cubierto con un nylon, lo que dejaría claro que no ha contado con un hogar ni servicios básicos en ese momento ni a lo largo de su vida, ya que constantemente migra de hogar en hogar de familiares y desconocidos. Ha podido

acudir a las instituciones de salud cuando así lo requería, pero no cuenta con cobertura médica. Por otro lado, en los expedientes se encuentran certificados que validan que acude a una institución educativa para poder concluir sus estudios secundarios. Su madre la abandona cuando ella tiene doce años, y en ese momento comienzan los abusos sexuales por parte de su padre. Es posible deducir que no ha contado con contención ni protección en su desarrollo, lo que sería agravado por la situación de trabajadora sexual, donde fue sometida a explotación sexual y cautiverio.

Como consecuencia de las vulneraciones vividas ella menciona “ejerció el trabajo sexual desde los doce años”, “el trabajo sexual que se convirtió en explotación sexual” y “cautiverio, tortura y trata de personas”. La mujer da a entender que su precaria condición es la que la empuja a hacer esto, ya que desde temprana edad estuvo expuesta a una probable situación de calle. Es evidente que la mujer desde muy pequeña ha estado expuesta a la vulnerabilidad psico social, que más adelante se convertiría en una trayectoria vulnerable. La primera refiere a una persona susceptible de ser dañada de distintas maneras, además de mostrar al semejante en situación de ser herido o dañado por la exclusión y la marginación (Lostaló, 1996) y la segunda hace referencia a trayectorias marcadas por privaciones, falta de oportunidades, fracturas familiares, déficit educativo, precariedad y desafiliación que posicionan al sujeto en una situación de mayor vulnerabilidad social, representando mayores riesgos de la integración social, actual y futura la posibilidad de construir una identidad valorada (Aisenson, 2013). Así, su situación de vulnerabilidad psico social, según lo que ha expresado ella, la ha empujado a ejercer el trabajo sexual para poder sustentarse así misma, pero a la vez, este trabajo la ha expuesto a situaciones donde su integridad física y mental habría corrido peligro en reiteradas ocasiones. Es evidente que haber nacido en la pobreza estructural ha provocado que recurra a métodos peligrosos para poder vivir.

En este caso también fue difícil lograr que la entrevistada pueda dar cuenta de las consecuencias, por eso nombrare aquellas que son visibles actualmente. Según Bolaños González (1993) la estigmatización puede entenderse como un fenómeno de origen social en el que se manifiesta la reacción de desaprobación de la sociedad ante hechos que van en contra de los patrones que marcan el modelo predominante, lo que provoca la situación de separación del individuo. En este caso, los prejuicios que se tienen en contra de la incompleta educación obligatoria, o la manera en cómo se presenta un sujeto, podría haberla dejado fuera de aquellos trabajos donde se cuenta con derechos laborales, dejando solo la posibilidad de ejercer profesiones que no están

reguladas como es el caso del trabajo sexual. Además, es constantemente expuesta a situaciones de riesgo donde peligra su integridad física y mental, además del hecho que trabajar en esas condiciones ya denota una situación de vulnerabilidad en sí misma. El recorrido de vida de esta madre esta permeado por carencias materiales estructurales, abandono socio institucional y violencia en su sentido más amplio y profundo, macro y micro social, material y simbólico. Las vulneraciones en este caso arraigan desde lo social hasta llegar a lo psíquico, ya que su vida se ha visto inundada por intervenciones de entes que deben encargarse del resguardo de los derechos y el bienestar de los ciudadanos. Por el contrario, la mujer ha vivido en una pobreza estructural desde que así lo recuerda, y aquellas intervenciones que deberían haber revertido la situación no brindaron ninguna solución. Minnicelli (2005) considera que la configuración de un linaje es efecto de las sucesivas reproducciones, que se constituyen o configuran en un determinado modo que inscribe una trayectoria significativa en las vidas de las personas, y aquí es posible visibilizar como constantemente se reproducen situaciones que exponen a peligros a los integrantes de una familia. Se repite una historia donde el estado debe intervenir para poder asegurar y resguardar derechos, pero finalmente se sigue legitimando la historia de fracasos, rupturas y repeticiones que explicitan la repetición en términos subjetivos y vinculares respecto a la familia de origen.

En conclusión, es claro como una historia llena de vulneraciones, violencia, negligencia se repite de generación en generación, dejando sin posibilidades de cambio al sujeto. Es importante mencionar que no se trata de justificar actos negligentes, sino que se trata de ver más allá de la situación de actuación para poder encontrar el origen de las vulneraciones. Entendiendo la historia de vida, podremos dilucidar cuales son las razones de la medida y así poder revertir las circunstancias y este es un claro ejemplo de ello.

#### *Caso 4.*

Adulta, 20 años. Actualmente no acude a una institución educativa, no menciona una ocupación. Presenta consumo problemático. Hay antecedentes de medidas excepcionales con dos hijos, la medida se aplica a una niña.

La detección de vulneraciones fue abarcada desde expedientes, visitas domiciliarias y revinculaciones. La mujer manifiesta que “mi mama se mató cuando tenía 5 años y yo quede sola”, esto concuerda con información hallada en los expedientes, que además agregan que desde ese momento transita de hogar en hogar familiar, con periodos de situación de calle, hasta que finalmente a los 14 años queda



totalmente sumergida en esta situación. Respecto a la salud, no menciona ocasiones en las que haya acudido a una institución de salud, a excepción del parto de sus hijos, y no figura en ninguna cobertura social. En relación a la educación, no se haya data que afirme su concurrencia a un establecimiento educativo, y respecto a la educación informal, la mujer afirma que “siempre estuve sola”, lo que indicaría que ningún adulto pudo brindarle este tipo de educación. Tomando esta frase y la situación de calle por la cual ha atravesado, es posible dilucidar que no se le brindo protección ni contención en su desarrollo, ni actualmente. Por último, no menciona ningún trabajo.

En una visita domiciliaria, en un ataque de pánico combinado con un poco de agresión, la mujer menciona que “mi mama se mató cuando tenía cinco años” como el evento central que dio origen al resto de las vulneraciones. Como consecuencia nombra “mi abuela me cagab\* a palo, me quede tirada en la calle, me drogaba, quede embarazada y ahora este me pega (haciendo referencia a su pareja”. Si bien no nombro consecuencias estructurales, pudo reconocer que a partir de este hecho tan doloroso fue que se fueron desplegando estas situaciones. Una vez más nos encontramos frente a consecuencias emocionales que no han podido ser metabolizadas, y podemos mencionar a Winnicot (1984) cuando plantea que cuando el cuidado falla o se encuentra ausente puede provocar un residuo de destrucción infantil, destruir de manera efectiva el mundo en el que vive el sujeto y el sentimiento de desesperanza puede generar la actitud antisocial y se deduce que esta frustración ambiental despierta reacciones manejables o inmanejables. Es claro que el desamparo no solo estructural, sino emocional, la ha dejado sin recursos frente a múltiples situaciones adversas en su vida, donde las situaciones de violencia y consumo se repiten una y otra vez, no pudiendo salir de este recorrido lleno de vulnerabilidad.

El caso es caratulado como una situación de “altísima” vulnerabilidad psico-socio-ambiental tanto para la madre como para la hija, y es que su trayectoria vital está plagada de abandono, violencia y abuso de sustancias. Actualmente, el consumo problemático sigue vigente en su vida, siendo también este uno de los motivos por el cual se opta como mejor opción la medida excepcional. Diferentes situaciones de riesgo han concluido en esta situación de vulnerabilidad, dejando a la joven una vez más en una situación de desamparo total. Este caso se asemeja al anterior en el hecho que es un claro ejemplo de lo que es la vulnerabilidad psico social, ya que como plantea Lostaló (1996), la vida de esta mujer se ha visto envuelta en múltiples tipos de vulneraciones que la posiciona en lugar donde es susceptible de ser dañada de distintas maneras, y la

deja en una situación donde puede ser herida o dañada por la exclusión y la marginación. Nuevamente, es posible observar como el estado está ausente y no asegura los derechos de una niña, que más tarde, es la misma que vulnera los derechos de sus hijos. Como lo plantea Bowlby (1968) la ausencia de la relación materno-filial se llama privación materna, y en este caso se da porque la mujer ha sido separada de su madre cuando tenía cinco años. Los efectos conducen a la movilización de emociones e impulsos en la organización mental, lo que es visible en los momentos donde se desborda y llora desconsoladamente, y pasa rápidamente a estar a la defensiva, para finalmente explotar en un estado de agresión. Aparentemente carecería de cualquier tipo de estabilidad emocional, lo que coincide con reacciones repetidas y acumuladas, que se traducen en la aparición de síntomas neuróticos y de inestabilidad.

Respecto a este caso, es posible concluir que la vulneración de un desarrollo armonioso conlleva consecuencias enormes no solo relacionadas al consumo problemático y a la situación de calle, sino también afecta a la estabilidad y a los recursos psíquicos con los cuales una persona debe contar para poder enfrentar las múltiples situaciones que les presenta la vida. El desamparo, la violencia y la negligencia no solo afectan procesos vitales en la trayectoria de vida de una persona, sino que también empujan y guían al sujeto a repetir cierto tipo de situaciones que lo exponen a riesgos psíquicos y físicos. La imposibilidad de explorar otros modos vinculares, provocaría que la persona quede sumergida en la compulsión de repetición que perpetúan e incrementan la vulneración psico social.

#### *Caso 5.*

Adulta, 20 años. Actualmente no acude a una institución educativa, no menciona una ocupación. Presenta consumo problemático. No hay antecedentes de instrucción educativa, pero si denuncias hechas por el padre de la niña. La medida es tomada sobre una niña.

Este caso fue analizado desde expedientes, visitas domiciliarias y revinculaciones. Respecto a la vivienda, fue posible visualizar que la mujer vive en una habitación, sin servicios básicos. Por otro lado, no se hallaron registros de visitas al médico ni vacunas, tampoco pudo encontrarse una cobertura médica a la cual se encuentre adherida. Respecto a la educación, no fue posible hallar información que confirme su concurrencia a una institución educativa, ella tampoco menciona haber concurrido. Es posible ver un vínculo inestable con su madre, abuela de su hija, ya que

por momentos la consuela, pero la mayoría del tiempo pelea o simplemente la ignora completamente. No se podría definir que esta haya brindado algún tipo de educación informal, ya que es la primera que vulnera los derechos de la joven. Por otra parte, tampoco se podría decir que funciona por completo como una figura de referencia que la contiene y protege, porque no atiende las necesidades emocionales de su hija. Menciona que no trabaja.

La mujer en el momento de los encuentros, se encontraba transcurriendo lapsos combinados de consumo problemático y periodos de abstinencia, siendo muy complejo poder entablar una conversación con ella. Respecto a las consecuencias que reconoce, pudo nombrar “no tengo con que vestirla (haciendo referencia a su hija)”, “me la quitan porque no tengo” y “yo no se dé eso (haciendo referencia a controles médicos y vacunas)”. Si bien contesta ante la pregunta sobre las consecuencias de la vulnerabilidad, no profundiza en el tema. No es muy claro que estas sean consecuencias directas de este fenómeno, ya que en los expedientes estas respuestas se encuentran escritas como los motivos por los cuales ella considera que fue dispuesta la medida excepcional. Podría pensarse que estas frases tienen la intención de justificarse, ya que no la incluyen a ella como sujeto afectado por la vulneración de sus derechos.

La historia de vida de la joven se ha visto revestida en vulneraciones, de faltas y fallas de contención, además del consumo problemático del cual toda su familia formaría parte. Esto último podría ser un motivo por el cual ella se encuentra sumergida en un consumo crónico y difícil de tratar, con muchas fluctuaciones anímicas. Estamos frente a una persona vulnerada pero también vulnerable ya que, como lo plantean Gavilán, Quiles y Cha (2006) citados en Estevez (2011), se trata de un sujeto que se desarrolla en condiciones de pobreza, marginalidad y exclusión, que en este caso se relaciona con la pobreza estructural y la carencia de una vivienda digna, atención a la salud y educación. El desarrollo en estas condiciones deja al sujeto en un estado de indefensión, donde las posibilidades de poder salir de este ambiente son pocas o incluso nulas, se continúa con el legado que le deja su medio familiar. Además, padecería una carencia efectiva que implica la imposibilidad actual de sostenimiento y desarrollo, lo cual es identificable en la relación que tiene con su madre, donde constantemente se dan escenarios de discusiones y violencias, y también donde no se logra contenerla en momentos de desborde y angustia. La joven carecería de recursos psíquicos para poder hacer frente a las adversidades que se presentan en su vida, y es por ello que cada revinculación provoca en ella un desborde que es imposible de contener, desborde que

finalmente termina por afectar a su hija que no puede contener su llanto ante la tristeza de su madre. Por otra parte, se hace presente debilidad a futuro a partir de esa incapacidad, donde el deterioro de sus condiciones de vida, la precariedad de estrategias internas y el descuido no están definitivamente materializados, sino que aparecen como situaciones de probabilidad alta en un futuro cercano a partir de las condiciones de fragilidad que la afecta. Respecto a esto último, serían condiciones que se ven reflejadas en la imposibilidad de poder trabajar por falta de educación, el deterioro físico y mental que le provoca el consumo problemático y la imposibilidad de establecer vínculos que no sean patológicos. Además, a esto se le suma el hecho de que no sería posible poder trabajar con ella ya que la capacidad de reflexión y las posibilidades de restituir derechos a su hija quedan bloqueadas, dejándola en una posición de la cual no es posible moverse: la posición de vulnerabilidad. La joven ha sido desatendida en sus necesidades psico-sociales básicas como lo son la seguridad afectiva, económica, protección, educación acompañado de factores como la comida, agua potable, trabajo y salud. La situación de vulnerabilidad (Lostalo, 1996) se juega predominantemente frente a lo social, ya que genera una falla en la contención al no poder garantizar el acceso a los derechos humanos fundamentales, derechos a los que nunca pudo acceder pero sobre los cuales nadie pudo intervenir para que sean otorgados. La vulnerabilidad se vuelca sobre todos los aspectos de su vida, creciendo y desarrollándose en un medio caracterizado por la falta o la falla, ubicándola en una situación de desamparo total. Ella desconoce cuáles son los derechos a los que puede acceder y no los considera como importantes, y estos son los mismos derechos que no puede otorgarle a su hija.

Este caso refleja una realidad a la cual no podemos hacer vista ciega, una realidad en la cual muchos sujetos quedan atrapados. La vulnerabilidad en todas las categorías de derechos provoca un borramiento de aquello que la ley establece como esencial, en esta posición es sobrevivir el día sin pensar en más. La familia de la joven le dejaría un legado que se impone sobre ella, que se relaciona sobre el consumo, la violencia y las ausencias. Esto último, es lo que se repite sobre el vínculo con su hija y lo que vuelve necesaria una medida excepcional que pueda resguardarla.

#### *Caso 6.*

Adolescente, 15 años. Actualmente no acude a una institución educativa, no menciona una ocupación. Presenta consumo problemático. Hay anteriores medidas con ella, la medida se dispone sobre un niño.

Este caso solo fue abordado con expedientes. La joven fue retirada de su centro de vida ya que se constató que pertenecía a un núcleo familiar disgregado, si bien cuenta con una vivienda, esta no se encuentra en condiciones. Por otra parte, tuvo la oportunidad de acudir a centros hospitalarios cuando lo requería aunque no cuente con cobertura médica. Respecto a la educación, no menciona estudiar o haber estudiado en una institución educativa, y de la educación informal, podríamos decir que no está presente ya que cuando vivía con su familia sufrió varias negligencias ya que eran 15 hijos y ella fue dispuesta bajo una medida excepcional. También, es posible dilucidar que estas acciones negligentes la dejaban frente a situaciones de peligro, sin protección ni contención alguna ya que nunca habría contado con un referente afectivo. No trabaja.

La adolescente solo es capaz de mencionar una consecuencia de las múltiples vulneraciones, esta es “me sacaron de mi casa porque éramos muchos” haciendo referencia a la primera medida excepcional que se toma en torno a ella por pertenecer a un grupo familiar disgregado. Esta, más que una consecuencia, constituye un motivo de medida excepcional. La incapacidad de reflexionar sobre ello podría deberse a la falta de instrucción educativa o a la edad de la joven, además de la clara timidez que presenta en las entrevistas realizadas por la secretaria.

La joven del caso no solo nace y se desarrolla en la pobreza estructural, sino que jamás ha tenido una figura donde pueda encontrar amparo. La estructura familiar se ve atravesada por diversas intervenciones de instituciones penales y de protección de derechos, siendo estas predominantes en todo el grupo familiar. Como plantea Minnicelli (2004), la adolescente es ingresada a un sistema jurídico- administrativo a través de una acción que podría ser considerada un acto de afiliación ya que condiciona las practicas, valores, consensos significativos. Su desarrollo en ningún momento pudo ser armónico ya que se vio invadido no solo por vulneraciones, sino por intervenciones de agentes externos que constantemente intervenían hasta que resuelven separarla de su centro de vida. Ella pasa de la afiliación a la filiación imaginaria al linaje de la minoridad, donde además de ser vulnerada estructuralmente, es vulnerada en su identidad y su legado. Este acto deja marcas en el psiquismo con improntas, rasgos, huellas que la identifican con el discurso de la minoridad, lo que llevara a desconocer ciertos aspectos propios. En este punto llegamos a lo que Minnicelli (2010) llama estado de excepción, donde el desarrollo implica una posición fantasmática donde la joven es hablada por sus prejuicios de la infancia, demandada una indemnización por el daño padecido por la vulnerabilidad. Esto se traduce en la des-sujeción que desaloja al sujeto

del universo simbólico lo cual resulta indiferente e indiferenciados respecto al otro. Esto es lo que la deja sin recursos ni posibilidades, ubicándola en una posición estática donde no es capaz de reflexionar acerca de los motivos de actuación y mucho menos de las consecuencias de ella. Solo puede mencionar que son muchos, ella incluida, pero no menciona que es lo que falta o que es lo que necesita. Su vida es descrita en expedientes que relata lo que ha vivido, pero no es lo que desea y espera. Todo esto implica un fenómeno psíquico que generaliza por identificación al modo de la masa en el que la deja adherida a una definición preestablecida, en principio es definida por su vulnerabilidad para posteriormente ser definida por las vulneraciones que le provoca a su hija.

La historia de vida de la joven se ve intervenida en repetidas ocasiones por instituciones que deben resguardar sus derechos, pero por el contrario queda sumergida en un estado de excepción. Se invalida la circulación de capital cultural, dejando un lugar sin historia carente resignificación del pasado, donde lo único que importa es poder hallar estrategias de supervivencia en el aquí y ahora. De-subjetivizar a los jóvenes debe ser considerada una de las vulneraciones más graves en términos analíticos, ya que son desalojados de ellos mismos, de su historia, sueños, deseos. Adolescentes con este tipo de trayectorias quedarían atrapados en laberintos sin salida, sin posibilidades, sin recursos.

#### *Caso 7.*

Adulta, 23 años. Actualmente no acude a una institución educativa, no menciona una ocupación. Presenta consumo problemático. No hay antecedentes de medidas, la medida fue dispuesta sobre un niño.

Este caso fue abordado desde entrevistas y expedientes. La mujer comenta que “vivo en una casa común”. Por otro lado, ha podido acceder al sistema de salud aunque no cuenta con una cobertura médica. Respecto a la educación, ha podido acceder a ella hasta segundo año del secundario, sin poder concluir el mismo. La educación informal se ha visto afectada porque cuando solo era una niña, fue abandonada por su madre en un pozo, y si bien su tía la rescató de allí, no ha podido establecerse como referente afectivo. Se refiere a ella como su “criadora”, ya que considera que no la contiene, ayuda o protege, ni ahora ni durante su desarrollo. No trabaja.

Como consecuencias de la vulnerabilidad menciona que “denuncie porque me robaron la vida digna y no hicieron nada” haciendo referencia al dinero del plan que

busca mejorar el ambiente de vivienda de familias vulneradas. También comenta que “yo estoy muy sola, no puedo con todo” y que por eso “me quitaron a F”. En este caso hace referencia a la falta de accionar policial como consecuencia de su situación, es decir, ella plantea que la policía no hizo nada porque no considera que sea importante. Podríamos relacionarlo con el concepto de vulnerabilidad que plantea Rodríguez Vignoli (2001), ya que el conjunto de características provocan que ella corra con desventajas y problemas para el desempeño en la movilidad social, lo que actúa como frenos u obstáculos para la adaptación a los escenarios sociales. De esta manera, la precariedad de su vivienda junto a su condición económica genera, según su relato, que nadie se encargue del delito ni de las consecuencias que esto pueda llegar a tener en su vida.

El desamparo vivido, junto al consumo problemático de sustancias, podría ser el causante de la dificultad que tiene la joven para poder llevar adelante su rol como madre, ya que no es capaz de poder identificar cuidados básicos como es curar una herida. Tal como lo plantea Winnicott (1984) la capacidad de preocuparse es una cuestión de salud, una capacidad que presupone una organización compleja del yo que puede concebirse a través del cuidado del ser humano y sus procesos de crecimiento ya que es siguiente a unos complejos procesos de maduración cuya efectividad depende de la presencia de un cuidado suficientemente bueno a lo largo de la vida del sujeto, por lo tanto, la falta de cuidados en el desarrollo de la madre podría tener como consecuencia la dificultad que presenta a la hora de percatarse de los cuidados que necesita su hijo. En este caso podemos observar un linaje con ciertas características que se inscribió en la vida de la mujer, el cual según Minnicelli (2005), es efecto de las sucesivas reproducciones, que se constituyen o configuran en un determinado modo que inscribe una trayectoria significativa en las vidas de las personas y en este caso, podría ser posible que el linaje que se ha ido transmitiendo de generación en generación gira en torno a factores de desprotección y de riesgo, y ello podría tener como consecuencia las acciones negligentes bajo las cuales se adopta una medida excepcional. Además, es importante considerar que la mujer ha sufrido de privación materna (Bowlby, 1968) no solo por el abandono por parte de su madre, sino por la imposibilidad de poder establecer la relación materno-filial con la figura de su tía. Esta ausencia de vínculo conduce a la inmadurez tanto fisiológica como psicológica, y esta perturbación en la organización psíquica resultante genera una variedad de reacciones frecuentemente repetidas y acumuladas, que se traducen en la aparición de síntomas neuróticos y de inestabilidad.

Esto último es posible observarlo en la falla de la identificación de las necesidades de su hijo, pero además, del desborde emocional que conlleva para ella su crianza y en la constante necesidad de pedir ayuda para poder hacerlo.

Es evidente que la privación materna provoca cambios profundos y permanentes en la vida de aquellos que la transitan, ya que no solo afecta su desarrollo, sino que condiciona en su vida adulta los vínculos que forman con sus propios hijos. En este punto es importante reflexionar acerca de qué tipo de adulto de referencia puede llegar a ser aquel sujeto que nunca habría contado con una figura de referencia que pueda contenerlo, enseñarle y acompañarlo a lo largo de los diferentes momentos de su vida.

#### *Caso 8.*

Adulta, 23 años. Actualmente no acude a una institución educativa, menciona como ocupación ama de casa. Presenta consumo problemático anterior. No hay antecedentes a la medida, la medida fue dispuesta sobre una niña.

Este caso fue abordado solo de expedientes. La mujer en las entrevistas comenta “me abandono cuando tenía dos años, mi tía me cuidó hasta que murió de cirrosis”. Desde ese momento pasa de hogar en hogar familiar por el constante maltrato, si bien contaba con una casa con servicios en esos lapsos de tiempo, el entorno era hostil con ella. Pudo acceder al sistema de salud, aunque no cuenta con cobertura social. Respecto a la educación, pudo completar el primario, y debido a sus dichos “mi madre me abandono cuando tenía dos años, mi tía me cuidó hasta que murió de cirrosis, mi otra tía me pegaba, me fui a la terminal, de ahí al Suaj, mi tía me volvió a pegar y quedé en la calle. Fui a un centro de rehabilitación, fui con mi abuela y mi tío me quiso pegar”, podemos diferir que no ha recibido este tipo de educación y que además, no cuenta con un referente afectivo que la haya protegido y contenido en los momentos más difíciles de su vida. No trabaja.

Es importante mencionar que la niña en acta es producto de una violación, y por ese motivo la mujer expresa “la veo y no la quiero porque lo veo a él” (haciendo referencia a su victimario). También es importante mencionar que en los expedientes datan conversaciones hostiles, donde es casi imposible poder recolectar datos personales. Los diálogos rondan únicamente alrededor de los motivos de la medida, y en justificaciones sobre los golpes que presenta la niña. La única consecuencia que ha nombrado la mujer, ha sido la de no querer a su hija a causa de la violación. En un estudio realizado por Pérez et al. (2014) citado en Murgueytio (2018), se encontró que



las mujeres que tuvieron un hijo como producto de violación y que además presentaban alteraciones en el vínculo materno-filial, tenían la tendencia de relacionar a su hijo con el recuerdo permanente de la agresión sufrida, tal como lo menciona la mujer. Además, el estudio expuso que tienden a mostrar una actitud de rechazo, desconexión afectiva y hostilidad, que incluso podían llegar a dar paso al maltrato físico, otro factor que coincide con el presente caso. Finalmente, el estudio demostró que los sentimientos de culpabilidad por la violación y el resentimiento contra el perpetrador eran canalizados hacia el menor.

Respecto a las consecuencias que fueron detectadas en el caso, es importante mencionar que la mujer ha vivido en entornos hostiles y ha sufrido maltratos físicos y psicológicos a lo largo de su vida. La conexión filial es inestable debido a la constante violencia, negligencia y abandono que circula a lo largo del tiempo en el núcleo familiar. Como menciona De Oliveira (2017), estos hechos la ubicarían en una posición vulnerable, ya que se encuentra asociada a una situación específica fragilizada frente a la existencia de la posibilidad de daño y la desestabilización donde otro coloca a un sujeto como vulnerable. Ella no solo ha sido puesta en el lugar de vulnerable por sus cuidadores, sino que además esta posición conlleva la consecuencia de que sea factible de sufrir nuevos daños, como es la violencia por la que ha atravesado una vez que escapó de su abuela y tío. Por otra parte, Murgueytio (2018) plantea que la violación sexual es una acción atroz y violenta que causa un trauma indescriptible sobre la víctima y que esté se agrava cuando como producto de este acto, se da un embarazo. Esta población debe afrontar, además del impacto de la experiencia de un evento traumático, el hecho de dar a luz a un niño o niña no planificada y este se hace presente como el recuerdo de la violencia que padecieron. De esta forma, se ve afectada la salud mental de las madres y el desarrollo saludable y estable de un vínculo afectivo con el niño. Esto es posible observarlo en el hecho que la medida solo fue dispuesta sobre la niña que fue producto de este hecho traumático, mientras que la otra sigue en tenencia de su madre ya que no se detectaron negligencia ni violencia. Esto se debe a que las acciones solo eran dirigidas hacia la niña en acta, además de que la mujer expresa que no la quiere porque ve en ella a su agresor. Así mismo, Pérez, et al. (2014) citado en Murgueytio (2018) comentan que el vínculo materno-filial es el modo de representación que la madre tiene sobre su hijo en su mente, y que depende de estas imágenes, y de los significados atribuidos a estas, lo que permitirá a la madre tener o no una maternidad saludable, donde se impulse el desarrollo psicobiológico y social esperado en su hijo.

Para los niños nacidos de una violación sexual, es muy difícil que lleguen a ser percibidos como seres humanos que se deseen, ya que es un recordatorio de un acto que ha trasgredido a sus madres, por lo tanto, el hecho de tener una maternidad saludable, o el hecho de que las madres tengan la capacidad de proyectar un futuro seguro y beneficioso para ellos, se vuelve lejano. Esta evidencia coincide con el caso, ya que es posible ver la patología del vínculo a través de los golpes, torturas y negligencias que ejerce la madre contra la niña. Ella no ve a su hija como una hija deseada, sino como un recordatorio de la violencia a la que fue sometida, lo que expresa claramente en sus dichos.

Su trayectoria de vida está colmada por violencia de diferentes tipos, y es evidente que el atentado que sufrió es el que le impide poder decodificar las necesidades de su hija y provoca atribuirle la culpa por todo.

#### *Caso 9.*

Adulta, 25 años. Actualmente no acude a una institución educativa, no menciona una ocupación. Presenta consumo problemático. No hay antecedentes a la medida, la medida se despliega por un niño.

Este caso fue analizado desde entrevistas y expedientes. La entrevistada manifiesta que “vivo con mi mamá en una casa común”, dando a entender que se encuentra en una casa digna y con servicios. Por otro lado, menciona que accedió al sistema de salud cuando lo necesitó ella y su hijo, cuando comenta que “A fue derivado al fonoaudiólogo”. Por otra parte, respecto a la educación formal mencionó “terminé el secundario y ahora estudio enfermería”. Expone que “solo me dice que tengo que hacer” y “me dice como ser madre”, por lo cual podríamos considerar que está presente la educación informal en su vida. Además, planteó que “A los 13 años fui abusada por el hermano de mi mamá y ella no hizo nada, ni siquiera me llevo al psicólogo” y que “cuando me quede embarazada dijo que ella era la que quería quedar embarazada. Estos dos dichos de la entrevistada dejan ver que estuvo expuestas a situaciones riesgosas sin protección alguna, y que además, cuando sufrió situaciones adversas, tampoco pudo contar con la contención de nadie. No trabaja y manifiesta que “cuando voy a una entrevistas de trabajo me discriminan por mi ropa y persona”.

Respecto a las consecuencias de las vulneraciones, pudo nombrar varias de ellas. En principio mencionó “cuando voy a una entrevista de trabajo, siempre me discriminan por el estudio” haciendo referencia al hecho de que su trayectoria académica no fue

lineal, ya que concluyó sus estudios luego de los veinte años. Por otro lado, expone “me hacen bullying y me discriminan por mi ropa y mi persona”, cuando se le consulta sobre “su persona, contesta “porque no me arreglo, no tengo pelo lindo, ni cara linda”. Es posible identificar lo que Minnicelli (2010) llama mala mirada, donde está no solo es estructurante, sino que logra borrar y desdibujar las diferencias con el otro. Lo que sucede es que el sujeto queda capturado por una imagen caracterizada por atributos negativos, en este caso el hecho de no ser contratada por su trayectoria académica y por su manera de ser y vestirse. También es posible hablar sobre la estigmatización (Bolaños González, 1993) que ella percibe a la hora que asiste a entrevistas de trabajo, ya que manifiesta percibir que los contratistas manifiestan reacciones de desaprobación ante su forma de ser, y por eso se da el rechazo y la imposibilidad de poder encontrar trabajos dignos.

La entrevistada expresa que aunque su progenitora estuvo presente a lo largo de vida, nunca le ha enseñado sino que le habría impuesta la forma de ser madre, esto último podría ser el motivo por el cual su vínculo es hostil. Esto, junto al abuso sexual que sufrió, podría ser el motivo por el cual se evidencia inestabilidad emocional, lo que podría originar el sentimiento de estar desbordada respecto al comportamiento de su hijo. Además, ella plantea que su madre no la ha cuidado y esto podría verse repetido en el vínculo que tiene con su hijo, ya que no presentan ninguna acción de protección lo que desembocaría en la negligencia, motivo de la medida excepcional. Como plantea Winnicott (1987) la preocupación refiere al hecho de que el sujeto cuida o le importa el otro, siente y acepta esta responsabilidad. En este caso, esta capacidad podría verse afectada ya que se requiere que el sujeto haya recibido un cuidado suficientemente bueno a lo largo de su desarrollo, cuidado que según la madre ha estado ausente a lo largo de su vida. Por otro lado, podríamos pensar el caso en relación al linaje, ya que Minnicelli (2005) plantea que cuando ocurre una ruptura en los lazos de la crianza, es posible que ocurran rupturas y repeticiones que explicitan la repetición en términos subjetivos y vinculares respecto a la familia de origen. Por estar privada de un cuidado bueno, y por las diversas rupturas en los lazos con su madre, es posible que la mujer presente dificultades en el cuidado de su hijo y el desborde que le genera el mismo. Se trataría de la llamada compulsión de repetición, donde la no metabolización de un cuidado deficiente tendría que repetirse en la actualidad para poder ser simbolizado. Es explícita cuando expresa que no siente que haya contado con cuidados y contención de su madre, y es claro que al día de hoy esto es lo que afecta el vínculo con su hijo.

En este caso es posible observar cómo se vuelcan prejuicios sobre aquellos que han sido vulnerados, no solo por su trayectoria, sino por su manera de desenvolverse en escenarios sociales. Es sumamente complejo poder tener los recursos estructurales necesarios para un hijo cuando las posibilidades de trabajar se ven anuladas por ideas pre existentes en aquellos que buscan emplear, lo que posicionarían al sujeto en un lugar donde las posibilidades son pocas pero además reforzarían autopercepciones negativas. Además, todos estos procesos generarían en el sujeto frustración al verse estancado en la misma situación todo el tiempo, pudiendo provocar inestabilidad emocional. Es claro que esto, junto a los reclamos y ordenes de su madre, la falta de control sobre su hijo, y la acusación de mala madre que hacen los demás sobre ella, provocarían un desborde que afecta a todas las esferas de su vida.

#### 8. 2. 4. MODOS VINCULARES ATRAVESADOS POR LA VULNERABILIDAD

El siguiente objetivo tiene como propósito conocer los modos vinculares desarrollados por las madres a partir de la condición de vulnerabilidad psico-social, la cual deriva de una herida y refiere a una persona susceptible de ser dañada de distintas maneras, mostrando al semejante en situación de ser herido o dañado (Lostaló, 1996).

Pichón Riviere (1980) plantea que el vínculo consta de una estructura compleja que incluye un sujeto, un objeto y su mutua interrelación acompañada de procesos de comunicación y de aprendizaje. Explicita que existen los vínculos sanos y los vínculos patológicos. Los primeros son aquellos donde el Yo es capaz de utilizar estrategias para gestionar lo malo y conservar lo bueno de la relación, manteniendo una comunicación bidireccional eficiente que pueda ser adaptativa, lo que requiere de una comunicación permanente, sincera y directa que produzca un aprendizaje que permita la retroalimentación de la propia conducta. Por otro lado, los vínculos patológicos serían aquellos donde la estructura se ve entorpecida y paralizada por el miedo, provocando que el tercero actúe como barrera y que el vínculo acabe volviéndose algo estático, impidiendo adaptarse de forma adecuada a la realidad comunicacional. Existen diversos tipos de vínculos patológicos:

- Vínculo paranoico, donde pueden aparecer conductas agresivas y de desconfianza, reivindicando al otro.

- Vínculo depresivo, se caracteriza porque la vinculación establecida genera o es generada por la presencia de culpa o necesidad de expiación.

- Vínculo maníaco, es una relación establecida debido a la expansividad emocional y se basa en la impulsividad y la actividad frenética.

- Vínculo obsesivo, al menos uno de los individuos vinculados pretende mantener un control y orden en la relación. Se pretende controlar y vigilar al otro debido a la ansiedad producida por la desconfianza.

Contando con la definición y tipos de vínculos, comenzaremos con la revisión de los casos. El análisis se encuentra organizado en tres apartados, comenzando por la descripción y clasificación de los vínculos originarios, es decir, los vínculos familiares. Luego, se presentaran con la misma modalidad los vínculos extrafamiliares, específicamente los vínculos de pareja. Finalmente, se procederá con los vínculos madre-hijo. Este orden, sigue la lógica de comenzar por los primeros años de vida de los sujetos y los vínculos que lo fueron acompañando, ya que estos condicionan en gran medida los modos vinculares. En los vínculos que se dan fuera del núcleo familiar, podremos analizar como la relación con la familia influiría en los vínculos y la búsqueda de un objeto amoroso. Y por último, en la diada madre-hijo podrá dilucidarse si fehacientemente los anteriores modos vinculares determinan o no la manera en que se despliega el rol como madre y el vínculo con su hijo o hija.

Como se mencionó anteriormente, comenzaremos analizando los vínculos familiares. Primero, se expondrá el análisis de siete de los nueve casos, los cuales establecerían vínculos paranoicos ya que la violencia atravesaría a todo el grupo familiar a lo largo de la trayectoria de vida. Seguido, se enunciarán dos casos que corresponderían a un vínculo depresivo por las características de culpa y expiación que generan, y por último se formulará el análisis de un caso que correspondería a un vínculo de tipo obsesivo por el control que se pretende ejercer.

Para comenzar, se expondrán los siete casos que presentan vínculos familiares paranoicos. Respecto al caso 1, podemos decir que este tipo de vínculo es visible en la relación que la mujer establece con su abuela paterna, ya que constantemente agrede verbal y físicamente a la joven, este modo vincular se ve acompañado con la manera de relacionarse con la tía materna, a la cual se le atribuye trato perjudicial para con la entrevistada siguiendo la modalidad de maltrato físico y verbal. Es posible identificar la

circulación de violencia en estos dos vínculos que formaron parte de su vida, junto con la falta de un referente afectivo que sería la consecuencia de la desconfianza que generan estas personas a través de los maltratos. Estos dos aspectos corresponden a la definición de un vínculo paranoico.

Por otro lado, en el caso 2, podemos identificar las conductas agresivas y de desconfianza, ya que el grupo familiar de origen cuenta con una trayectoria histórica de violencia interfamiliar y acciones negligentes hacia sus hijos que se encuentran registrados en expedientes antiguos. Estas acciones van desde la falta de controles sanitarios, la falta de instrucción educativa, y los golpes y gritos violentos que vivió la entrevistada a lo largo de su vida. La mujer explicita que su madre la golpeaba y se quedaba con su pensión asignada por discapacidad, lo que indicaría que se trata de un entorno hostil y de riesgo donde no puede contar con alguien que la escuche y ayude, ya que no puede confiar en un familiar. Por el contrario, el modo vincular que se desarrollaría en su hogar solo contaría con constantes agresiones y vulneraciones de derecho.

En lo que refiere al caso 3, la circulación de agresiones es reconocible en la violencia de género que recibía la madre de la entrevistada, así como la violencia que posteriormente ejercía la mujer contra ella. Los expedientes cuentan con antecedentes donde la niña era quemada y lastimada por su madre, acciones que son consideradas maltrato infantil. Por otro lado, ha sufrido varias situaciones de abuso sexual por parte de su padre a la edad de doce años, hasta los 16 años que es el momento en que huye del hogar. Esto da cuenta no solo de un entorno hostil, sino de un entorno donde es constantemente agredida de múltiples formas, lo que da como consecuencia la falta de confianza hacia sus cuidadores y la ausencia de un referente afectivo que pueda cuidarla.

El siguiente caso, el número 4, se podría incluir en esta categoría. La entrevistada comenta que su madre decide quitarse la vida cuando ella tiene cinco años y a partir de allí queda al cuidado de su abuela materna. Esta última la agrediría física y verbalmente la mayor parte del tiempo, y por ese motivo transitaría de hogar en hogar de familiares. En estos entornos familiares, las situaciones de violencia se repetirían con la misma frecuencia, por lo que a la edad de 14 años queda en situación de calle. Esto da cuenta que en la familia extensa, la violencia y las agresiones son frecuentes e incluso en algún punto normalizadas. El único modo vincular que posee esta familia se basa en este tipo de acciones perjudiciales hacia el otro, provocando la falta de acompañamiento

y cuidado de la joven. Como consecuencia, la mujer decide huir, quedando sola en situación de calle, sin la posibilidad de tener en quien confiar para que pueda ayudarla.

Respecto al caso 6, podríamos identificar vínculos paranoicos ya que en el grupo familiar no solo se registra la circulación de violencia física y verbal, sino que los progenitores de la joven habrían sido protagonistas de diversos episodios de violencia hacia las instituciones que los acompañaban. Los hermanos de ella han pasado por el sistema judicial penal juvenil, y los hijos de sus hermanas también estarían bajo medida excepcional. La trayectoria vital de la familia data una historia de violencia que se repite generacionalmente, dejando lugar solo a este tipo de vínculos.

Por otro lado, la madre del caso 7 establecería este mismo tipo de vínculos con su familia. En el expediente constan el abandono afectivo y violencia que sufrió por sus cuidadores. Su madre y padrastro la habrían arrojado a un pozo cuando era una niña, su tía materna la habría encontrado y sacado de allí, pero el vínculo que se establece se caracteriza por agresiones y constantes negligencias. Por este motivo, la mujer solo se refiere a su tía como “criadora”, ya que considera que no puede contar con ella por la desconfianza que genero tantos años de maltratos. Los vínculos primarios más importantes en su vida se han visto teñidos por la negligencia, el abandono y la violencia, generando en ella dificultades para poder confiar en los otros.

El caso 8 presentaría algunas características similares al anterior, ya que su madre la habría abandonado y habría sido criada por una tía materna que en reiteradas ocasiones la golpeaba. Por otro parte, también habría tenido conflictos con la familia paterna, dando como resultado varios episodios violentos donde un tío la golpeaba. La trayectoria de vida de la mujer se ha visto caracterizada por vínculos violentos y por la falta de un adulto de referencia en quien confiar, estableciendo los vínculos paranoicos como la única manera existente de relacionarse.

A diferencia de los anteriores casos, el en numero 5 podríamos identificar un vínculo familiar depresivo, ya que el vínculo genera cierta culpa y expiación. Los registros dejarían en evidencia que la madre de la joven se angustia constantemente por la adicción y comportamiento de su hija, ya que plantea que no puede controlarla y esto último es lo que causa un gran monto de angustia y tristeza. La abuela de la niña comenta que “para llevarla tuve que encerrarla porque si no se va a la calle y no vuelve más”, mientras su rostro expresaba gran angustia. Pero por lado, plantea que su hija es la culpable de que la medida excepcional haya tenido lugar porque no cuido de manera adecuada al niño pero no puede detectar que ella también podría haber velado por su

bienestar. Respecto a esto menciona “la culpa es de ella, no le hizo el documento y no la cuida”. Por otro lado, la joven constantemente culparía a su madre de la situación actual, ya que la abuela fue quien llevo al niño con el padre, quien fue el que fue a la secretaria donde su hijo fue retirado de su centro de vida.

Por último, el caso 9 presentaría características de un vínculo familiar obsesivo, ya que la entrevistada manifiesta que la madre de la joven constantemente le está diciendo que debe hacer o que no respecto a la crianza de su hijo. La entrevistada menciona que “todo el tiempo me dice que hacer, me quiere controlar, me dice como ser madre”. Respecto a esto último, habría repetidas discusiones por este motivo y la abuela del niño buscaría la manera de echar a su hija de la casa. La abuela del niño es quien hace la denuncia y atribuye malos tratos, proponiéndose como alternativa de cuidado para el niño.

A pesar de que se ha descrito que un vínculo sano es aquel donde es posible utilizar estrategias para gestionar lo malo y conservar lo bueno de la relación, es posible observar en el análisis que ninguna de las madres habría podido desarrollar vínculos de este tipo con su familia de origen. La mayoría de las trayectorias de vida se ven teñidas por la violencia y la negligencia por parte de quien se supone debería cuidarlas, lo que podría tener consecuencias a la hora de formar vínculos extra familiares. El 100% de la población ha desarrollado vínculos patológicos en sus primeros años de vida, lo que podría constituir un obstáculo a la hora de encontrar una pareja amorosa.

Ya categorizados los vínculos de origen de cada una de las madres, se continuara con la organización planteada y se procederá con la clasificación de los vínculos amorosos o de parejas. Es importante tener en cuenta este tipo de vínculos ya que podría brindar una visión más completa acerca de los tipos de modos vinculares que pudieron ser desarrollados a partir de cada historia vital.

Es relevante aclarar en el comienzo del enunciado que de los nueve casos, del número 1, 6 y 9 no se tienen datos históricos ni actuales sobre parejas. En los dos primeros casos podría estar relacionado al hecho que las dos madres son muy jóvenes, teniendo 14 y 15 años, motivo por el cual podría hipotetizarse que no han logrado concretar este tipo de vínculo o bien hablar de este tema les genera cierta vergüenza. Por otro lado, respecto al último caso, la entrevistada no aporta datos relevantes acerca de sus vínculos amorosos ya que según su relato “solo utilizó a los hombres para conseguir dinero” y por este motivo nunca establece un vínculo con ellos. En relación a los restantes seis casos, primero se expondrá un caso donde el tipo de vínculo amoroso fue



identificado como sano, seguido de cuatro casos donde se encuentran vínculos paranoicos, y finalmente se enunciara el último caso que correspondería al modo vincular obsesivo.

Ahora bien, el caso 2 es posible identificarlo como un vínculo sano, donde la madre y el presunto padre (pendiente de prueba de ADN) compartirían la cotidianidad, interesados en el bienestar de su hija. No se registran episodios de violencia entre la pareja, aunque actualmente no se encuentran juntos. La entrevistada no comentaría más información sobre su ex pareja, aunque daría a entender que la relación es buena en términos generales.

Respecto al caso 3, sería posible identificar patrones correspondientes a vínculos paranoicos. Esto sería visible en repetidos episodios de violencia económica, psicológica, verbal y sexual contra la mujer. Hay data de denuncias por violencia de género, aunque la justicia no habría llevado a cabo acciones de resguardo. Por tal motivo, la madre debe huir de la ciudad donde se encontraba residiendo hasta Cordoba Capital para poder frenar las agresiones contra ella. La mujer se encontraría en una situación de constante riesgo, ya que consideraba que en cualquier momento el hombre con el cual mantuvo una relación, podría aparecer para agredirla e incluso, matarla.

Por otro lado, el caso 4 coincidiría en el tipo de vínculo antes mencionado. Hay data de violencia de género, siendo esta ejercida de manera bidireccional. En una visita domiciliaria, tuvo lugar un episodio de violencia. Se podía observar a la mujer con moretones, un derrame en uno de sus ojos, su labio partido y su pelo cortado de una forma abrupta. En este encuentro, se dirige hacia su actual pareja gritándole “deciles que me cagast\* a palo”. Lo anterior mencionado, se vio acompañado de un llanto que denotaba angustia. Momentos después, es la madre quien agrede a su pareja proporcionándole patadas. En el vínculo circula un monto muy alto de violencia que es reciproco, pero hasta la actualidad no existen denuncias por estos hechos.

El vínculo visible en el caso 7 sería de este tipo. En los expedientes se haya data de ex parejas que ejercían violencia verbal y física sobre ella, y aparentemente la pareja actual ejercería el mismo trato sobre ella. Además, cuando se le hace una pericia al niño, se encuentran indicios de que este ha sido testigo de violencia dentro de su núcleo familiar. La mujer comenta que las agresiones siempre se hayan presentes en el trato que sus parejas ejercer hacia ella, aunque no comenta nada sobre los indicios que presenta su hijo. Es claro que este modo vincular se repite en la mayoría, si no es en todos sus vínculos de pareja.

Finalmente, en el caso 8 se detectó el mismo tipo de vínculo. En su relato la mujer comenta que conoce a un hombre por el cual deja su consumo problemático pero tiempo después, él comienza a ejercer violencia física, verbal y sexual sobre ella. En su relato, menciona que “me violó y quede embarazada”. Luego de este hecho, ella escapa del lugar donde residía para buscar la ayuda de una tía en Córdoba. Comenta que ante tal monto de violencia, se sentía desprotegida y por ese motivo debió escapar. Las agresiones dejan sin posibilidades al sujeto ya que los grandes montos de violencia no son tolerables, y por eso no se encuentra otra opción que escapar y esconderse para poder evitarla.

El caso 5 presentaría otro tipo de vínculo de pareja, ya que se podrían identificar características de un vínculo obsesivo donde el progenitor trataría de controlar a la madre a través de demandas verbales. La mujer expone que aunque considera que su ex pareja es un buen padre porque se preocupa por el bienestar de su hija, “todo el tiempo me decía que la bañe, que le de comida, que lo cuide y él se iba a la calle” y “no me dejaba salir, me dejaba encerrada”. Solo él podía irse de la vivienda para disfrutar de actividades de ocio, ella debía quedarse en la casa cumpliendo con estas tareas que le asignaba. Aunque se mencionaron episodios de violencia, no habría un relato sólido sobre esto ni tampoco denuncias, menciona “los dos pegábamos”.

En esta categoría, no fue posible hallar datos relevantes para el análisis de tres casos. Respecto a esto último, es importante cuestionar el rol estereotipado que ejerce la mujer y el hombre en la crianza de los hijos, siendo las primeras las que generalmente se hacen cargo de manera total del cuidado de los niños, además de ser sobre quien caen más responsabilidades a la hora de tener que adjudicar motivos y razones de las medidas excepcionales. En resumen, respecto a los vínculos amorosos, solo una de las madres habría podido constituir un vínculo sano con su pareja, aunque actualmente no estén juntos. Del resto de la población que se tiene información, que son cinco casos, ninguna ha podido establecer un vínculo sano con su pareja. Por el contrario, cuatro de estos cinco casos han establecido el mismo tipo de vínculo familiar con su pareja. Este último sería el vínculo paranoico, que se caracteriza por las reacciones agresivas y violentas contra el otro. Este tipo de vínculo se repite y en este punto es posible entrever como las experiencias tempranas son las que condicionarían la manera de relacionarnos con el mundo y con otros. Por último, solo se clasificó un caso como vínculo obsesivo. También es importante tener en cuenta que la madre del caso 9 no ha establecido ningún tipo de vínculo amoroso según lo que ella relata, situación que podría ser la

consecuencia del vínculo patológico que desarrolló con su familia de origen.

Luego de haber recorrido los vínculos familiares de origen y de pareja, es pertinente finalizar este análisis con los vínculos entre madres e hijos. El orden del análisis de los vínculos fue planteado de esta forma ya que se buscó comenzar desde los primeros vínculos, pasando por los modos familiares y luego por aquellos que se forman fuera de la esfera familiar. De esta forma, podríamos ver como la historia vincular dio por resultado determinados tipos de vínculos.

Es importante mencionar que en los informes y expedientes del caso 2, los profesionales han indicado que el vínculo entre madre e hija es incipiente, es decir, que este no está establecido sino que recién está comenzando. Esto podría deberse a que al tener dificultades para desarrollar los cuidados de su hija, la madre siempre ha requerido la ayuda de un tercero. También, el leve retraso en el desarrollo podría intervenir en el vínculo, sumando la medida excepcional establecida cuando la niña solo tenía tres meses. Por otro lado, de los ocho casos restantes, en tres de ellos la medida excepcional habría sido dispuesta cuando dos de los niños nacieron y cuando el tercero cumplió veinte días. Esto último podría obstaculizar la posibilidad de crear un vínculo entre la madre y su hijo, ya que el único espacio que compartirían sería una vez a la semana por una hora en las revinculaciones. Al igual que el caso antes mencionado, los vínculos recién estarían desarrollándose, motivo por el cual no es posible visualizar características de un tipo de vínculo en específico. Es importante mencionar que esto podría tener consecuencias en el desarrollo de cada niño.

Respecto al caso 3, podríamos identificar características de un vínculo depresivo, siendo este generado por culpa o produciendo la misma. El embarazo ha sido el resultado de una violación, y si bien la progenitora no profundiza sobre esta cuestión, constantemente expone que le cuesta mucho asumir el nacimiento de la niña. Se observa un elevado monto de ansiedad, que podría ser el resultado de la situación antes mencionada. Si bien se ha hecho cargo del cuidado de otros hijos que actualmente no se encuentran con ella, expone que necesita la ayuda de otra persona para poder sobrellevar el cuidado y crianza de su hija.

Por otro lado, en el caso 5 podría percibirse características de un vínculo maniaco ya que en las revinculaciones se ha observado como la madre es desbordada por sus sentimientos, siendo estos de momento una angustia incontrolable y por otro un amor frenético que se ve reflejado en constantes pedidos de besos y abrazos. Es visible una expansividad emocional y la impulsividad cuando recordaba que el niño estaba bajo

medida excepcional, ya que aparecían grandes montos de angustia traducidos en llantos aparentemente desconsolados, que eran muy difíciles de atenuar o calmar. Por otro lado, la exigencia de amor aparecía luego de una mirada teñida por la ternura.

El caso 7 tendría características de un vínculo paranoico. Esto se vería reflejado en conductas violentas y negligentes, donde la madre golpea a su hijo en la cabeza cuando este llora. Respecto a estas conductas, la madre expreso “lo hago porque se porta mal y no hace caso”. Además, el Comité de SMI habría intervenido porque el niño se quebró una pierna y al momento de consultar con la progenitora, da explicaciones contradictorias en su relato. Además, se detectó una quemadura que no fue curada y múltiples lesiones que la madre justifica diciendo “es muy inquieto y todo el tiempo se golpea solo”.

Respecto al caso 8, podría observarse el mismo tipo de vínculo. Se recibe una denuncia por maltrato físico y verbal, y se sospecha un presunto abuso sexual por parte de quien sería el padrastro de la niña. La madre relata “la tengo que dejar encerrada porque no quiere venir con nosotros” y “la meto en agua fría para que no llore”, además la niña presenta un hematoma en la mejilla y lesión en el hombro que la madre admite “le pegue porque no quería comer”. Es explícita al decir que no quiere a la niña porque en ella ve la cara de su violador, este último dato es de suma importancia para poder comprender el tipo de vínculo.

Por último, el caso 9 también correspondería a un vínculo de madre e hijo paranoico. Los vecinos comentan que han visto como la madre golpea a su hijo y la abuela dice que tiene miedo porque su hija presenta reacciones agresivas. Además, el niño se expresa a través de golpes y gritos, un indicador importante. La madre manifiesta “me siento frustrada porque se porta mal y todos me echan la culpa a mí”. Se detectaría riesgo en torno a estas reacciones violentas, porque se presentan cuando la mujer ante una situación que la supera se torna inestable emocionalmente.

Es importante tener en cuenta que a pesar de que la medida excepcional es necesaria para resguardar el bienestar de los niños y niñas, es la misma la que dificulta el desarrollo del vínculo entre madre e hijo ya que solo es posible verse una vez a la semana por una hora. Esto es visible en tres de los nueve casos, y específicamente el caso 2, esta situación se sumaría a la necesidad de que siempre se haga presente un tercero a la hora de desempeñar los cuidados de su hija.

Por otro lado, dos de las mujeres (caso 7 y caso 8) establecerían el mismo tipo de vínculo que han desarrollado a lo largo de su historia vital: el vínculo paranoico, el cual

se caracteriza por la circulación de violencia. El caso 9 también correspondería a este tipo de vínculo, aunque solo se haya identificado el vínculo familiar como obsesivo, mientras que no dio detalles sobre sus relaciones amorosas. Por otra parte, la mujer del caso 3 desarrollaría un vínculo depresivo que podría originarse en el hecho de que su hija sea el resultado de una violación, y la madre del caso 5 mantendría un vínculo maniaco por su impulsividad que podría deberse a los problemas de consumo de sustancias psicoactivas, teniendo antecedentes de vínculos familiares depresivos y vínculos amorosos obsesivos. En conclusión, ninguna de las mujeres ha podido desarrollar vínculos sanos con sus hijos, lo que podría ser consecuencia de los vínculos familiares patológicos que se vieron acompañados por posteriores vínculos amorosos del mismo tipo. Es posible hipotetizar que la historia de los vínculos se repite constantemente, reproduciendo modos y no pudiendo establecer estos desde otra perspectiva.

#### 8. 2. 5. APEGO MADRE E HIJO

Por último, en este apartado será analizado el vínculo madre-hijo a partir de la trayectoria de vulnerabilidad psico-social y sus correlatos en la actual. Para ello, es necesario partir de una teoría que permita el análisis del mismo. Por ello, se ha seleccionado el concepto de apego y sus diferentes tipos para vincularlo a las trayectorias vulnerables de las madres

Según Bowlby (1977), la conducta de apego sería cualquier forma de conducta que da como resultado el logro o la conservación de la proximidad con otro sujeto identificado, al que se considera mejor capacitado para enfrentar al mundo denomino. Plantea la teoría del apego como una manera de conceptualizar la tendencia de los seres humanos a crear fuertes lazos afectivos con determinadas personas, además de intentar explicar la amplia variedad de formas de dolor emocional y trastornos de la personalidad, como la ansiedad, ira, depresión y el alejamiento emocional, que son el resultado de la separación indeseada y de la pérdida afectiva. Este autor define cuatro tipos de apego:

- Apego seguro, caracterizado por la incondicionalidad: el niño sabe que su cuidador no va a fallarle. Se siente querido, aceptado y valorado. Depende en gran medida de la constancia del cuidador en proporcionar cuidados y seguridad. Los niños manifiestan comportamientos activos, interactúan de manera confiada con el entorno y hay una sintonía emocional entre el niño y la figura vincular de

apego. No les supone un esfuerzo unirse íntimamente a las personas y no les provoca miedo el abandono. Es decir, pueden llevar a una vida adulta independiente, sin prescindir de sus relaciones interpersonales y los vínculos afectivos.

- Apego ansioso y ambivalente, el niño no confía en sus cuidadores y tiene una sensación constante de inseguridad, de que a veces sus cuidadores están y otras veces no están, lo constante en los cuidadores es la inconsistencia en las conductas de cuidado y seguridad. Las emociones más frecuentes en este tipo de apego, son el miedo y la angustia exacerbada ante las separaciones, así como una dificultad para calmarse cuando el cuidador vuelve. Los menores necesitan la aprobación de los cuidadores y vigilan de manera permanente que no les abandonen. Exploran el ambiente de manera poco relajada y procurando no alejarse demasiado de la figura de apego. Les resulta difícil interaccionar de la manera que les gustaría con las personas, ya que esperan recibir más intimidad o vinculación de la que proporcionan.
- Apego evitativo, el niño ha asumido que no pueden contar con sus cuidadores, lo cual les provoca sufrimiento. Se conoce como “evitativo” porque presentan distintas conductas de distanciamiento. Lo constante han sido conductas de sus cuidadores que no han generado suficiente seguridad, el menor desarrolla una autosuficiencia compulsiva con preferencia por la distancia emocional. La despreocupación por la separación puede confundirse con seguridad, en distintos estudios se ha mostrado que en realidad estos niños presentan signos fisiológicos asociados al estrés, cuya activación perdura por más tiempo que los niños con un apego seguro. Estos menores viven sintiéndose poco queridos y valorados; muchas veces no expresan ni entienden las emociones de los demás y por lo mismo evitan las relaciones de intimidad.
- Apego desorganizado, una mezcla entre el apego ansioso y el evitativo en que el niño presenta comportamientos contradictorios e inadecuados. Lo constante en los cuidadores han sido conductas negligentes o inseguras. Casos de abandono temprano, cuya consecuencia en el niño es la pérdida de confianza en su cuidador o figura vincular, e incluso puede sentir constantemente miedo hacia ésta. Los menores tienen tendencia a conductas explosivas, destrucción de juguetes, reacciones impulsivas, así como grandes dificultades para entenderse con sus cuidadores y con otras personas. Evitan la intimidad, no han encontrado

una forma de gestionar las emociones que esto les provoca, por lo que se genera un desbordamiento emocional de carácter negativo que impide la expresión de las emociones positivas.

Por otro lado, es necesario definir trayectoria vulnerable. Aisenson (2013), refiere que cuando se plantea el concepto de trayectorias socialmente vulnerables, se hace referencia al recorrido que hace el sujeto en su transición, no sólo hacia la vida adulta, sino durante toda su vida. La pertenencia a diferentes sectores sociales, determina tanto el grado de acceso a oportunidades y como las posibilidades, impactando en el trazado de las trayectorias múltiples. Es decir, que la trayectoria está directamente impactada por las chances que obtiene de la sociedad de la que forma parte, así como la ausencia de oportunidades. Estas transiciones son el resultado de la articulación entre las trayectorias biográficas y los marcos normativos sociales, que orientan las inserciones sociales. El contexto social, histórico y cultural, el grupo familiar y social de pertenencia, el sexo, el capital cultural, simbólico, educativo, entre otros factores intervienen en estos procesos. Poder realizar anticipaciones sobre el futuro resulta más dificultoso cuando se trata de trayectorias de vida marcadas por privaciones, falta de oportunidades, fracturas familiares, déficit educativo, precariedad y desafiliación. Tanto su pasado, como sus experiencias de futuro, posicionan a los sujetos en una situación de mayor vulnerabilidad social, representando mayores riesgos de la integración social, actual y futura la posibilidad de construir una identidad valorada.

Una vez esclarecidas las bases teóricas sobre las cuales trabajaré, es momento de comenzar con el análisis del vínculo madre e hijo de los casos seleccionados para el presente trabajo. Como he mencionado en el anterior objetivo, tres de los nueve niños (caso 1, caso 4 y caso 6) han sido retirados de su centro de vida muy tempranamente. Es decir, sobre dos de los niños se ha dispuesto la medida excepcional en su nacimiento y en relación al tercer caso, la medida se ha tomado cuando solo tenía veinte días. Esto podría ser un obstáculo en el desarrollo del vínculo y apego, ya que la intimidad que suele compartirse entre madre e hijo no tiene lugar. Por el contrario, hasta que se disponen los encuentros de revinculación, pasa un periodo de tiempo considerable sin que la madre vea a su hijo. Aunque los encuentros sean programados, estos solo constan de una hora semanal, tiempo que podría ser considerado escaso a la hora de hablar de procesos psíquicos tan complejos como es la estructuración de un vínculo. Es posible

hipotetizar que la falta de tiempo compartido podría ser el que imposibilite la creación del vínculo y posterior análisis, ya que sin la presencia de este no es posible observar y recabar datos.

Por otro parte, también he mencionado anteriormente que en el caso 2 los profesionales han observado un vínculo incipiente, es decir, que no está conformado y que recién se están dando los primeros pasos para el desarrollo del mismo. Es relevante recordar que la madre de la niña padece de un retraso en el desarrollo, y esto podría considerarse un motivo por el cual el vínculo se despliegue de esta manera. Otros factores a considerar es que desde el momento del nacimiento de la niña, la madre de está ha necesitado de la presencia de terceros que le indiquen que era lo que debía hacer cada vez que se presentaba una necesidad por parte de la niña. Muchas veces, estas asistencias se convertían en sustituciones donde la madre no era la que se encargaba del cuidado, sino otras personas que la corrían de escena. Esto último, también podría ser lo que ha dificultado el desarrollo progresivo de un vínculo entre ellas.

De los restante cinco casos, es posible observar diversos tipos de apego. Tres de ellos corresponderían al apego ansioso y ambivalente, estos serían el caso 3, el caso 5 y el caso 7. Respecto al caso 3, es importante hacer mención de algunas particularidades que presenta el caso antes de poder identificar y caracterizar el tipo de apego. Es necesario tener en cuenta que el embarazo ha sido el resultado de una violación, esta es una de las vulneraciones más relevantes ya que si bien no sabemos directamente las implicancias por no ser un tema abordado en profundidad debido a la experiencia traumática, es posible ver como este hecho tuvo un gran impacto en el nacimiento y crianza de la niña. La madre en reiteradas oportunidades menciona “me siento angustiada porque es prematura” aunque no hace mención acerca de las circunstancias en la que nace su hija. También comenta que “es muy difícil cuidarla”, y aparentemente este es el motivo de las acciones negligentes hacia la niña que coinciden con la inconsistencia en las conductas de cuidado y seguridad, características que según Bowlby (1977) corresponden al apego ansioso. Esta dificultad en el cuidado de su hija genera diversas reacciones en la niña, como por ejemplo la angustia que le genera la separación de su madre, y el estado de euforia que le genera el reencuentro, además de la presencia de miedo y la inseguridad que le genera a la niña el explorar el mundo externo, un rasgo que pertenece a este tipo de apego. Por otro lado, se detectó consumo problemático actual, el cual podría dificultar la detección y despliegue de los cuidados necesarios. Respecto al resto de las vulneraciones, se encontró en la vivienda y servicios



básicos, en la educación, en la contención y protección, y en el trabajo. La mujer jamás ha contado con un hogar permanente ni digno, el cual es un criterio para determinar la medida excepcional. Así mismo, la falta de un referente afectivo podría ser el motivo por el cual manifiesta que es difícil para ella hacerse cargo de su hija, la falta de quien la cuidara podría ser el motivo de no saber cómo cuidar a otro. Finalmente, es importante mencionar que al no concluir con sus estudios secundarios, no le fue posible encontrar un trabajo formal, y por ello optó por el trabajo sexual el cual la expone constantemente a situaciones de peligro y más vulneración aún. Ha arrastrado consigo vulneraciones desde su niñez, las cuales se repiten y perpetúan en la actualidad, perjudicando la crianza que puede brindarle a su hija.

Por otro lado, respecto al caso 5 se observarían indicadores del tipo de apego ansioso. En las revinculaciones, la madre estaría muy angustiada, motivo por el cual lloraría constantemente, y le exigiría a la niña besos y abrazos en frases como “dale un abrazo a la mami”, “te amo, dame un beso”, “¿Vos me amas?”. Por parte de la niña, si bien al principio denota felicidad al verla, mientras va transcurriendo el encuentro puede observarse fluctuaciones respecto a las acciones que dirige a su madre, estas situaciones coincidirían con el miedo y la angustia que plantea Bowlby (1977) en los vínculos ansiosos. Al principio es muy cariñosa, la abraza y besa cuando ésta lo pide, pero posteriormente se presentarían en ella montos elevados de angustia que se traducirían en llantos un poco desbordados. Además, hubo varios intentos de alejarse de su madre cuando esta buscaba jugar o hablarle, y la madre le exigiría “veni con mamá, no te vayas”, “veni, juguemos”. Al final del encuentro, al momento de la separación, la niña lloraría desconsoladamente demostrando el miedo y la angustia que sentía en aquel momento. El estado de exaltación, las fluctuaciones en el estado de ánimo y el gran monto de angustia que genera la separación con su madre, serían indicios de un vínculo ansioso y ambivalente. Por otra parte, otro indicador sería el hecho que anteriormente a la medida, la madre no resguardaría a su hija ya que no mantenía su higiene, la alimentaría de manera inadecuada y no la abrigaría cuando las temperaturas eran bajas, siendo una inconsistencia en las conductas de cuidado y seguridad. Respecto a las vulneraciones que se detectaron, se encontraron en el área de salud, educación, protección y contención, trabajo, y si bien cuenta con un lugar donde dormir, comer y asearse, este no cuenta con los servicios básicos como son el agua, gas y luz de manera permanente. Como se ha indicado, la mujer jamás ha sido atendida en un centro de atención de salud a excepción del momento de dar a luz, no cuenta con controles ni

vacunas, factor que se repite en su hija. La niña no cuenta con vacunas ni controles médicos, unos de los motivos por los cuales se ha tomado la medida excepcional. Es posible hipotetizar que la mujer no consideraría a estos como importantes, y por eso no los cumple.

Por otro lado, la falta de contención tiene como consecuencias la falta de control sobre sus emociones e impulsos, los que fueron posibles ver a lo largo de las revinculaciones. En primer lugar, fue posible visualizar angustia que desbordaba a la mujer, provocando que esta no pudiera parar de llorar, que gritara, y se tirase al piso. A su vez, provocaba que en las revinculaciones se dieron reiteradas situaciones donde ella se angustiaba, provocando en su hija el mismo sentimiento. La niña la miraba y lloraba con ella, generando una situación donde era muy difícil para las profesionales poder bajar ese monto tan elevado de angustia. Para ella, era imposible controlarse a sí misma, pero a la vez, le era imposible poder contener a la niña en este estado. En segundo lugar, fue posible ver como se dirigía violentamente hacia el padre de la niña, e incluso tener la intención de empujarlo cuando éste llegó a la secretaria con su nueva pareja. Finalmente, es importante mencionar que la mujer presenta consumo problemático actual, que data hace muchos años, motivo por el cual sería posible que presente estos desbordes emocionales y la falta de detección y atención de necesidades.

Por otra parte, en el caso 7, se encuentran registros explícitos donde los profesionales manifiestan que el vínculo se encuentra caracterizado por el apego ansioso y ambivalente. Respecto a esto, los expedientes datan una quebradura donde las explicaciones son cambiantes y contradictorias, una quemadura no curada y testigos que aseguran que la madre golpea a su hijo en la cabeza cuando este llora. Los episodios de violencia tendrían un dejo de inseguridad del niño, ya que en ocasiones su madre lo cuidaría pero no en otras, lo que representa una inconsistencia en las conductas de cuidado y seguridad, características que Bowlby (1977) incluye en las conductas que manifiestan los niños que desarrollan apego ansioso con sus cuidadores. Es posible hipotetizar que el niño percibe que su madre lo cuida algunas veces y otras no, ya que él se encuentra bien alimentado y vestido, pero en otras situaciones, él es castigado con golpes. Estas últimas dos cuestiones, son indicios claros de este tipo de vínculo. También, es posible observar en la búsqueda de atención que el niño expresa hacia su madre cuando lanza juguetes o grita en las revinculaciones, ella expresa “cuando hablo con los licenciados el grita porque no le doy bol\*”. La madre además comenta que “cuando me voy llora mucho”, lo que indicaría que el niño experimentaría angustia ante

la separación de su madre. El relato de la madre denotaría dos características centrales de este tipo de apego, primero las acciones tendientes a llamar la atención de su cuidador, y segundo los montos elevados de angustia que representa la separación con este. A la hora de consultar acerca del motivo de la medida excepcional, la mujer se queda en silencio y no menciona nada sobre las lesiones ni el maltrato que figura en los expedientes. Por una parte, se detectaron vulneraciones en el estudio, la protección y contención, y en el trabajo. Los profesionales describen que la inestabilidad emocional que presentaba actualmente, se configura a partir de la fragilidad relacional con la cual se ha detectado su trayectoria de vida. A saber, en los expedientes es posible leer que cuando era niña, fue arrojada a un pozo y su tía la haya muy golpeada y desnutrida. Esto podría ser considerado uno de los más importantes factores que afectan a la crianza de su hijo, ya que desde temprana edad su vida se vio marcada por la violencia. La inestabilidad emocional es la que la llevaría a golpear a su hijo cada vez que siente que una situación la desborda, y allí es posible dilucidar que existe una falta de contención para ella y por consecuencia, para el niño.

El caso 8 tendría indicadores de un apego evitativo. Es importante tener en cuenta que la niña es producto de una violación, y la madre dice explícitamente no quererla porque al verla “lo veo a él” haciendo referencia al hombre que abuso de ella. Los expedientes cuentan con información que datan episodios de violencia explícita, donde la mujer encerraría a la niña en la habitación por largos lapsos de tiempo, le pegaría en la cara porque no quería comer y la sumergiría en baños fríos para que deje de llorar. Respecto a esto último, la mujer comenta “la dejamos encerrada en el baño porque no quiere ir con nosotros”, en el caso de los golpes en el rostro responde “no quiere comer” y cuando se le consulta sobre los baños de agua fría se limita a contestar “no hace caso”. La niña cada vez que su progenitora se acerca a ella lloraría y se aferraría a diferentes personas de las instituciones para que puedan brindarle protección y afecto, y cuando se le consulta acerca de la lesión que presenta en la mejilla, la niña repetiría frenéticamente “mami”. Es claro que la niña busca distanciarse física y emocionalmente de su progenitora cuando la ve, ya que ella le causa sufrimiento. Además, sabe que no puede contar con el cuidado de su madre y por ello busca esto en otras personas que van transitando la cotidianeidad del proceso. Respecto a este caso, el llanto al ver a su madre, la distancia a la que recurre al verla y la búsqueda de afecto en otras personas, son claros indicios de un apego evitativo. Respecto a la trayectoria vulnerable, fue posible detectar falta de educación, protección y contención emocional,

y trabajo. Podríamos hipotetizar, al igual que los anteriores casos, que la falta de contención y protección son las que provocan la dificultad en el despliegue del rol, pero estaríamos equivocados ya que la mujer tiene una hija a la cual no se le atribuye ningún trato perjudicial. En este caso, es claro que el factor que influye es el hecho de la violación y esto es posible verlo claramente en los dichos de la mujer cuando refiere “no quiero ver a E (su hija) porque lo veo a él”. La violencia contra su cuerpo fue tan disruptiva, que probablemente sea la que genere este tipo de maltrato contra la niña.

El último caso, el caso 9, evidenciaría un apego de tipo desorganizado según la caracterización que postula Bowlby (1977). Es visible en el hecho que la madre ofrecía a los vecinos quedarse con el niño ya que no podría cuidarlo, además hay testigos que aseguran que lo agredía en la vía pública y la abuela del niño expuso que la madre lo castiga no dándole de comer, coincidiendo con las conductas negligentes e inseguras que menciona el autor. Esto coincidiría con los dichos de la madre cuando expone que “me siento frustrada porque se porta mal y todos me echan la culpa a mí” y “cuando me siento desbordada lo golpeo”. Se han constatado acciones no solo negligentes, sino acciones que evidencian peligro para el niño. Por otra parte, el niño solo se expresaría a través de golpes y gritos, como consecuencia de no poder haber encontrado una forma de gestionar las emociones, otra de las características que presentan los niños que desarrollan este tipo de apego y un indicio de las grandes dificultades para entenderse otras personas. La madre comenta que “no se puede quedar tranquilo”, y esta intranquilidad se traduciría en la tendencia a conductas explosivas y reacciones impulsivas, otro de los indicios que corresponden a la detección de este tipo de apego.

A pesar que se hallaron diversos tipos de apego entre madres e hijos, no fue posible identificar ninguno que fuera seguro. Es decir, no se ha podido reconocer un vínculo donde las madres han podido ofrecer seguridad y cuidado a los niños, y por este motivo sus hijos tendrían dificultades a la hora de socializarse con su entorno a causa de la inseguridad que este le genera. Los apegos ambivalentes, desorganizados y evitativos podrían tener consecuencias en un futuro, ya que influyen directamente en la manera en que los niños se relacionan con otros sujetos y con el mundo. Por otro parte, fue posible visualizar como la circulación de violencia de los vínculos de origen se repite en los vínculos amorosos, y luego, en los vínculos que establecen con sus hijos. Esta violencia se transmitiría generacionalmente, adhiriéndose a los modos vinculares y caracterizándolos. Es importante considerar que ninguna de estas madres ha contado con vínculos familiares sanos y las consecuencias de ello podrían ser visible en el tipo

de apego que pueden desarrollar con sus hijos. Como plantea Minnicelli (2010), una ausencia de identificación en la genealogía y la filiación, podría dar como consecuencia el desvalimiento, consecuencia que es posible ver en cada uno de los casos analizados. Es posible observar el borramiento de la trama narrativa que contiene discontinuidades históricas en los modos de definir los vínculos humanos en la relación que establecen con sus parejas, pero por sobre todo, con sus hijos. El desfallecimiento del otro, desaloja al sujeto que des-afilia a las nuevas generaciones producto de la eficacia simbólica de discursos y prácticas que han alimentado y siguen alimentando la expropiación de la experiencia.

## **CONCLUSIONES**

## 9. CONCLUSIONES

Por último, frente a los datos expuestos y el análisis realizado a partir de éstos, ha sido posible obtener diversas conclusiones. Para comenzar, es de suma importancia plantear una problemática presente en todos los casos: las mujeres han experimentado a lo largo de sus vidas diferentes tipos de vulneraciones que abarcan desde lo social hasta lo psíquico y corporal, teniendo esto consecuencias varias.

Si bien se han detectado vulneraciones en las áreas de supervivencia, salud, educación, un aspecto que es llamativo es el hecho que las mujeres no serían capaces de reconocer la recreación como un derecho. Por otro lado, lo más relevante que ha dejado entrever el análisis, es el hecho que ninguna ha contado con un referente afectivo que pueda ayudarlas a enfrentar las diversas adversidades que se han presentado en su vida. Esto quiere decir que han sido vulneradas en el área de la contención emocional, dando como consecuencias la impulsividad y la dificultad para poder detectar en ellas mismas y en sus hijos las diferentes emociones o sentimientos que se presentan en la vida cotidiana. Esto último, podría afectar a su vez la detección de la necesidad de los niños, además de la dificultad de poder funcionar como un referente afectivo.

Otro aspecto relevante que ha arrojado el trabajo, es el hecho que la mayoría de las categorías de derechos han sido vulneradas. Cabe recordar que estas van desde vivienda con servicios básicos, seguridad, educación, salud, recreación. Ninguna de las mujeres han sido capaces de reconocer la última como un derecho, y esto deja la idea que el disfrute no forma parte de su día a día. El deseo es algo que nos interpela a todos, sin embargo, ellas no son capaces de expresar estos, ya sea por una falta de este o por no detectarlo como tal. Por otro parte, la seguridad, educación y salud han sido las categorías más vulneradas, y lo alarmante es el hecho que es posible que estas mujeres no puedan reconocerlos como derechos necesarios y universales. Esto último plantea una enorme y compleja pregunta: ¿En qué medida es posible darle a sus hijos los derechos que jamás tuvieron? Creo que esto último debería ser abordado en un análisis más profundo, evocado exclusivamente a la percepción que tiene acerca de los derechos.

Es posible dilucidar que los vínculos originarios de las mujeres se han visto envueltos en la violencia y atravesados por la adicción. Los tipos de violencias vivenciadas por ellas son diversas y van desde la violencia física, verbal, sexual y

económica. Sus vidas han sido marcadas por la agresión, ya que más adelante es posible ver la repetición de este tipo de conductas. A su vez, la adicción se encuentra presente en gran parte de su trayectoria. Por un lado, en sus vínculos familiares ha predominado el consumo problemático de sustancias, hecho que podría haber influido en la atención a sus necesidades y podría haber provocado una falla o falta en la contención y la seguridad que deben brindar los adultos de referencia. Por otro lado, la problemática que también atraviesan podría generar la dificultad para poder detectar las emociones y necesidades de sus hijos e hijas, dando como resultado la negligencia que consta en la caratula de la mayoría de los expedientes.

A la hora de establecer vínculos extrafamiliares, específicamente vínculos amorosos, se repetiría la violencia en la relación. Así mismo, a través de esta relación se perpetuaría el consumo ya que ambos presentarían problemas de consumo en la mayoría de los casos. En este punto, fue posible observar una repetición de dos características centrales de los vínculos originales: la violencia circulante y el consumo problemático. Por un lado, es posible pensar que el consumo es un obstáculo para poder detectar las necesidades y sentimientos a sus hijos, que darían lugar a la negligencia que figura en la mayoría de los expedientes. Por otro lado, esta problemática podría generar conflictos a la hora de identificar y controlar sus propias emociones, desencadenando episodios de violencia hacia sus hijos, que podrían ser aquellos casos caratulados como violentos. A este último aspecto, es relevante agregarle el hecho de que ninguna de las madres ha recibido una contención emocional adecuada por parte de un referente afectivo, teniendo como consecuencia la falta de ella hacia sus hijos e incluso el desborde emocional que les generan ciertas situaciones. También, es importante considerar que dos de las mujeres han tenido como consecuencia de una violación a sus hijos, lo que afectaría de forma directa a la percepción que tienen sobre ellos. Una de ellas admite abiertamente que no quiere a la niña, y otra de ellas diría que le cuesta asumir la maternidad y que necesita ayuda.

En general, a través del análisis de los datos fue posible observar la vulneración de más de un derecho en todos los casos y como consecuencia el desconocimiento acerca de ellos. La población investigada se ha desarrollado en núcleos familiares disgregados donde la circulación de violencia era frecuente, y donde las adicciones formaban parte del día a día. Estos dos factores se han visto reflejados no solo en la falta de un referente afectivo para los sujetos, sino también en las múltiples vulneraciones y negligencias que han sufrido a lo largo de su vida. Los vínculos originarios se han visto



caracterizados por maltratos, destrato y la falta de atención a las necesidades que van surgiendo en el crecimiento de todo ser humano. La falta de reconocimiento y las agresiones se convirtieron en la realidad de todos los días, instaurándose como modo de vida pero también como un modo de relacionarse con otros y el mundo. Por una parte los derechos elementales quedan borrados de la trama personal, provocando que se dé por sentado que estos no son necesarios, y por otro lado, la falta de contención provoca que los sujetos no puedan reconocer sus propios sentimientos. Además, la violencia se instaure en los vínculos, provocando que posteriormente estos factores se repitan en los modos vinculares. La falta de identificación de estados emocionales dificulta el reconocimiento del deseo propio, dejando al sujeto sin deseo. En este sentido podría pensarse que el papel central de la adicción en sus vidas, junto con la falta de deseo, llevarían a que las mujeres repitan esta problemática. Todo esto impacta en la crianza de sus hijos, ya que el único modo de relacionarse que han aprendido es a través de la violencia y la negligencia. Para las madres es muy difícil poder reconocer cuáles son sus derechos, motivo por el cual no pueden brindar estos a sus hijos, ya que como se ha mencionado anteriormente, estos han sido borrados de su trayectoria vital. La falta de reconocimiento de emociones y sentimientos, provoca la impulsividad cuando se ven desbordadas por el comportamiento de los niños, pero además, no posibilita que ellas puedan identificar cuáles son las necesidades y sentimientos de sus hijos. Por último, la adicción condicionaría la crianza de los niños porque es otro factor que afecta la atención a las necesidades de los infantes.

De esta manera, las mujeres han crecido con reacciones violentas y acciones negligentes que se traducen en vínculos patológicos. Estos se fueron instaurando a lo largo de su vida, teniendo como consecuencia modos vinculares patológicos. Esto se evidenciaría en el hecho que el 93% de la población objeto han establecido estos tipos de vínculos al momento de salir de su núcleo familiar, dando por resultado relaciones amorosas caracterizadas por violencia que va desde la física y psicológica, hasta sexual y económica. Este modo de relacionarse con otros y con el mundo se refuerza, agotando cualquier posibilidad de cambio. Las trayectorias de vida no son solo vulnerables por la omisión y falta de derechos, sino por los grandes montos de violencia que tuvieron que soportar a lo largo de su historia. Marcadas por múltiples vivencias, el 100% de la población establece con sus hijos e hijas vínculos patológicos. En ellos, es posible ver la repetición de la negligencia y violencia a las que las madres han sido expuestas a lo largo de su vida y como esto conlleva a que los niños sean dispuestos bajo medida

excepcional para poder restituir derechos y revertir estas situaciones. No reconocer sus propios derechos genera que no puedan brindarlos, y además, no conocer otros modos de relacionarse, imposibilita que puedan establecer vínculos sanos con sus hijos.

Respecto al proceso vivido y al aprendizaje dentro de la institución, es importante mencionar el compromiso y la dedicación que brindan los profesionales, no solo a la hora de realizar su trabajo, sino al momento de incluir y enseñar a quienes atravesamos prácticas preprofesionales. A lo largo del proceso, fue posible observar aquel contenido teórico que se ve a lo largo de la formación académica, pero lo más importante es que fue posible visualizar aquellas situaciones que no están escritas en ningún libro. Esta profesión se ve caracterizada por trabajar un sujeto, con otro, y en esta relación muchas veces se hace presente el dolor, el trauma, la violencia. Muchas veces, es sumamente difícil poder tolerar estas situaciones, sin embargo esta experiencia y la contención de los profesionales permitieron experimentar la llamada “disociación instrumental” que es la que nos permite enfrentar los grandes montos de angustia que se vivencian cuando se trabaja en las instituciones jurídicas. Por otro lado, las prácticas ayudan a humanizar a este sujeto, lo vuelven real, independiente, impredecible, pero también, nos permite humanizarnos a nosotros mismos a prestar la escucha y la atención, la contención, para no ver solo al otro como un mero objeto de estudio. Y por sobre todo, el referente institucional me ha enseñado una de lecciones más importantes: en la psicología no se busca justificar los actos de ningún humano, pero si se buscan las razones por las cuales ha cometido un acto. Esto último, ha motivado mi trabajo y ha dejado en claro que para poder revertir una situación no solo basta llevar a cabo estrategias en el aquí y ahora, sino que es necesario retroceder y buscar allí donde nadie antes busco.

Para concluir el trabajo, dejare algunas consideraciones necesarias a la hora de abordar las medidas excepcionales. Si bien los profesionales de la secretaría trabajan con otras instituciones, preguntando, consultando, pidiendo ayuda y recursos, esto no es contemplado como un aspecto necesario. Los profesionales de esta institución realizan un arduo trabajo, pero es necesario que se implementen intervenciones interdisciplinarias, ya que ellos son los encargados de resguardar a los niños, niñas y adolescentes, pero también buscan poder ayudar a las madres de estas y a veces es muy complicado poder hacerlo. El resguardo y la restitución de derechos deberían estar acompañado por un trabajo interdisciplinario con las madres para que los motivos por los cuales se tomó la medida, puedan ser revertidos de manera efectiva. Por otro lado, es

importante reflexionar la revinculación en términos de tiempo. Si bien la revinculación está planteada como un espacio donde se pueda reparar o construir el vínculo, cuando los niños y niñas son tan pequeñas, esta distancia con sus madres podría dificultar el establecimiento de un vínculo sano. Estos encuentros están pautados a lo largo de un mes, constan de cuatro encuentros de una hora de duración en inmediaciones de la institución. En este sentido es que hay que cuestionarnos: ¿Que tan factible es un vínculo en estas condiciones? Además: ¿Qué es lo que pueden observar los profesionales en este encuentro? De todas formas, esta cuestión debería ser abordada en profundidad a través de un análisis exhaustivo.

A través de la experiencia de elaboración de este trabajo, fue posible recolectar diferentes tipos de aprendizaje. Por un parte, la recolección de material teórico permitió no solo explorar diferentes fuentes y foros sobre esta profesión, sino que además permitió descubrir nuevos aportes que se encuentran en páginas web, permitiendo ampliar conocimientos más allá de escritos que se encuentran en libros. Por otro lado, a nivel personal, pude comprender como se desarrollan y despliegan los prejuicios en torno a este tipo de problemáticas. Muchas personas imaginan que ciertos derechos son innatos, cuando en realidad la falta de estos se repite generacionalmente hasta desdibujarlos. Es decir, existe la creencia de que todos pueden acceder al sistema de salud, al sistema educativo, a una vivienda digna y a una alimentación adecuada, cuando la realidad es muy diferente. No solo nos encontramos con carencias, sino con desconocimiento acerca de que estas áreas comprenden derechos que todos deberíamos poder disfrutar. Finalmente, en relación a la profesión, pude comprender que la psicología siempre debe trabajar con la historia y con la realidad psíquica del sujeto, ya que este es el resultado de una compleja trama generacional y de una trayectoria vital, las cuales pueden brindar tanto oportunidades como impedimentos. Para poder desempeñarse como profesional de la salud mental, es importante reconocer la realidad psíquica y saber escuchar las marcas de la historia.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abelleira, H; Delucca, N. (2004) Clínica Forense en Familia. Cap. III Acerca de la familia. Lugar ed.
- Aisenson, G. (2013). Trayectorias y anticipaciones de futuro de jóvenes adultos socialmente vulnerables. Anuario de Investigaciones, vol. XX. Universidad de Buenos Aires.
- Arévalo, D., & García, S. (2015). La intervención con población drogodependiente en situación de calle. Documentos De Trabajo Social: Revista De Trabajo Y Acción Social N°56, pp. 94-112.
- Bendit, R., Hahn Bleibtreu, M. y Miranda, A. (comps.). (2008). Transiciones juveniles: procesos de inclusión social y patrones de vulnerabilidad en un mundo globalizado. Buenos Aires: Prometeo.
- Berenstein, I. (2007) Del ser al hacer... Buenos Aires; Paidós
- Bolaños González, A. (1993) Investigación Tutelada en el Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas de la Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela.
- Bowlby J (1979). Cuidado maternal y amor. Biblioteca de psicología Volume 7047 of Biblioteca de psicología y psicoanálisis Psicología, Psiquiatría y Psicoanálisis Series Psicología y psicoanálisis editorial=Fondo de Cultura Económica (reimpresión edición). México D.F
- Bowlby J (1998). El Apego y la pérdida. Barcelona: Paidós.
- De Oliveira, G. (2017) Discusión y construcción de la categoría de vulnerabilidad social. Universidad Federal de Rio de Janeiro – UFRJ. Rio de Janeiro, Brasil
- Del Pópolo, Juan H. (1996) Psicología Judicial. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo
- Díaz, C. (2001). Crisis de la familia: la familia actual. Acontecimiento, año XVII, (61), 33-38.
- Dirección de Fortalecimiento Familiar. Gobierno de la Provincia de Córdoba. Recuperado de <http://www.cba.gov.ar/direccion-de-fortalecimiento-familiar/>
- Esparcia. A y Marin. M (2009). Introducción a la psicología forense. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona
- Estevez. A (2011). Vulnerabilidad psicosocial: una aproximación conceptual. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos

Aires

- Fariña, F., Arce, R., y Seijo, D. (2005). Introducción a la psicología jurídica. Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Fuentes Gutiérrez, D. y Torres, G. (2012). "De la protección de derechos y otros cuentos": Niños en situación de medida excepcional y sus derechos... ¿restituidos? Córdoba: Escuela de Trabajo Social,
- García Pablos, A. (1994) La aportación de la Criminología. Madrid: Espasa Universidad.
- Garrido, V. (2005) Qué es la Psicología Criminológica. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Gomel, S. (2003) Las tres generaciones en la constitución subjetiva. Jornadas nacionales anuales, AAPPG. Buenos Aires
- Jaroslavsky. E (2012). El vínculo en Psicoanálisis. Psicoanálisis e intersubjetividades. Buenos Aires: AIPCF.
- Ley Provincial N° 7106. (1984). Disposiciones para el ejercicio de la Psicología. Boletín Oficial de la Provincia de Cordoba.
- Ley Nacional N° 10903. (1919). Patronato de Menores. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Ley Nacional N° 26061. (2005). Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescente. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Ley Provincial N° 9944. (2011) Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba. Boletín Oficial de la Provincia de Cordoba.
- López, A. (2012) Prácticas Pre Profesionales del Contexto Jurídico. Formación de futuros psicólogos y prevención de violencia. Revista Dialogar, publicación del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba.
- López, M. (2000). Familia y sociedad. Madrid: Ediciones Rialp.
- Lostaló, J. C. (1999) Diagnóstico de Vulnerabilidad Psicosocial. Disertación en NNUU. Ficha de la Cátedra. Psicología Forense. UNLP
- Lostaló, J. C. (1996) Vulnerabilidad. Ficha de la Cátedra Psicología Forense. UNLP. (Resumen de clases en el Curso de Extensión Universitaria "Alternativas al Control Social Punitivo Institucionalizado: Capacitación Laboral como Operador en Comunidad". P.I.F.A.T.A.C.S. Sec. De Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP).
- Marchiori, H. (1999). Criminología. Introducción. Córdoba: Lerner.

- Mendoza, y., & Vargas, k. (2017). Factores psicosociales asociados al consumo y adicción a sustancias psicoactivas. Revista electrónica de psicología Iztacala N°1.
- Minnicelli, M. (2004). Infancias Públicas. No hay derecho. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Minnicelli, M. (2010) Infancias en estado de excepción. Derechos del niño y psicoanálisis. Buenos Aires: Noveduc.
- Murgueytio Riofrío, M. J. (2018). Embarazo producto de violación: salud mental de las madres y vínculo afectivo con sus hijos (Tesis de grado).Universidad San Francisco de Quito, Ecuador.
- Pichón Riviere, E. (1956-57). Teoría del vínculo. Buenos Aires: Nueva visión
- Puente de Camaño, O. y López, A. (Comp.)(2010) Prácticas y reflexiones para la prevención de la violencia. Córdoba: Encuentro.
- Resolución N° 2447. (1985) Incumbencias de los títulos de Psicólogo y Licenciatura en Psicología. Ministerio de Educación y Cultura. Argentina.46
- Rascovan, S. (2003). Subjetividad de Época. La identidad vocacional interrogada. Bs. As. En Actualidad Psicológica N° 315.
- Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Subsecretaría de Familia. (2011). Niñas, niños y adolescentes en comunidad: un derecho que debemos garantizar. Córdoba, Argentina.
- Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia. (2017). Protocolo del Programa Familia para Familias. Córdoba, Argentina.
- Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia. (2017). Protocolo del Programa de Revinculación Familiar. Córdoba, Argentina.
- Soria. M. A, Saiz. D (2005). Psicología Criminal. Madrid: Pearson educación.
- Shorter, E. (1977). El nacimiento de la familia moderna. Buenos Aires: Anesa.
- Tapias, A. & Gutiérrez de Piñeres, C. (2008). Manual Latinoamericano de Psicología Jurídica. Edición electrónica.
- UNICEF Comité Español (1989). Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños. Madrid. Varela OH., Sarmiento AJ.,
- Puhl S. & Izcurdia MA. (2005). Psicología Jurídica. Buenos Aires: JCE
- Viñas Carrasco, N (2017) Adicción, cuerpo y goce. , Montevideo: Universidad de la Republica Uruguay
- Winnicott, D. (1986) *El niño y el mundo externo*. Buenos Aires; Ediciones Hormé

Winnicott, D.W. (1990) Los bebés y sus madres. Barcelona: Paidós.

Winnicott, D. (1991) Deprivación y delincuencia. – 1° ed. 7° reimp. – Buenos Aires:  
Paidós.